

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

**INFORME ACREEDORES
CON CORTE A DICIEMBRE DE 2016**

IBAGUE, MARZO DE 2017

INDICE

I. PROCESO LIQUIDATORIO DE ELECTROLIMA

- 1. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACION
 - 1.1 DESARROLLO PROCESO LIQUIDATORIO 5
 - 1.2 JUNTA ASESORA..... 6
 - 1.3 ACREENCIAS..... 6
- 2. GESTIONES PARA LA NORMALIZACION PENSIONAL..... 7
- 3. BIENES MUEBLES E INMUEBLES..... 16
 - 3.1 AVALUOS..... 16
 - 3.2 VENTAS..... 16
- 4. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO 17
 - 4.1 ACTIVOS..... 17
 - 4.2 PASIVOS.....18
 - 4.3 ASPECTOS JURIDICOS.....19
 - 4.3.1. ACCIONES LEGALES ESPECIALES..... 19
 - 4.3.2. ACCIONES JURIDICAS INSTAURADAS POR SOCIEDAD
ENERGETICA DE MELGAR S.A ESP 22
 - 4.3.3. DEMANDAS REPARACION DIRECTA INSTAURADAS POR
ELECTROLIMA..... 27
 - 4.3.4. DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR ELECTROLIMA
ANTE FISCALES DELEGADOS DE LA CORTE..... 28
 - 4.3.5. DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA EN
CONTRA DE SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A..... 30
 - 4.4 GESTIONES EMPRENDIDAS PARA LA ENTREGA DEFINITIVA
DEL ARCHIVO A MINMINAS 32
 - 4.5 PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO..... 36
- 5. PLAZO LIQUIDACION 39

II. ANEXOS

1. EXTRACTOS Y CUADROS FIDUPREVISORA
2. INVERSIONES
3. RELACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
4. CUOTAS PARTES PENSIONALES
5. PASIVO DE LA ENTIDAD A DIC-2016
6. RELACION PROCESOS JURIDICOS Y DE LLAMAMIENTOS EN GARANTIA
7. INGRESOS
8. PAGOS REPRESENTATIVOS
9. EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑO 2016
10. FLUJO DE EFECTIVO - AÑO 2016
11. CERTIFICACIÓN, ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y SUS ANEXOS
12. INFORME DEL CONTRALOR

I. PROCESO LIQUIDATORIO

1. SOPORTE LEGAL DEL INFORME PROCESO DE LIQUIDACIÓN

El presente informe de Rendición de Cuentas, corresponde al periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en los literales g) del artículo 295 y c) numeral 3 del art. 297 Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010.

1.1. DESARROLLO PROCESO LIQUIDATORIO ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de Enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

1. Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
2. Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
3. El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
4. El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
5. En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Mediante la Resolución 06462 del 15 de Mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de Agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, al proceso liquidatorio le son aplicables las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010.

1.2. JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

1.3. ACREENCIAS

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se procedió a cancelarlos según la prelación, encontrándose a la fecha el 44.84% de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación pendientes por cancelar. (Ver

7

anexo de Estados Financieros relación por terceros de los Saldos de Acreedores Quirografarios).

2. GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS DESPUÉS DEL PROCESO DE CONMUTACIÓN PENSIONAL – CONSECUCCIÓN RECURSOS

Con oficio 72543 del 27 de del 27 de abril de 2015 el Ministerio de Trabajo suministró respuesta a dos requerimientos de Electrolima mediante los cuales informó:

- El inicio del pago de mesadas pensionales a personas con fallos en firma.
- Que el Ministerio de Minas y Energía persiste en no asumir la responsabilidad que supone la obtención de los recursos líquidos para financiar éste proceso y desistir del acompañamiento del mismo.
- Que el cálculo actuarial sería actualizado con una firma especializada que garantice la integridad de prerrogativas pensionales tanto la consolidada como contingencia.
- Solicitó intervención de ese Ministerio con miras a que la Nación y Minminas acompañen con responsabilidad y compromiso la normalización que precisa el pasivo pensional y contingente.

Frente a éstos documento el Ministerio de Trabajo, manifestó:

- Reiteró que es deber de Electrolima a través de su Liquidador gestionar ante Minminas los recursos.
- Se consideró que la iliquidez de Electrolima obedece a que no respetó la prelación de créditos y si dentro del proceso de conmutación pensional se hubiera incluido tanto el cierto como el incierto o contingente.
- Solicitó celeridad en actuaciones para salvaguardar y garantizar derechos pensionales.

- Informó que el 6 de abril de 2015 se sostuvo conversaciones con los Ministerios de Minas y Hacienda con quienes se busca una solución para financiación de estas pensiones.

Con oficio 7944 del 21 de septiembre 2015 el Ministerio de Trabajo suministró respuesta a un requerimiento de Electrolima mediante que en su momento le informó:

- Con relación al estado de la normalización del pasivo pensional comunicó que el Ministerio de Minas persiste en no asumir la responsabilidad política, administrativa y financiera que supone la obtención de recursos líquidos pese a que había ofrecido incluir dicho financiamiento en el proyecto de Ley del Plan General de Desarrollo, iniciativa que tampoco fue avalada por el Ministerio de Hacienda.
- Comunicó que Electrolima sólo ha conmutado derechos consolidados y no contingencias, entre otras porque la Compañía de Seguros no asume derechos pensionales que no estén afianzados.
- Con relación a las contingencias señaló que las mismas serían verificadas por el Contratista Actuarial Consulting Group.
- Comunicó la actualización del Cálculo Actuarial a diciembre de 2014.
- Comunicó que mediante contrato suscrito el 4 de junio de 2015 se constituyó un Fideicomiso con Fiduprevisora para proteger y transferir a los beneficiarios los dineros destinados al pago de las mesadas pensionales hasta el agotamiento de los recursos.
- Solicitó acompañamiento de esa Cartera.
- Frente a éste documento el Ministerio de Trabajo, manifestó:
- Informó que ese Ministerio reiteró al Ministerio de Minas y Energía su participación en el proceso para solucionar de manera definitiva la iliquidez que afronta Electrolima indicándole que es indispensable su concurrencia de acuerdo con la composición accionaria.

- Solicitó a Electrolima copia del Cálculo Actuarial que sirvió de base para la conmutación pensional, grupo de personas que se conmutaron sin el procedimiento dispuesto para ello mediante otrosí al contrato inicial t Cálculo Actuarial actualizado a diciembre 31 de 2014 y aprobado por la SPPD.

Con oficio Rad.2015076376 del 29 de octubre de 2015 el Ministerio de Minas y Energía solicitó:

- Informe de las mesadas pensionales reconocidas y pagadas efectivamente con cargo a los recursos con que cuenta la liquidación.
- Certificación de los valores a que ascienden los retroactivos no pagados respecto a cada mesada, valor de cada mesada pensional y el monto total al que ascienden mensualmente las mesadas pensionales a cargo.
- Certificado del valor de los recursos con los que cuenta la liquidada para sufragar el valor de las mesadas pensionales y sus retroactivos.
- Copia de todos los actos administrativos a través de los cuales se han efectuado reconocimientos pensionales.

Con oficio LIQ-0405 del 30 de octubre de 2015 Electrolima remitió a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fines de aprobación el Cálculo Actuarial a diciembre 31 de 2014.

Con oficio LIQ-0426 del 13 de noviembre de 2015 Electrolima expuso al Ministerio de Minas y Energía algunos casos especiales que se asocian al actual pasivo pensional y a la conmutación efectuada en el año 2006, así:

- Primer Caso: Procesos Judiciales sobre descuentos de mesadas (Incremento Pensional año 1994).
- Segundo Caso: Procesos Judiciales sobre reajuste de pensión convencional: Ex trabajadores Francisco Muñoz, Jorge Castañeda, Baudilio Urueña y Jorge Enrique Mendoza.

- Tercer Caso: Acción de Tutela que reconoció la indexación de primera mesada pensional de José Fernando Aguirre Salazar.

Con oficio LIQ-0427 del 12 de noviembre 2015 Electrolima suministró respuesta a los requerimientos efectuados por el Ministerio de Minas y Energía en el oficio 2015076376 del 29 de octubre de 2015, así:

1. Mesadas Pensionales actuales a cargo de Electrolima: Por pensionados, totales actuales y totales contingentes.
2. Aportó información suministrada por la Firma Actuarial Consulting Group respecto de los retroactivos aún no pagados de las mesadas pensionales a cargo con corte a diciembre 31 de 2014.
3. Certificación de recursos actuales para pago de mesadas pensionales.
4. Copia de sentencias judiciales que reconocimientos derechos pensionales a cargo de Electrolima.

Con Oficio Rad:2016000793 del 6 enero de 2016, el Ministerio de Minas y Energía acusó recibo de la información relacionada con los Casos Especiales del Pasivo Pensional de Electrolima y expresó que de acuerdo con los compromisos establecidos en la reunión realizada el 2 de octubre de 2016 en el Ministerio de Trabajo conjuntamente con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios está atento a las gestiones que se deben adelantar en Minhacienda, no obstante, sin perjuicio de las obligaciones legales que por efecto contratar deba asumir la conmutación ya constituida con Suramericana y la demanda que se debe instaurar en contra de esa Compañía.

Con Oficio LIQ-0135 del 28 de marzo de 2016 Electrolima remitió al Ministerio de Minas y Energía un informe sobre el estado a esa fecha del proceso liquidatorio, así:

Informe de Activos
Informe de Pasivos
Informe de Contratos
Informe de procesos Judiciales

La remisión se efectuó con el fin de que una vez sea normalizado el pasivo pensional se proceda a concretar los elementos que conformarán el Patrimonio Autónomo que asumirá las situaciones jurídicas no definidas.

Con Oficio LIQ-0209 del 8 de junio de 2016 Electrolima remitió a la Superintendencia de Servicios Públicos con fines de aprobación el Cálculo Actuarial con corte a 31 de diciembre de 2015.

Con Oficio LIQ-0216 del 16 de junio de 2016 Electrolima remitió la siguiente información al Ministerio de Minas y Energía:

1. Copia Contrato de Conmutación Pensional suscrito en el año 2006.
2. Copia de los 18 Otrosíes al Contrato de Conmutación Pensional.
3. Copia de las comunicaciones definitivas remitidas a los nuevos pensionados que se les consigna la mesada por medio de Fiduprevisora.
4. Copia de Piezas Procesales de los veinte procesos ordinarios laborales con sentencias en firme de los nuevos pensionados.
5. Copia de algunas Piezas Procesales de los fallos de primera instancia, segunda instancia de los que se han emitido de aquellas personas que persiguen derechos pensionales con procesos judiciales en curso.
6. Relación de los veinte pensionados con procesos judiciales en firme con el valor actual de la mesada pensional que se está pagando.
7. Relación de los pensionados con procesos judiciales pensionales en curso indicando el estado actual del proceso.
8. Relación de los ex funcionarios que no han demandado y tienen una contingencia que demanden persiguiendo una pretensión pensional.
9. Relación de Retroactivos de procesos en firme.
10. Relación de Retroactivos de procesos en curso.
11. Copia del Cálculo Actuarial a diciembre de 2015.

12. Relación de Cuotas Partes en contra y que fueron tomadas como contingencias en el Cálculo.
13. Asuntos de índole personal susceptibles de conciliación o transacción con Suramericana.

Con Oficio LIQ- 0222 del 23 de junio de 2016 Electrolima por solicitud telefónica del mismo día recibida por parte del doctor Ricardo Parra, Funcionario de la Oficina de Talento Humano de ese Ministerio, realizó apreciaciones y aclaraciones de la información remitida mediante el oficio antes mencionado.

Con Oficio LIQ-0248 del 14 de julio de 2016 Electrolima remitió al Ministerio de Minas y Energía tres copias de las demandas instauradas en contra de Suramericana, dando con esto alcance al contenido del Oficio LIQ.0216 del 16 de junio de 2016.

Con Oficio Rad: 2016053659 del 11 de agosto de 2016, el Ministerio de Minas y Energía efectuó observaciones a la documentación entregada y los siguientes requerimientos de información:

1. Acerca del Contrato de Conmutación Pensional y los 19 Otrosíes.
 - Solicitó informar las razones por las cuales las demandas de Suramericana no contemplan las personas relacionadas (nuevos pensionados).
 - Solicitó informar si Electrolima recibió de Suramericana la totalidad de devoluciones y/o retroactivos correspondientes a las mesadas pensionales de los beneficiarios conmutados, detallando dicha información los recursos recibidos, beneficiarios, suma devuelta, sumas adeudadas.
 - Con relación a los asuntos de índole pensional susceptibles de conciliación con Suramericana, solicitó estado actual del pago de acreencias de manera detallada a favor de 114 beneficiarios.
2. Relación de procesos jurídicos pensionales en curso, solicitó informe acerca si los demandantes se encuentran dentro de la conmutación realizada con Suramericana.

3. Relación de pensionados con procesos judiciales en firme, solicitó la razón por la cual no se encuentra incluido el pensionado Jorge Castañeda teniendo en cuenta que dentro de los expedientes que se adjuntaron no se allegó dicha carpeta, además comunicar si éste señor se encuentra conmutados o cuál es el estado de su pensión.
4. Resumen retroactivos contingencias judiciales, solicitó informe detallado del estado actual de los procesos judiciales en los que dichas personas sean demandantes, junto las razones por las cuales no se ha realizado el pago y se señale si la naturaleza de los procesos instaurados son de carácter pensional.
5. Cálculo Actuarial con corte a 31 de diciembre de 2015, solicitó remitir el valor total y detallado de los retroactivos pensionales por cumplimiento de fallos judiciales que se encuentren pendientes de pago con corte a 30 de junio de 2016, en forma discriminada: Beneficiario, monto de la condena, fecha de causación y valor del retroactivo.

Con Oficio Radicado No.20162000464061 del 9 de agosto de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios aprobó el Cálculo Actuarial a 31 de diciembre de 2015 debidamente ajusto por Electrolima.

Informó que el mismo deberá ser incorporado por la empresa y acreditado al momento de solicitar la aprobación del mecanismo de normalización pensional que desee implementar.

Con Oficio LIQ-0319 del 25 de agosto de 2016 Electrolima remitió al Ministerio de Trabajo para su concepto el Cálculo Actuarial con corte a diciembre 31 de 2015 aprobado.

Con Oficio LIQ-0328 del 7 de septiembre de 2016 Electrolima suministró respuesta al Ministerio de Minas y Energía con relación a las observaciones y requerimientos de fecha 11 de agosto de 2016, relacionadas con el estudio practicado a la documentación entregada.

Con Oficio LIQ-0357 del 6 de octubre de 2016 Electrolima remitió para información el Cálculo Actuarial con corte a diciembre 31 de 2015 aprobado.

Con Oficio LIQ-0358 del 7 de octubre de 2016 Electrolima remitido al Ministerio de Minas, Electrolima mediante Derecho de Petición solicitó responder los siguientes pedimentos, así textualmente:

- a. Indicar si se encuentran a satisfacción las aclaraciones y observaciones dadas a ese Ministerio el 7 de septiembre de 2016, para informar sobre el particular al Ministerio de Trabajo.
- b. Señalar pasos a seguir para la recepción en ese Ministerio del Archivo de Gestión.
- c. Manifiestar si ese Ministerio asumirá la condición de Fideicomitente dentro del Contrato de Fiducia que se celebrará entre Electrolima y La Previsora, en caso negativo indicar motivadamente las razones de la decisión.
- d. Informar los avances adelantados con el fin de procurar la creación del título jurídico por medio del cual se dispone la asunción del pasivo pensional de Electrolima por parte de Minminas

Con oficio LIQ-0383 del 3 de noviembre de 2016, Electrolima reiteró el contenido del oficio anterior al Ministerio de Minas.

Con Oficio Radicación 201607555 del 16 de noviembre de 2015 el Ministerio de Minas, solicitó la siguiente Información:

1. Certificación emitida por el Revisor Fiscal en la que conste el valor y cantidad de activos de propiedad de la liquidada.
2. Informe acerca de las actividades realizadas para la comercialización del activo.
3. Certificado del monto total de las acreencias reconocidas y del pasivo cierto no reclamado.
4. Certificación emitida por el Revisor Fiscal en la que conste el valor total anual al que ascienden las mesadas pensionales que son canceladas a través de la Fiduciaria.

5. Certificación emitida por el Revisor Fiscal en la que conste el valor total y mensual (comisión fiduciaria) del fideicomiso con Fiduprevisora y la fuente de su financiación.
6. Certificación emitida por el Revisor Fiscal en la que conste el saldo de los recursos monetarios con los que cuenta la liquidación.
7. Certificación emitida por el Revisor Fiscal en la que conste el valor neto a pagar por concepto de retroactivo pensional con fecha de corte a 31 de octubre de 2016.
8. Un informe en el que se señalen las gestiones realizadas por la liquidación para el saneamiento o pago del retroactivo a cargo de la liquidada.
9. Certificación emitida por el Revisor Fiscal en la que conste el presupuesto (o valor) asociados a la nómina pensional a cargo de la liquidada.
10. Proyección financiera de las mesadas pensionales a cargo de la liquidada, junto con los gastos inherentes a la misma, los cuales serán sufragados con cargo a los recursos girados a Fiduprevisora y la expectativa que se tiene de los mismo.

Con Oficio LIQ-0424 del 6 de noviembre de 2016 Electrolima remitió al Ministerio de Minas respuesta al numeral 5 segundo párrafo del Oficio con Radicado 2016053659 del 11 de agosto de 2016, dando alcance al Oficio LIQ-0328 de fecha 7 de septiembre de 2016, informando el valor total de los retroactivos pensionales por cumplimiento de fallos judiciales que se encuentran pendientes de pago con corte a 30 de junio de 2016 de acuerdo con el informe presentado por la Firma Actuarial Consulting Group. Valor Total \$7.041.255.351.00

Con Oficio Rad: 2016076445 del 10 de noviembre de 2016 el Ministerio de Minas y Energía a los Derechos de Petición elevados por Electrolima sobre requerimientos especiales.

Con Oficio LIQ-0426 del 6 de diciembre de 2016 Electrolima remitió al Ministerio de Minas y Energía la documentación requerida en el Oficio Radicado 2016077555 del 16 de noviembre de 2016.

Con Oficio LIQ-0427 del 6 de diciembre de 2016 Electrolima suministró respuesta al Ministerio de Minas y Energía con relación a la información requerida con Rad: 2016076445 del 10 de noviembre de 2016

Con Oficio LIQ-0029 del 31 de enero de 2017 Electrolima solicitó al Ministerio de Minas, lo siguiente:

- Indicar si la información dada mediante el Oficio LIQ-0427 del 6 de diciembre de 2016 se encuentra a satisfacción.
- Electrolima insistió en la necesidad de sostener una reunión a la mayor brevedad con la presencia de representante de la SSPD y los Ministerios de Trabajo y de Hacienda y Crédito Público, para determinar los avances de las actuaciones tendientes a consolidar la asunción del pasivo pensional remanente de Electrolima.

3. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

3.1. AVALUOS

En el año 2016, se realizó último avalúo de la camioneta Ford Explorer de propiedad de la empresa, donde el valor que arrojó fue de \$6'900.000.

En uno de los lotes ubicados en Lérida, ubicado Tejares de Holanda con área de 800 mts. cuadrados, donde se mandó a elaborar avalúo comercial arrojando un valor de \$35.200.000 y se elevó a acto administrativo, quedando en firme en junio de 2016.

3.2. VENTAS

Se realizó venta del lote de Lérida ubicado en el barrio Tejares de Holanda por valor de \$35.200.000. y fueron recibidos como anticipo por venta de bienes. Este bien no ha sido legalizado por presentar

problemas de medición ante el IGAC. Y por lo tanto no se ha excluido del activo de la empresa, hasta se elabore registre la respectiva escritura.

4. ESTADO ACTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

El estado actual de los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, cuenta con:

4.1. ACTIVOS:

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$3.926.475.284, detallados de la siguiente manera:

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$3.149.136.352, que está comprometido en gran parte para el pago de la normalización pensional, cancelación de honorarios y servicios y los demás gastos administrativos de funcionamiento de la liquidación.

Así mismo, cuenta con otros activos tales como:

ACTIVOS PENDIENTES DE ENAJENAR	
INVERSIONES	217.602.835
VEHICULO	6.900.000
INMUEBLES	501.113.983
DEUDORES	51.722.114
TOTAL	777.338.932

El cuadro anterior refleja las Inversiones con el valor Intrínseco a noviembre de 2016, el Vehículo y los Bienes Inmuebles con el valor del último avalúo, teniéndose en cuenta el bien que no se ha excluido porque no ha sido posible su legalización ante la oficina de registro; así mismo los Deudores que se tienen varios conceptos tales como la cartera por concepto de usuarios de energía que administra

ENERTOLIMA, que se tiene para futuro castigo por encontrarse de difícil cobro y es muy antigua., hay anticipos a favor por impuestos, de retenciones efectuadas a la empresa en años anteriores y actual y por último se encuentran depósitos judiciales en Caja Agraria, que está pendiente de revisar el estado actual de dichos procesos.

Ver cuadros anexos No.2 Inversiones y No.3 Propiedad, Planta y Equipo de la liquidación.

La cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran reflejadas en las cuentas deudoras de control, y se les está realizando cobro respectivo. Una vez se realice el pago por dichas entidades se verán reflejados en el ingreso y en las cuentas de bancos de los estados financieros de la empresa. (Ver anexo 4)

4.2. PASIVO:

A continuación se detalla en resumen las Cuentas por Pagar con corte a Diciembre de 2016 y se adjunta su discriminación por cada tercero y cada concepto. (Ver anexo No. 5)

<i>RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2016</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	140.270.500.738
ACREENCIAS RECONOCIDAS – 44.84%	37.070.174.338
PASIVO CTE-	10.081.951.927
PASIVO NO RECLAMADO	61.468.846.334
TOTAL	248.891.473.337

Es de anotar que en octubre del 2016, se registró contablemente el cálculo actuarial de los ex funcionarios pendientes por normalizar en su pensión, además se han realizado actualizaciones de procesos laborales.

4.3. ASPECTOS JURÍDICOS

4.3.1. ACCIONES LEGALES ESPECIALES

1º.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DEMANDANTE: ROSALBA OCAMPO GONZÁLEZ Y OTROS.

DEMANDADAS: INGENIERIA CASTELL COMERCIAL LIMITADA Y ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.

APODERADO ELECTROLIMA: Dra. DIANA PILAR ANDRADE SOACHA

CUANTÍA: \$485'000.000.00

RAD. 73001333300220140009900

Pretensiones: Los demandantes solicitan el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 08 de febrero de 2012, emanada por el Consejo de Estado –Sala de lo Conencioso Administrativo –Sección Tercera-Subsección B, dentro del proceso de Reparación Directa, adelantaba bajo el radicado 1999-02478-01, mediante la cual ELECTROLIMA S.A. ESP salió condenada administrativa y patrimonialmente responsable de pagar solidariamente el 50% de los perjuicios como consecuencia de los hechos acaecidos el 14 de Noviembre de 1997 en los que resultó muerto el señor Oliverio de Jesús Vargas.

Estado actual:

El 12 de noviembre de 2015: Se presentó escrito interponiendo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto del 28 de octubre de 2015 a través del cual el despacho de conocimiento resuelve mantener las medidas cautelares decretadas y practicas respecto de los dineros de la liquidación.

El 21 de septiembre de 2015 el Tribunal Administrativo del Tolima declara la nulidad de todo lo actuado en el presente asunto. Remite el proceso al juzgado de origen.

El 7 de septiembre de 2016: El despacho de conocimiento dispone remitir el expediente para que haga parte del proceso liquidatorio e informa que los títulos se encuentran a disposición de la masa liquidatorio.

En el mes de noviembre de 2016 el despacho hizo devolución de los dineros retenidos a electrolima, en razón a que fue acogida la defensa presentada y remitieron el proceso a la entidad para lo pertinente.

2º.- ACCIÓN POPULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SUSCRITO ENTRE ENERTOLIMA Y ELECTROLIMA. CONSEJO DE ESTADO-SECCIÓN SEGUNDA
DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO TRIANA LÓPEZ
DEMANDADAS: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN-COMPAÑÍA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. ESP Y OTROS.
APODERADO ELECTROLIMA: Dr. HÉCTOR HERNÁNDEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
RAD. 73001333100620080002701
RADICADO INTERNO EN EL CONSEJO DE ESTADO: 2010-01006.

Pretensiones: El demandante pretende que se declare que fueron vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la moralidad administrativa, al haberse pactado modificaciones sobre el Contrato de Arrendamiento entre ENERTOLIMA y ELECTROLIMA, presuntamente para favorecer financieramente a ENERTOLIMA. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, el actor popular solicita: (i) Que se declaren nulos los otro sí número 2 y 3 por medio de los cuales se modificó el contrato, (ii) Que ENERTOLIMA reintegre a ELECTROLIMA las sumas actualizadas que resulten probadas en el proceso correspondientes a la diferencia de los cánones que se debieron facturar durante todo el Contrato de Arrendamiento frente a los efectivamente causados, y (iii) Que se le reconozca el incentivo económico.

Estado actual:

Mediante auto del día 16 de Marzo de 2012, el Tribunal se manifiesta ante la solicitud del Recurso Extraordinario de Revisión solicitado por la apoderada del actor popular, ordenando remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado para una eventual revisión.

El Consejo de Estado- Sección Segunda, el 12 de Junio de 2012 el proceso fue repartido al Magistrado VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA.

Mediante auto de fecha 11 de Diciembre de 2012 resuelve seleccionar para su eventual revisión la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Tolima, ordena devolver el expediente al despacho del Magistrado Ponente para elaborar proyecto de fallo. Desde el 29 de Enero de 2013 se encuentra al despacho para elaborar proyecto de fallo que deberá someterse a consideración de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo para su decisión.

3º.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. ESP Y OTROS.
DEMANDADOS: LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. ERNESTO HURTADO MONTILLA.
CUANTÍA: \$87.977'543.527.00
RAD. 73001230000020100071000

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005 .2) Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

Estado actual:
 03-07-2014: Auto ordenar aclarar y complementar dictamen pericial.

El 31-07-2014: Perito presenta aclaración y complementación de dictamen pericial.
 25-11-2014: Auto decreta pruebas solicitadas con objeción de dictamen pericial.
 13-07-2015 solicitud perito.
 27-07-2015 Al despacho para sentencia. 16-07-2015 auto niega solicitud perito
 28-10-2015 Auto decreta prueba de oficio.
 05-11-2015 Vence ejecutoria ordena oficiar.
 11-11-2015 Elaboración de oficio ceao-01203
 24-11-2015 Se agrega oficio procedente de la Electrificadora del Tolima S.A..
 30-11-2015 Al despacho con prueba de oficio.

4.3.2. ACCIONES JURÍDICAS INSTAURADAS POR SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP.

1º.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP

DEMANDADO: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

CUANTÍA: \$100.000'000.000.00

RAD. 73001230000020060007800.

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad de las Resoluciones 002 y 003 de 17 de Junio y 19 de Agosto de 2005 expedidas por el Liquidador por medio de la cual se decide parcialmente sobre las reclamaciones presentadas oportunamente dentro de la liquidación forzosa administrativa de Electrolima 2) Como consecuencia de la anterior declaración, y, teniendo en cuenta la fuerza de cosa juzgada del Laudo Arbitral del 13 de Febrero de 2003 y su aclaración del 25 del mismo mes se ordene a quien haga sus veces de liquidador de Electrolima que revoque las Resoluciones 002 de 17 de Junio y 003 de 19 de Agosto de 2005, notificada esta última el 26 de Agosto del mismo año y reconozca como crédito cierto y prendario de segunda clase el conformado por las obligaciones reconocidas como tales en el laudo proferido el 13 de Febrero de 2003 y aclarado el 25 del mismo mes y

año resultado del proceso arbitral instaurado por mi poderdante contra Electrolima 3) De igual manera, que por ese H. Tribunal se disponga que en el mismo acto administrativo que se debe proferir como consecuencia de la nulidad impetrada, se establezcan las provisiones y reservas a que haya lugar en los términos de ley. 4) Que Electrolima, entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia, dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A. 5) Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se ordene a Electrolima a pagar los perjuicios ocasionados a la actora producto de la expedición de las Resoluciones referidas, 6) Que la entidad demandada quede obligada a dar cumplimiento a la sentencia dentro del término establecido en el Artículo 176 del C.C.A. igualmente, se les reconozcan los intereses de los cuales habla el artículo 177 ídem a partir del momento de la ejecutoria de la sentencia. 7) Que se condene en costas a Electrolima.

Estado actual:

Proceso terminado con sentencia a favor de ELECTROLIMA. Se notifica por estado el 25 de febrero de 2016, auto del 23 de febrero de 2016 por medio del cual se profiere auto de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior. El 30 de noviembre de 2015 se devolvió al Tribunal Administrativo del Tolima con oficio número 3903 del 27 de noviembre de 2015 se notifica edicto el 13 de noviembre de 2015, sentencia del 10 de septiembre de 2015 en mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, Sección Primera, Administrando justicia en nombre de la república y por autoridad

***2º.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA
 CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE: SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR S.A. ESP
 DEMANDADOS: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
 ABOGADO ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS
 CUANTÍA: \$150.000'000.000.00
 RAD. 73001230000020050162400***

Pretensiones: Pretensiones Declarativas: 1.1) Declara que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o

Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. 1.2.) Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos 1.3) Que se declare que la NACION – MINISTERIO DE HACIENDA, MININAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. 1.4) Que como consecuencia de las pretensiones 1, 1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. 1.5) Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no esta obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. 2) Pretensiones de condena: 2.1) Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: 2.1.1) La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas

en la fecha de ejecutoria de la sentencia. 2.1.2) La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. 2.1.3) Todos los perjuicios, costos y extracostos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. 2.1.4) Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. 2.2) Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño 2.3) Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. 2.4) Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. 2.5) Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean

decretados por el tribunal. 2.6) Que se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena 2.7) Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Estado actual:

El 18 de febrero de 2015 entró al despacho para resolver lo pertinente (sentencia de primera instancia. Se notificó el 12 de febrero de 2015 por estado auto por medio del cual se autoriza la expedición de copias de los documentos que fueron allegados como pruebas.

3º.- CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

DEMANDADOS: ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN

APODERADO DE ELECTROLIMA: DR. FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS

CUANTÍA: \$6.521'742.497.00

RAD. 73001230000020050207100

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad del oficio sin número de Octubre 11 de 2004 y de la Resolución número 001 de Abril 18 de 2005, emanados del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP – en Liquidación. 2) Declarar que la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el Liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía. 3) Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en

poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.

Estado actual:

Se notifica por estado el 22 de septiembre de 2016, auto por medio del cual se concede recurso de apelación contra la sentencia proferida el 19 de agosto de 2016.

El 29 de agosto de 2016 se fijó edicto por medio del cual se notifica la sentencia de fecha 19 de agosto de 20106 por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El 27 de julio de 2016 registró proyecto de sentencia para ser discutido en sala

El 12 de mayo de 2016 se registró proyecto para ser discutido en sala.

El 6 de octubre de 2015 se agregó memorial al despacho por medio del cual la federación nacional de cafeteros allega poder.

4.3.3. DEMANDAS REPARACION DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA

Como consecuencia de los fallos proferidos en las acciones populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, se presentaron las siguientes demandas:

***1º.- CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN SEGUNDA
CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADOS: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR EL ALCALDE DE IBAGUÉ Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.
CUANTÍA: \$4.500'000.000.00
RAD. 730012300000201000010800***

Pretensiones: Reparación por error jurisdiccional

Estado actual:

Con fecha 21 de Octubre de 2013 se admite el recurso de apelación y con fecha 30 de Octubre del mismo año, al despacho para correr traslado para alegar.

El 16 de mayo de 2012 se encuentra para elaborar proyecto de sentencia.

2º.- CONSEJO DE ESTADO

CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADOS: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – POR LOS ERRORES JURISDICCIONALES DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA AL RESOLVER LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUAMO Y SALDAÑA Y OLGA LÓPEZ DE TRIANA.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. ÁLVARO GONZÁLEZ MURCIA.

CUANTÍA: \$10.000'000.000.00

RAD. 7300123000020100013500.

Pretensiones: Reparación por error jurisdiccional

Estado actual:

13-11-13: Córrese traslado a las partes por el término común de diez días (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión. Vencido este déjese a disposición por el término de diez (10) días, para que emita su concepto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo.

02-12-13. Traslado partes término común 10 días.

15-01-14: al despacho para elaborar sentencia.

4.3.4. DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION ANTE LOS FISCALES DELEGADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*1º.- FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA No.6
Dra. JENNY CLAUDIA ALMEIDA.*

CLASE DE PROCESO: INCIDENTE REPARACIÓN INTEGRAL DE PERJUICIOS, POR LA COMISIÓN DE POSIBLES CONDUCTAS PUNIBLES
DENUNCIANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (VICTIMA)
DENUNCIADOS: Magistrados CARLOS ARTURO MENDIETA RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÍREZ POVEDA Y JORGE ALFONSO GUTIERREZ MUÑOZ.
APODERADO ELECTROLIMA: Dr. ADEL GONZÁLEZ GÚZMAN
CUANTÍA: \$4.353'489.409
RAD. 110016000102200900303-2

Pretensiones: Resarcimiento de perjuicios por la comisión de posibles conductas punibles.

Estado actual:

Mediante orden el 26 de agosto de 2015 el fiscal Alfredo Bettin Sierra dispuso el archivo del proceso.

2º.- JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DENUNCIANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN (PARTE CIVIL)
DENUNCIADOS: JOSE BENHUR HERRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA, OMAR CARDENAS LOPEZ, PEDRO LEON GONZALEZ BARAJAS, TARCISIO LEAL GARCIA, ENTRE OTROS.
APODERADO ELECTROLIMA: Dr. ADEL GONZÁLEZ GÚZMAN
CUANTÍA: \$30.000'000.000
RAD. 7300131040082020120007300
DELITOS: PECULADO POR APROPIACIÓN EN CONCURSO DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES – FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO.

Pretensiones: Se condenen a los que se hallen culpables al pago de los daños y perjuicios ocasionados a ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN por las irregularidades presentadas en la etapa de negociación, celebración y ejecución del contrato BOOT y sus adicionales.

Estado actual:

El 20 de Septiembre de 2016: Auto fija fecha audiencia pública se reprograma la continuación de la audiencia pública de juzgamiento

prevista para el 16 de noviembre de 2016 - hora 9:00 para realizar la misma.

Se suspendió la diligencia programada para el día 7 y de marzo de 2016.

El 26 de noviembre de 2015: Se escuchó la versión de varios imputados. Se fijó fecha para continuar para el día 7 y 8 de marzo de 2016 - auto obedézcse y cúmplase.

Tribunal confirma auto que negó nulidad.

Etapa probatoria audiencia preparatoria para el 20 de junio de 2014 a las 9 a.m..

Auto del 23 de mayo de 2014 decretó nulidad parcial de la audiencia preparatoria del 29 de mayo de 2013. Auto de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal - en el Tribunal Superior - Sala Penal- declaró nulidad parcial providencia del 4 de febrero de 2013 solo frente a la reposición interpuesta por Herrera Valencia y decreto pruebas documentales

- se recibe expediente para resolver apelación -se remite expediente a Tribunal para tramitar apelación.

4.3.5. DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA S.A. ESP EN CONTRA DE SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.

a) JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.

APODERADO ELECTROLIMA: DR. MIGUEL ÁNGEL LEÓN COTE

CUANTÍA: \$658'903.962.00

RAD. 2015-1707

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No.019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por el pensionado José Fernando Aguirre Salazar, además por el cumplimiento de la sentencia de tutela emitida por la corte constitucional.

Estado Actual:

Se notifica el auto admisorio a la demandada el 24 de junio de 2016 y contesta la demanda el 13 de julio de 2016. Se fija fecha de audiencia para el día 9 de mayo de 2017.

***b) JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. MIGUEL ÁNGEL LEÓN COTE
CUANTÍA: \$658'903.962.00
RAD. 2016-0780***

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados que obtuvieron fallos ordinarios laborales a favor relacionados con los reajustes practicados a sus mesadas pensionales en el año 2005.

Estado Actual:

Admite demanda el 6 de diciembre de 2016 y se notifica la misma el 20 de Enero de 2017.

***c) JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.
APODERADO ELECTROLIMA: DR. MIGUEL ÁNGEL LEÓN COTE
CUANTÍA: \$641'379.494.00
RAD. 05001310501620150167900***

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el contrato de conmutación pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados JORGE CASTAÑEDA GARZON, BAUDILIO URUEÑA VALDERRAMA, FRANCISCO MUÑOZ RIVERA, y JORGE

ENRIQUE MENDOZA GUZMAN por el cumplimiento de sendas sentencias ordinarias laborales.

Estado Actual:

Rechaza demanda por competencia el 1 de abril de 2016 y remite a Juzgados Civiles del Circuito. El juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín el 13 de mayo de 2016 rechaza por competencia. Reingresa el 13 de julio y rechaza la demanda el 19 de julio de 2016.

4.4 GESTIONES ENTREGA ARCHIVO DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

ENTREGA FONDO ACUMULADO O ARCHIVO INACTIVO

El Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación realizó la entrega formal del archivo inactivo al Ministerio de Minas y Energía mediante Acta suscrita el 2 de diciembre de 2015 de la siguiente manera:

Primer Periodo: Cuyas fechas oscilan entre los año 1975 a 1994 y contenidas en 2.120 unidades de conservación en 374 cajas de archivo X 100.

Segundo Periodo: Cuyas fechas oscilan entre los año 1995 a 2000 y contenidas en 4.313 unidades de conservación en 817 cajas de archivo X 100.

Tercer Periodo: Cuyas fechas oscilan entre los años 2001 a 2003 y contenidos 3.179 unidades de conservación en 626 cajas de archivo X 100.

Para un total de 9.603 unidades de conservación contenidas en 1.817 cajas de archivo X 100, material que fue acompañado del respectivo inventario documental en medio magnético.

En el Acta de entrega se estipulo una NOTA que indicó:

“En cuanto a las series documentales de Historias Laboras y Nómina correspondientes a la Electrificadora del Tolima serán entregadas con el

archivo de la liquidación toda vez que éstos documentos tienen un alto volumen de consulta y que se está en el cierre de los Cálculos Actuariales.”

A la fecha se encuentra pendiente el trámite de entrega de las series documentales referidas.

ARCHIVO DE GESTIÓN LIQUIDACIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación en Agosto de 2014 a través de la Firma Contratista COES, remitió al Ministerio de Minas y Energía la Tabla de Retención Documental del Archivo de Gestión debidamente corregida de acuerdo con observaciones y comentarios sugeridos por la Doctora Sandra Sierra Cuervo.

Durante los años 2014 y 2015 Electrolima solicitó al Ministerio de Minas y Energía programar visita para efectuar diagnóstico del estado del archivo de gestión de conformidad con lo establecido por las normas aplicables a los entes en proceso liquidatorio.

El Ministerio de Minas y Energía comunicó en su momento que no era posible realizar visita, toda vez que la Tabla de Retención Documental se encontraba en proceso de revisión para ser presentada y aprobada por el Comité de Desarrollo Institucional del Ministerio de Minas y Energía y por lo tanto del Archivo General de La Nación.

En mayo de 2016 el Liquidador solicitó al Ministerio de Minas y Energía información sobre el estado de avance del proceso de revisión y aprobación de la TRD e indicación sobre el paso a seguir para dar impulso al trámite de estudio pendiente.

Con Acta de fecha 22 de junio de 2016 el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Minas y Energía aprobó la Tabla de Retención Documental del Archivo de Gestión de Electrolima.

El Liquidador por medio del Oficio LIQ-0355 del 30 de septiembre de 2016 remitió en medio físico y digital la Tabla de Retención Documental al Doctor Jorge Enrique Cachiotis Salazar, Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de La Nación, para revisión y convalidación.

El Archivo General de La Nación mediante Oficio del 8 de diciembre de 2016 devolvió a Electrolima por primera vez la TRD para ajustes, asignado un plazo de treinta días para la corrección y envío de las mismas con el fin de que se continuará el proceso de evaluación y convalidación.

En cumplimiento de lo anterior, Electrolima con Oficio LIQ-0444 del 27 de diciembre de 2016 remitió la Archivo General de La Nación en medio físico y digital la TRD debidamente corregida.

Con oficio del 10 de enero de 2017 el doctor Jorge Enrique Cachiotis Salazar, Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental de Archivo General de la Nación confirmó el recibo a los ajustes e informó que se retomó el proceso de evaluación técnica por parte del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias – GEDTS. Además indicó que con oficio anunciarán si la TRD reúne todos los requisitos para ser presentada ante el Pre-Comité Evaluador de documentos del AGN o si por el contrario se deben realizar ajustes pertinentes.

El Doctor Germán Eduardo Quintero Rojas, Secretario General del Ministerio de Minas y Energía con oficio del 8 de febrero de 2017 contestó a Electrolima entre otros puntos el tema de la entrega del archivo de gestión, así:

“previa concertación con el Liquidador, se programó visita a efectos de verificar el estado actual del archivo de gestión de la liquidación por parte de este Ministerio en las instalaciones de Electrolima, en la ciudad de Ibagué para los días 23 y 24 de febrero de 2017.

El objetivo de la comisión será la revisión de los expedientes que integran el archivo faltante por transferir, haciendo especial énfasis en las historias laborales bajo custodia actualmente de la liquidación.”

La visita fue practicada durante la fecha prevista con la asistencia a Electrolima de las Doctoras Margarita Lucy García Bonilla y Nancy Confles, quienes revisaron el Inventario Documental y TRD y proceso de recepción del Fondo Documental.

El procedimiento de revisión fue el siguiente:

Electrolima solicitó acompañamiento al doctor Julio Cesar Castillo.

El día 23 de febrero las funcionarias de Minminas revisaron por cada serie establecida carpetas solicitadas, entre ellas: historias laborales de los ex - trabajadores de la empresa, contratos de prestación de servicios, cuotas partes pensionales, correspondencia recibida y despachada por parte de gerencia y ordenes de servicios.

El día 24 de febrero inspeccionaron información de otras series como los estados financieros, nominas, expediente de liquidación (Resoluciones)

El personal de Ministerio de Minas realizó observaciones en forma verbal en cuanto al archivo de las Resoluciones de la entidad porque estas deben tener una serie y no estar incluidas dentro del expediente, dicha inquietud fue aceptada por Electrolima y comunicada de inmediato al Contratista que asesora éste tema.

De igual manera, comunicaron que las observaciones y el resultado de la visita seria remitido por escrito posteriormente.

A la fecha Electrolima no ha recibido documento concerniente y en comunicación telefónica reciente sostenida con la doctora Margarita Lucy García Bonilla manifestó que el Acta de la Visita será remitida en el transcurso de la próxima semana.

En cumplimiento con lo establecido en la visita realizada Electrolima remitió con el Oficio LIQ-0071 del 28 de febrero de 2017 al Ministerio de Minas y Energía un CD que contiene la Base de Datos Historias Laborales del Fondo Acumulado entregada por la Firma Actuarial Consulting Group.

El Liquidador remitió el Oficio LIQ-0093 del 13 de marzo de 2017 al doctor Jorge Enrique Cachiotis Salazar, Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental del Archivo General de La Nación solicitando información sobre el estado de avance de la revisión de la Tabla de Retención Documental del Archivo de Gestión.

El Liquidador se comunicó el 13 de marzo de 2017 telefónicamente con el Doctor Diego Ortiz, Funcionario del Archivo General de la Nación para averiguar sobre el trámite pendiente y solicitar agilidad sobre el mismo.

4.5. PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO

El Día 28 de Enero de 2016 se reunieron por parte de ELECTROLIMA el DR. Miguel Ángel León Cote, Asesor Externo y por parte de CONSULTING GROUP el Dr. GUILLERMO SUAREZ y CESAR FERNANDO PEÑALOZA, con el fin de determinar el estado de desarrollo y avance del objeto del contrato No.004 de 2015, determinando las inconsistencias presentadas y por ende los compromisos a corto plazo para subsanarlas, proponiendo para ello la posibilidad de ampliar el contrato en tiempo hasta el 29 de abril de 2016.

El 05 de Febrero de 2016 fue presentada por el Gerente de la firma ACTUARIAL CONSULTING GROUP propuesta para prestar los servicios de actualización del Cálculo Actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2015.

El contratista CONSULTING GROUP en cumplimiento del objeto para el cual fue contratado, procedió a verificar las observaciones presentadas en la Auditoria realizada por la empresa a la ejecución del contrato, realizando las modificaciones y aclaraciones solicitadas por ELECTROLIMA S.A. E.S.P. en Liquidación. Como nuevo compromiso adquirido fue establecido la verificación y cruce de información de la base de datos de COLPENSIONES con los ex trabajadores de ELECTROLIMA que fueron afiliados a esa entidad antes denominada el INSTITUTO SEGURO SOCIAL – ISS con número patronal diferente al de la cédula de ciudadanía a fin de identificar y establecer los pagos efectuados por ELECTROLIMA al ISS y determinar un cálculo actuarial actualizado a fecha 31 de Diciembre de 2015, trabajo que fue entregado el 13 de octubre de 2016.

Como resultado de la ejecución contractual el contratista determino que el Cálculo Actuarial inicial a fecha 31 Diciembre de 2014 presento un valor adeudado y proyectado de \$81.273.106.204.00; una vez depurados los valores con los cruces de información este Pasivo descendió

parcialmente a la suma de \$47.832.312.638.00 quedando finalmente en la suma de \$21.590.429.107.00.

Pertinente es del caso traer a colación que el contratista hizo entrega a la Dra. Loredana funcionaria de la Superintendencia el cálculo actuarial con fecha de corte Diciembre de 2014 en la suma de \$21.590.429.107.00, gestión que posteriormente y después de algunas correcciones y aclaraciones le fue impartida la aprobación por parte de la Superintendencia para su incorporación en los estados financieros de ELECTROLIMA S.A. E.S.P.

En cuanto al estado de avance del Contrato No.002 celebrado el 22 de febrero de 2016 entre la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación y Actuarial Consulting Group Ltda., el cual tiene como objeto efectuar la valoración del pasivo pensional a cargo de Electrolima S.A. ESP En Liquidación corte a 31 de diciembre de 2015, se informa que el mismo fue entregado a satisfacción en el plazo establecido, arrojando la información que a continuación se detalla.

Según informe final entregado por la firma contratista Consulting Group conforme al cual la suma total de retroactivos se discrimina, así:

- a) Retroactivo cierto de pensionados no conmutados: \$3.001.955.000
- b) Retroactivo cierto de pensionados conmutados: \$ 966.999.265
- c) Retroactivo contingente de pensionados no conmutados con proceso en curso: \$3.072.301.086
- d) Retroactivo total:\$7.041.255.351

En el siguiente cuadro se detalla el cálculo actuarial para pensiones de jubilación.

ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. EN LIQUIDACION
 CÁLCULO ACTUARIAL PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN
 RESUMEN GENERAL POR GRUPOS

FECHA DE CÁLCULO 31/12/2015
 Interés Técnico 4,80%
 Incremento Salarial 2,88%

Cód.	Nombre	NUMERO DE PERSONAS		PASIVO		PASIVO		RESERVAS MATEMÁTICAS			
		PERSONAS	TOTAL	CAUSADO	TOTAL	NETA = TOTAL - ISS	ISS	CAUSADA	TOTAL	RESERVA CUOTAS PARTES POR COBRAR	
											CAUSADO
TOTAL PASIVO REAL		464	9.933.826.425	9.244.046.277	7.000.040.629	-	7.000.040.629	689.780.148			
Total Pensionados REAL											
<i>Pensionados</i>											
1	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	39	7.000.040.629	6.310.260.481	7.000.040.629	-	7.000.040.629	689.780.148			
2	Personal Jubilado con Pensión Compartida Colpensiones	6	2.837.115.046	2.709.126.992	2.837.115.046	-	2.837.115.046	127.988.054			
4	Personal Beneficiario a Cargo de la Empresa	14	2.934.430.070	2.491.472.132	2.934.430.070	-	2.934.430.070	442.957.938			
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	12	1.169.089.026	1.050.254.870	1.169.089.026	-	1.169.089.026	118.834.156			
18	Personal Beneficiario con Cuotas Partes por Pagar	3	24.601.008	24.601.008	24.601.008	-	24.601.008	0			
		4	34.805.479	34.805.479	34.805.479	-	34.805.479	0			
<i>Retirados</i>											
	Títulos Pensionales Posteriores a 1967 * 20% (Mintrabajo)	425	2.933.785.796	2.933.785.796	2.933.785.796						
	Títulos Pensionales Anteriores a 1967 * 20% (Mintrabajo)	309	2.671.442.484	2.671.442.484	2.671.442.484						
	Mora Cotizaciones *20% (Mintrabajo)	87	186.931.884	186.931.884	186.931.884						
		29	75.411.428	75.411.428	75.411.428						
Nota * De acuerdo con las políticas relacionada con las reservas de personal retirado, se tomará como pasivo contingente el 20% del monto de los Títulos Pensionales y de las Moras en Cotizaciones											

Pasivo Total de Retirados (100%)	425	14.668.928.980	14.668.928.980
Títulos Pensionales Posteriores a 1967 Total	309	13.357.212.418	13.357.212.418
Títulos Pensionales Anteriores a 1967 Total	87	934.659.420	934.659.420
Mora Cotizaciones Total	29	377.057.142	377.057.142

5. PLAZO LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución número Resolución SSPD-20161300064895 emitida el día 06 de Diciembre de 2016 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se prorrogó el término del proceso liquidatorio hasta el día Treinta (30) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

II. ANEXOS

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 1:

EXTRACTOS Y CUADROS DE FIDUPREVISORA



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 010143361
 Identificación: 53399

Plazo: Vista

Periodo: 01-dic-2016 a 31-dic-2016

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
7.366 %	7.492 %	6.913 %	6.914 %	5.189 %	4.612 %

La sociedad Administradora percibe como unico beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

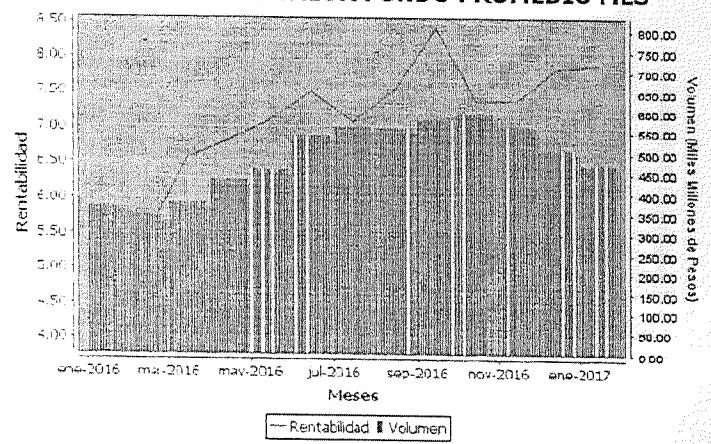
TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	
01-dic-2016	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,399,303.40	1082.816647	
01-dic-2016	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 9,597.00	4.331170	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS	
Saldo al Inicio del Mes	\$ 198,254,631.46
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 1,186,064.50
Total Ingresos del Mes	\$ 1,186,064.50
Retiros	\$ 2,399,303.40
Retención en la fuente	\$ 12,853.00
Gravamen Financiero	\$ 9,597.00
Total Egresos del Mes	\$ 2,421,753.40
Saldo Final	\$ 197,019,002.56

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES	
Número Inicial de Unidades	89,484.215381
Valor Inicial Unidad	2,215.526958
Número Final de Unidades	88,391.266947
Valor Final Unidad	2,228.941946
Valor ReteFuente Por Pagar al Corte	\$55,829.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0264 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

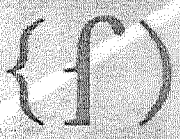
Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5645111 ext. 1323 1411 1326 2963 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young Audit Ltda. Al A.A. No. 092638 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizbogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre.
2. Identificación.
3. Domicilio.
4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.





FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 010143353
 Identificación: 53399

Plazo: Vista

Periodo: 01-dic-2016 a 31-dic-2016

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
7.366 %	7.492 %	6.913 %	6.914 %	5.189 %	4.612 %

La sociedad Administradora percibe como unico beneficio por su gestion del Fondo de Inversión Colectiva ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS					
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	
16-dic-2016	124	RETIRO BOGOTA AHORROS	\$ 1,296,175.40	583.362973	
16-dic-2016	124	RETIRO BOGOTA AHORROS	\$ 2,167,833.00	975.665410	
16-dic-2016	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,296,175.40	583.362973	
16-dic-2016	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,296,175.40	583.362973	
16-dic-2016	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,437,128.74	646.801115	
16-dic-2016	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,296,175.40	583.362973	
16-dic-2016	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 2,113,394.98	951.164771	
16-dic-2016	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 599,947.69	270.015360	
16-dic-2016	179	4 X MIL BOGOTA AHORROS	\$ 5,185.00	2.333586	
16-dic-2016	179	4 X MIL BOGOTA AHORROS	\$ 8,671.00	3.902512	
16-dic-2016	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,749.00	2.587423	
16-dic-2016	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,185.00	2.333586	
16-dic-2016	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,185.00	2.333586	
16-dic-2016	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 5,185.00	2.333586	
16-dic-2016	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 8,454.00	3.804848	
16-dic-2016	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 2,400.00	1.080156	
16-dic-2016	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 8,836.00	3.976773	
16-dic-2016	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 2,039.00	0.917682	
16-dic-2016	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 1,647.00	0.741257	
16-dic-2016	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 17,206.00	7.743816	
16-dic-2016	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 9,419.00	4.239161	
16-dic-2016	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 509,699.98	229.398039	
16-dic-2016	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 4,301,410.50	1935.913624	
16-dic-2016	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 411,768.49	185.322519	
16-dic-2016	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,354,707.22	1059.770926	
16-dic-2016	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,208,979.60	994.184048	
16-dic-2016	465	RETIRO AGRARIO AHORROS	\$ 2,296,035.62	1033.364901	
16-dic-2016	465	RETIRO AGRARIO AHORROS	\$ 764,549.98	344.097064	
16-dic-2016	472	4X1000 BANCO AGRARIO AHORROS	\$ 3,058.00	1.376298	
16-dic-2016	472	4X1000 BANCO AGRARIO AHORROS	\$ 9,184.00	4.133395	
16-dic-2016	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 8,244.00	3.710335	
16-dic-2016	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 10,809.00	4.864751	
16-dic-2016	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 4,682.00	2.107204	
16-dic-2016	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,061,025.46	927.595092	
16-dic-2016	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,170,433.71	526.771059	
16-dic-2016	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,702,196.00	1216.163407	
19-dic-2016	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 360,689.71	162.212646	
19-dic-2016	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,443.00	0.648959	
27-dic-2016	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 824,149.12	369.998201	



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 010143353
 Identificación: 53399

Plazo: Vista

Periodo: 01-dic-2016 a 31-dic-2016

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A.					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
7.366 %	7.492 %	6.913 %	6.914 %	5.189 %	4.612 %

La sociedad Administradora percibe como unico beneficiario por su gestion del Fondo de Inversión Colectiva ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

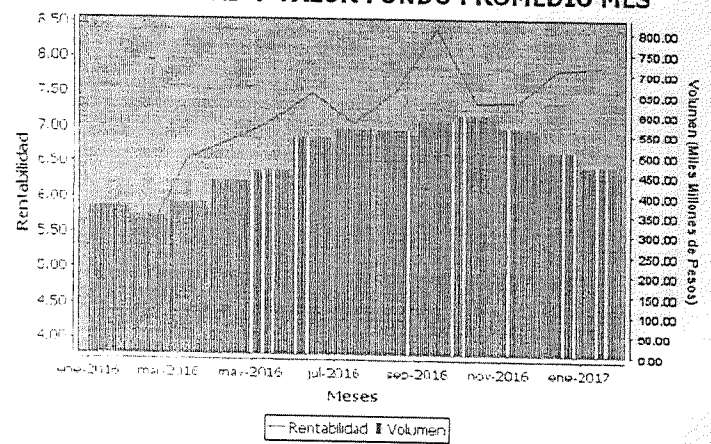
TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS				
Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.
27-dic-2016	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,297.00	1.480174

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS	
Saldo al Inicio del Mes	\$ 2,719,183,296.34
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 16,364,905.01
Total Ingresos del Mes	\$ 16,364,905.01
Retiros	\$ 31,468,651.40
Retención en la fuente	\$ 649,562.00
Gravamen Financiero	\$ 125,878.00
Total Egresos del Mes	\$ 32,244,091.40
Saldo Final	\$ 2,703,304,109.95

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES	
Número Inicial de Unidades	1,227,330.268774
Valor Inicial Unidad	2,215.526958
Número Final de Unidades	1,212,819.434243
Valor Final Unidad	2,228.941946
Valor ReteFuente Por Pagar al Corte	\$347,563.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.3626 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

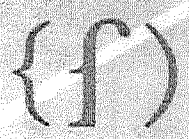
Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5645111 ext. 1323 1411 1328 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales Ernst & Young Audit Ltda, Al A.A. No. 092838 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficy de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua".

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre.
2. Identificación.
3. Domicilio.
4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
 Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
 Firma Otrosí No. 1 : 30 de Junio de 2015- Especificaciones Manejo de dinero de la Fiducia
 Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a Junio de 2016
 Firma Otrosí No. 3 : 24 de Junio de 2016 - Ampliar vigencia a diciembre de 2016
 Firma Otrosí No. 4 : 16 de diciembre de 2016 - Ampliar vigencia a Junio de 2017
COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	CONCEPTO	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
06 DE JULIO/2015	GIRO DE ELECTROLIMA	1.500.000.000,00						1.500.000.000,00	
14 JULIO DE 2015	COMISIONES DE JUNIO Y CONST.		2.962.999,73		2.598.104,20	10.392,00	23.353,00	1.500.331.150,53	
31 JULIO DE 2015	COMISION MES DE JULIO				2.242.338,00	8.969,00		1.498.079.843,53	
31 AGOSTO DE 2015	COMISION DE AGOSTO Y OTROS		3.155.311,59		2.242.338,00	8.969,00	12.542,00	1.498.971.306,12	
10 SEPTIEMBRE DE 2015	ADICION A LA FIDUCIA	300.000.000,00						1.798.971.306,12	
30 SEPTIEMBRE DE 2015	COMISION DE SEPTIEMBRE Y OTROS		3.284.631,93	35.382.359,80	2.242.338,00	141.533,00	333.357,00	1.764.156.350,25	
OCTUBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.731.882,76	11.294.687,60		71.402,00	261.808,00	1.758.260.335,41	
NOVIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.236.164,17	11.294.687,60	2.242.338,00	15.773,00	132.343,00	2.049.811.357,98	
DICIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	7.556.617,69	22.589.546,50	2.242.338,00	165.752,00	311.671,00	2.032.058.668,17	
ENERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.056.277,14	13.599.537,76	2.242.338,00	63.366,00	470.132,00	2.023.739.571,55	
FEBRERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	9.020.758,90	16.387.287,78	2.399.303,40	75.146,00	490.341,00	2.313.408.252,27	
MARZO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.446.328,47	27.814.810,13	2.399.303,40	120.856,00	663.630,00	2.294.855.981,21	
ABRIL DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.645.485,42	14.724.740,53	2.399.303,40	68.496,00	532.402,00	2.289.776.524,70	
MAYO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.970.788,36	14.724.811,53	2.399.303,40	68.497,00	539.561,00	2.285.015.140,13	
JUNIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.752.737,84	29.198.707,04	2.399.303,40	126.395,00	622.488,00	2.266.420.984,53	
JULIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.566.703,82	17.026.020,82	2.399.303,40	77.700,00	786.977,00	2.259.697.687,13	
AGOSTO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.593.762,42	14.730.031,85	2.399.303,40	68.517,00	622.242,00	2.255.471.355,30	
SEPTIEMBRE DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.593.506,86	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	621.305,00	2.253.245.704,89	
OCTUBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.148.348,81	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	644.196,00	2.248.552.005,43	
NOVIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	675.000.000,00	13.820.497,75	16.377.172,98	2.399.303,40	75.106,00	1.082.933,00	2.917.437.987,80	
DICIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.550.969,51	31.468.651,40	2.399.303,40	135.475,00	662.415,00	2.900.323.112,51	
SALDO EN EXTRACTO								2.900.323.112,51	2.900.323.112,51

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 2:

INVERSIONES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

ANEXO: 2 - INVERSIONES (SEGÚN AVALUO)

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR NOMINAL TOTAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL	VALOR VALORIZACION Y/O DESVALOR.
EMGESA S.A. ES.P. (***)	1	7.386,80583	7.386,80583	38.960,35994	38.960,36	30,35
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	36,73	217.563.874,17	318.221.033,00
SUBTOTALES	5.923.330				217.602.834,53	318.221.063,35

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 3:

RELACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION
ANEXO 3 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
BIENES INMUEBLES

(Expresado en pesos)							
BIENES INMUEBLES - NO AFECTOS							
NIT					AREA	AVALÚO	
1	Sede administrativa de Electrolima en Lérida	Avenida 2 Sur Carrera 2B esquina Barrio Tejares de Holanda	Escritura Pública No.2.216 del 30 de Diciembre de 1989 de la Notaría Unica de Armero-Guayabal.	352-0009604	00-01-003-0013-000	Lérida 800 MTS 2	35.200.000
2	LOTE NO. 1 R	Vereda La Sierra - Rio Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaría Unica de Lérida	352-18893	01-01-001-0111-000 G.M.E.	19 HECT. 8092,68 M2	465.913.983
TOTALES							501.113.983,36

NOTA: EL BIEN DEL ITEM 1 SE VENDIO, PERO POR TENER PROBLEMAS DE MEDICION ANTE EL IGAC NO SE HA PODIDO REALIZAR LA LEGALIZACION DE LA VENTA. POR TAL RAZON NO SE HA EXCLUIDO DEL ACTIVO DE LA EMPRESA.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
ANEXO 3 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

BIENES MUEBLES

(Según Avaluo) (Expresado en pesos)

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
1	VEHICULO	Camioneta Ford Explorer Placas IBR 325 - Modelo 1997	\$ 6.900.000
		TOTAL	\$ 6.900.000

NOTA: EL ULTIMO AVALUO SE REALIZO EN EL AÑO 2016.

51

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 4:

CUOTAS PARTES PENSIONALES

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

ANEXO 4 - CUOTAS PARTES - (Cuentas de Orden)

ITEM	ENTIDAD	VALOR a DIC-2016
1	EMPRESAS PUBLICAS DE SANTA ROSA DE CABAL	68.761.196,00
2	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	35.992.468,33
3	MUNICIPIO DE HERVEO	83.432.354,73
4	MUNICIPIO DE HONDA	23.558.779,23
5	MUNICIPIO DE ROVIRA	257.379.934,43
6	MUNICIPIO DE VENADILLO	91.460.122,30
7	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRIL	298.610.085,16
8	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	30.274.302,92
9	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA	156.610.609,05
10	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	365.042.617,04
11	MUNICIPIO DE MELGAR	1.065.487,56
12	MUNICIPIO DE GUAMO	2.719.304,54
13	MUNICIPIO DE DOLORES	112.534.531,64
14	MUNICIPIO DE PRADO	70.234.346,46
15	CAPRECOM	171.715.942,39
16	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	106.238.209,08
17	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	24.589.833,23
18	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTE	1.111.066.426,23
	TOTAL	3.011.286.550,32

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 5:

PASIVO DE LA ENTIDAD

RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE DE 2016	
CONCEPTO	VALOR
PROVISIONES PROCESOS JUDICIALES	140.270.500.738
ACREENCIAS RECONOCIDAS	37.070.174.338
PASIVO CTE-	10.081.951.927
PASIVO NO RECLAMADO	61.468.846.334
TOTAL	248.891.473.337

PASIVO
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
23060701011	PRESTAMOS DE BANCA COMERCIAL	890.300.279	IBANCO OCCIDENTE		392.307.375			392.307.375
23069001011	OTRAS OPERACIONES DE FINAN INT	860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL		1.564.037.466			1.564.037.466
		891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.		192.761.519			192.761.519
		899.999.048	INST.DE PLAN. Y PROM. SOLENER		10.602.612.832			10.602.612.832
23069001013	OTRAS OPERAC.DE DINAN.INTER CO	890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -		5.975.475.422			5.975.475.422
			SUBTOTAL OPERACIONES DE FINANCIAM.		12.751.719.192			18.727.194.614
			CUENTAS POR PAGAR ADQUISICION DE BS Y SERVICIOS	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24010100102	BIENES- PASIVOS ACEPTADOS EN L	14.267.778	CELIS NERY SAIR - PAPELERIA S		27.609			27.609
		890.700.598	COINTRASUR.		1.116.287			1.116.287
		800.222.298	DISAFER LTDA		199.058			199.058
		860.074.188	DISICO S.A		71.697.700			71.697.700
		809.008.081	H.Y.R. S. DE H.		30.577			30.577
		860.053.330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL OR		14.975.460			14.975.460
		890.703.311	MARTINEZ LTDA - ESTACION DE SERVICIO LOS		734.606			734.606
		860.026.958	METALICAS Y ELECTRICAS MEEC S		3.929.239			3.929.239
		17.035.585	ROJAS JORGE ANTONIO-ESTACION D		3.637.727			3.637.727
24010100103	BIENES- PASIVOS CIERTOS NO REC	860.013.711	DANARANJO S.A.			1.948.897		1.948.897
		860.533.206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA			4.790.518		4.790.518
		890.704.353	PINTURAS DEL TOLIMA LTDA - FER			344.240		344.240
		900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			35.616.785		35.616.785
24010100202	SERVICIOS-ACEPTADOS EN LA MASA	813.001.312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA		2.117.948			2.117.948
		860.451.569	F.Y.R. INGENIEROS LTDA.		7.751.375			7.751.375
		809.000.876	TEMPORALES UNO A LTDA		4.969.724			4.969.724
		5.946.378	VARON HERMANDEZ ALVARO		327.481			327.481
24010100203	SERVICIOS-PASIVOS CIERTOS NO R	860.038.298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS			21.750.000		21.750.000
24010131212	ENERGIA EN BOLSA-ANT.INTER.	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		126.032.794			126.032.794
24010131213	ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADAS	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			42.776.491		42.776.491
24010131223	CONTRATOS DE ENERGIA-NO RECLAM	811.000.740	ISAGEN S.A.			151.983		151.983
24010131231	USO DEL STN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		2.123			2.123
24010131241	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		5.437.245			5.437.245
24010131242	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		7.353.059			7.353.059
24010131243	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO(CN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		79.582.930			79.582.930
24010134213	ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADO	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			2.126.630		2.126.630
24010133251	CONEXION AL SISTEMA	830.037.248	CODENSA S A ESP			363		363
		860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I		78.605.590			78.605.590
24010133252	CONEXION AL SISTEMA-ANTES INTE	830.037.248	CODENSA S A ESP		206.293.990			206.293.990
		890.800.128	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I		245.156.367			245.156.367
24010133271	USO DEL SDR	860.016.610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. I		101.996.521			101.996.521
24010133272	USO DEL SDR-ANTES INTERVENCION	890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD			80.451.462		80.451.462
24010134211	ENERGIA EN BOLSA	900.042.857	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD		278.662.831			278.662.831
24010134212	ENERGIA EN BOLSA-ANTES INTERVE	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		1.036.839.435			1.036.839.435
24010134221	ENERGIA EN BOLSA-NO RECLAMADAS	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		5.077.635.146			5.077.635.146
24010134222	CONTRATOS DE ENERGIA	830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-ENERGING			133.691.114		133.691.114
		860.063.875	CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETA		565.778.935			565.778.935
		890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD			1.988.562		1.988.562
		890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		66.617.407			66.617.407
		811.000.740	ISAGEN S.A.		392.075.140			392.075.140
		830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO		1.202.668.336			1.202.668.336
24010134231	USO DEL STN	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		445.865.989			445.865.989
24010134232	USO DEL STN-ANTES INTERVENCION	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		770.079.766			770.079.766
24010134233	USO DEL STN-NO RECLAMADO	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		1.510.190.940			1.510.190.940
24010134241	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER			3.193.396		3.193.396
24010134242	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		16.404.313			16.404.313
24010134243	CENTRO NACIONAL DE DESPACHO (C	900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MER		44.003.219			44.003.219
24010134272	USO DEL SDR-ANTES INTERVENCION	860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE BARRANQUILLA			24.722.656		24.722.656
24010200012	OTROS PROVEEDORES-ACEPTADOS EN	800.204.634	ACTISIS LTDA.		3.040.522			3.040.522

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2016
(E.xpresado en pesos)

PASIVO

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24010200013	OTROS PROVEEDORES-CIERTO NO RE	14.238.346	CARLOS ARTURO ROJAS O.		167.754			167.754
24010200032	OTROS CONTRATISTAS-ACEPTADOS E	65.765.355	BARRIOS VARON ERICA LIZET			2.162.000		2.162.000
		38.385.069	TAPIA MORENO BETSABE			2.101.524		2.101.524
24010200033	OTROS CONTRATISTAS-CIERTO NO R	809.006.264	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS		5.291.839			5.291.839
24010200035	OTROS CONTRATISTAS-RECLAMADO E	800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L		77.734.002			77.734.002
		809.000.735	SERVICIOS Y SUMINISTROS S & S		5.182.568			5.182.568
		800.117.764	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL L			2.371.352		2.371.352
		800.185.215	VIGILANCIA PRIVADA SEGURIDAD T			4.768.243		4.768.243
			SUBTOTAL		12.460.213.552	383.460.676		12.843.674.228
CUENTAS POR PAGAR INTERESES POR PAGAR								
24220600011	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	890.300.279	BANCO OCCIDENTE	PROCESO ADMINISTRACION	2.337.998			2.337.998
		890.800.128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALD		60.632.513			60.632.513
		830.037.248	CODENSA S A ESP		14.960.239			14.960.239
		891.180.001	ELECTRIFICADORA DEL HUIJLA S.A.		70.280.848			70.280.848
		890.904.996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN		11.249.969			11.249.969
		830.042.636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP-EMERGING		540.419			540.419
		860.509.022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL		785.499.249			785.499.249
		899.999.048	INST DE PLAN. Y PROM. SOL-ENER		3.663.451.866			3.663.451.866
		811.000.740	ISAGEN S.A.		36.111.515			36.111.515
		830.053.842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO		5.914.640			5.914.640
		890.399.003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -			244.458.664		244.458.664
24220600013	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO		SUBTOTAL INTERESES POR PAGAR		4.650.979.256	244.458.664		4.895.437.920
CUENTAS POR PAGAR ACREEDORES								
24250400012	TELECOMUNICACIONES-ACEPTADO EN	805.001.599	B KAPITAL S.A.S.	PROCESO ADMINISTRACION	5.582.839			5.582.839
		830.122.566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP		11.858.385			11.858.385
24250400023	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASE	93.398.316	BONILLA JESUS ALBEIRO					380.200
24250700002	ARRENDAMIENTO-PASIVOS ACEPTADO	809.009.327	EMPRESA SERVICIOS COLPI S.A. M		1.239.602	380.200		1.239.602
		96.329.116	HERRERA TAFUR VICTOR HUGO		6.737.966.620			6.737.966.620
		899.999.048	INST DE PLAN. Y PROM. SOL-ENER		170.427			170.427
		28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ		1.152.442			1.152.442
		65.754.908	MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA		2.329.297			2.329.297
		14.225.209	MAYORGA SANCHEZ REINALDO		2.909.097			2.909.097
		93.360.102	SIERRA CASTILLO MARCOS W.		479.386			479.386
		800.162.540	TURES TOLIMA S.A.		921.790			921.790
24250700003	ARRENDAMIENTO-PASIVOS CIERTO N	14.231.129	VARGAS TELLEZ HERIBERTO			842.985		842.985
24252100001	SINDICATOS	800.237.551	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL			3.259.500		3.259.500
24252200001	COOPERATIVAS	800.020.676	SINTRAECOL SECCIONAL TOLIMA			7.281.290		7.281.290
24252500002	GASTOS LEGALES-ACEPTADOS EN LA	890.703.777	COOFINANCIAR		24.440.077			24.440.077
24255100012	COMISIONES PASIVO ACEPTADO EN	800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS		12.834.257			12.834.257
24255100011	COMISIONES PASIVO ACEPTADO EN	800.144.164	FIDUCIARIA CAFETERA SA. FIDUCA					181.582
24255200012	HONORARIOS PASIVO ACEPTADO EN	860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.					301.824
24255200013	HONORARIOS PASIVO	28.541.698	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA					250.000
		809.003.230	COMPUSOFT LTDA					301.824
		19.276.575	PARIS SANTA MARIA EDGAR FRANCI					250.000
		890.700.190	COTRAUTOL					250.000
2425530001	SERVICIOS		VARIOS PENSIONADOS					11.439
		11.295.039	OSCAR LOZANO SANCHEZ		11.439			348.464
		809.011.444	COMPANIA ENERGETICA DEL TOLIMA ESP		348.464			2.008.588
		900.319.291	ASOPAGOS		2.008.588			2.398.303
2425510001	COMISIONES	860.525.148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.					104.066.100
		800.240.450	PRIETO & CARRISOZA					5.196.055
24255300012	SERVICIOS PASIVO ACEPTADO EN	830.089.306	CENTAURUS EXPRESS S.A.		5.196.055			2.754.923
		890.706.425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA		2.754.923			2.679.649
		890.700.605	COOPERATIVE					838.079
		14.231.068	GORDILLO PRADO ABEL		838.079			3.131.818
		800.089.809	IBAL-INST. IBAGUERENO DE ACUED		3.131.818			3.131.818

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en pesos)

PASIVO

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24255300013	SERVICIOS PASIVO CIERTO NO REC	12.134.311	BARRERO FERNANDO AUGUSTO			1.027.420		1.027.420
		14.209.457	CASIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO			4.277.000		4.277.000
		890.700.630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE			203.310		203.310
		800.052.169	EDITORIAL AGUAS CLARAS S.A. EL			1.633.250		1.633.250
		800.216.687	INTERELECTRICOS LTDA			3.100.500		3.100.500
		800.122.776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C.			443.109		443.109
		900.042.857	XM COMPANIA DE EXPERTOS EN MIER					
24259000212	OTROS ACREEDORES-ACEPTADOS EN	830.023.782	ANDESCO		3.919.380			3.919.380
		28.512.642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE		268.478.343			268.478.343
		890.704.636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS D		738.434			738.434
		860.001.498	LEGIS S.A.		245.697			245.697
24259000213	OTROS ACREEDORES-PASIVO CIERTO	800.205.745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE US			1.272.000		1.272.000
		890.300.279	BANCO OCCIDENTE			376.623		376.623
		811.001.689	CIDET- CORPORACION CENTRO DE I			232.000		232.000
			SUBTOTAL ACREEDORES	108.833.894	7.090.048.180	24.881.011		7.223.763.085
2436	IMPUESTOS			2.233.000				2.233.000
				13.780				13.780
			SUBTOTAL RETEFUENTE E IMPTO TIM.	2.246.780				2.246.780
24400400002	IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO-ACE	890.702.027	MUNICIPIO ESPINAL		1.880.228			1.880.228
24400400003	IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO-CIE	320	MPIO GUADUAS CUNDINAMARCA			10.289.941		10.289.941
		890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI			11.198.287		11.198.287
		890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA			6.255.358		6.255.358
		890.702.023	MUNICIPIO COYAIMA			11.821.077		11.821.077
		800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO			3.110.622		3.110.622
		800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL			16.294.883		16.294.883
		800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL			13.666.378		13.666.378
		800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY			7.995.506		7.995.506
		890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN			5.053.927		5.053.927
		800.100.055	MUNICIPIO DE FLANDES ALCALDIA			34.059.326		34.059.326
		800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO			8.090.471		8.090.471
		800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA			21.265.350		21.265.350
		800.010.350	MUNICIPIO DE MURILLO			2.800.645		2.800.645
		890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA			7.087.817		7.087.817
		890.702.040	MUNICIPIO DE RIOBLANCO			8.427.364		8.427.364
		890.700.911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES			2.332.755		2.332.755
		800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA			20.153.579		20.153.579
		800.100.140	MUNICIPIO DE SALDANA			2.234.835		2.234.835
		800.100.141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO			14.661.004		14.661.004
		890.072.044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL			1.283.280		1.283.280
		890.700.978	MUNICIPIO DE SUAREZ			6.085.516		6.085.516
		800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA			4.532.209		4.532.209
		800.100.059	MUNICIPIO ICONONZO			4.031.395		4.031.395
		890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -			90.858.004		90.858.004
		800.100.134	MUNICIPIO NATAGAIMA			36.503.303		36.503.303
		800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS			13.732.871		13.732.871
		890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS			3.052.331		3.052.331
24400400005	IMPTO INDUSTRIA Y COMERCIO-CIE	890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			121.846.000		121.846.000
		890.701.077	MUNICIPIO DE PURIFICACION			15.166.666		15.166.666
24400500003	VALORIZACION-PASIVO CIERTO NO	800.113.389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIP			6.872.086		6.872.086
24402300013	CONTRIBUCIONES-PASIVO CIERTO N	900.034.993	COMISION DE REGULACION DE ENER			58.115.841		58.115.841
		860.007.638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAM			60.069.795		60.069.795
		800.100.052	MUNICIPIO DE CUNDAY			70.969.524		70.969.524

PASIVO
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en pesos)

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24402600002	SANCCIONES - PASIVO CIERTO RECL	890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			920.111		920.111
		890.701.077	MUNICIPIO DE VILLARRICA			54.624.968		54.624.968
		800.100.147	MUNICIPIO DE VILLARRICA			23.887.468		23.887.468
		800.100.059	MUNICIPIO ICONONZO			5.703.981		5.703.981
		90.702.731	USOCOELLO			797.561		797.561
24402600003	SANCCIONES - PACINORE	800.250.984	MUNICIPIO ALPUJARRA		1.610.384			1.610.384
		860.525.148	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.		948.316			948.316
		800.250.984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SUBTOTAL IMPOTOS, CONTRIB. Y TASAS		4.438.929			7.150.000
						795.150.035		2.148.000
								2.148.000
								799.588.964
CUENTAS POR PAGAR DEPOSITOS PARA FUTURA SUSCRIP. ACCION								
245001001	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	38.285.339	PEREZ GONZALEZ BLANCA NUBIA	PROCESO ADMINISTRACION				
24559000012	PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACC	890.704.536	CORTOLIMA	35.200.000				35.200.000
		800.100.050	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA		11.347.115			11.347.115
		890.702.026	MUNICIPIO DE DOLORES		53.627.153			53.627.153
		890.702.028	MUNICIPIO DE FALAN		25.686.017			25.686.017
24559000013	PARA FUTURA SUSCRIP DE ACCIONE	800.100.143	MPIO VALLE DE SAN JUAN		10.058.491			10.058.491
		890.700.961	MUNICIPIO ALVARADO			51.086.212		51.086.212
		890.702.018	MUNICIPIO ANZOATEGUI			379.268.071		379.268.071
		890.700.859	MUNICIPIO CAJAMARCA			33.507.755		33.507.755
		890.702.021	MUNICIPIO CASABIANCA			73.819.818		73.819.818
		800.100.049	MUNICIPIO DE ATACO			87.887.429		87.887.429
		800.100.053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL			284.592.065		284.592.065
		800.100.051	MUNICIPIO DE COELLO -ESPINAL			670.051.473		670.051.473
		800.100.056	MUNICIPIO DE FRESNO			852.129.710		852.129.710
		890.702.015	MUNICIPIO DE GUAMO			223.034.191		223.034.191
		800.100.057	MUNICIPIO DE HERVEO			1.650.925		1.650.925
		800.100.058	MUNICIPIO DE HONDA			881.213		881.213
		890.700.685	MUNICIPIO DE IBAGUE			205.408.320		205.408.320
		890.701.983	MUNICIPIO DE MELGAR			20.116.657		20.116.657
		890.700.942	MUNICIPIO DE ORTEGA			56.343.159		56.343.159
		800.100.137	MUNICIPIO DE PLANADAS			687.442.508		687.442.508
		890.701.077	MUNICIPIO DE PRADO			30.132.279		30.132.279
		890.702.040	MUNICIPIO DE RIONCESVALLES			778.889.769		778.889.769
		800.100.138	MUNICIPIO DE ROVIRA			596.131.094		596.131.094
		890.700.911	MUNICIPIO DE SALTANA			94.775.175		94.775.175
		800.100.140	MUNICIPIO DE SUAREZ			310.972.891		310.972.891
		890.700.978	MUNICIPIO ESPINAL			328.584.770		328.584.770
		890.701.342	MUNICIPIO MARIQUITA -			58.621.540		58.621.540
		809.002.637	MUNICIPIO PALOCABILDO ALCALDIA			522.436.990		522.436.990
		800.100.136	MUNICIPIO PIEDRAS			159.888.841		159.888.841
		890.700.842	MUNICIPIO SAN LUIS			19.519.511		19.519.511
		800.100.145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA			184.152.636		184.152.636
24559000014	PARA FUTURA SUSCRIP DE ACCIONE	204	APARICIO ARTURO			293.259.475		293.259.475
		206	ATEAGA ALFONSO			8.357.964		8.357.964
		860.007.538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA			32.751.741		32.751.741
		20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA CONST			33.501.495		33.501.495
		124816	CORMAGDALENA (RED PRIMARIA VDA			41.772.559		41.772.559
		899.999.068	COPEPETROL			39		39
		32216	EE.PP.MM. ESPINAL			51		51
		890.700.755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS			4.041.219.362		4.041.219.362
		36959	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS			2.050.847.205		2.050.847.205
		800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO			1.123.669.156		1.123.669.156
		46010	GOBIERNO NACIONAL BID			40.127.039		40.127.039
						928.347		928.347
						4.045.707		4.045.707
						2.915.677		2.915.677
						7.323.810.989		7.323.810.989
						1.120.719.736		1.120.719.736

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2016
(Expresado en pesos)

PASIVO

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
		2923	GOBIERNO NACIONAL CONPES			4		4
		46012	GOBIERNO NACIONAL DRI			136.792.086		136.792.086
		46011	GOBIERNO NACIONAL PNER			794.088.773		794.088.773
		46013	GOBIERNO NACIONAL PNR			78.482.883		78.482.883
		111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA			950.000.000		950.000.000
		46005	HOCOL CONVENIO 0641			3.413.860		3.413.860
		800.119.348	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR			16.909.338		16.909.338
		230	LASERNA GUILLERMO			115		115
		229	LASERNA JAIME			39		39
		234	MAZUERA CARLOS			39		39
		235	MEDINA AGUSTO E			51		51
		236	MEJIA ROBERTO			641		641
		62804	MIN MINAS CONV 012/94 CONT646-			232.984.000		232.984.000
		34990	MIN MINAS CONV 036/94			524.659.500		524.659.500
		337620	MIN MINAS CONV 037/94 CONT 649			114.030.000		114.030.000
		62803	MIN MINAS CONV 654/93			100.000.000		100.000.000
		64794	MIN MINAS CONVENIO DLE 035-94			400.000.000		400.000.000
		8881	MINI DE MINAS FONDO NAL REGALI			14.430.986		14.430.986
		41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS			43.790.400		43.790.400
		62802	MINISTERIO MINAS CONV 324/93			105.000.000		105.000.000
		240	ORREGO MARIN ALFONSO			8.689		8.689
		243	PINTO JESUS MARIA			972		972
		247	RIVERA H LORENZO			2.902		2.902
		40395	SUBES EL REFUGIO HONDA MINMINA			29.035.504		29.035.504
		254	TRUJILLO HERNANDO			78		78
		256	VARGAS DE CH. LEOPOLDINA			283		283
			SUBTOTAL DEPOS. FUT. SUSCRI. ACCIONES	35.200.000	100.718.776	26.372.882.688		26.508.801.465

		Cuentas por pagar - creditos judiciales		PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24600200002	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES-AC	800.165.945	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL		790.953	5.087.940		790.953
24600200003	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES-CI	93.117.498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL			22.110.000		5.087.940
		28.561.058	MARTINEZ MARIA YOLANDA			15.256.662		22.110.000
		13.922.801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO			5.491.455		15.256.662
		93.400.114	MOISES DE JESUS CIFUENTES SANT			5.171.049		5.491.455
		93.372.766	ORLANDO LEONEL VARGAS - ASERVI			7.440.429		5.171.049
		44.876.607	PATINO BEDOYA ALBERTO - ASERVI			3.304.668		7.440.429
		6.007.040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL			4.396.675		3.304.668
		93.407.721	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO -			5.313.711		4.396.675
		11.188.411	RICARDO AUGUSTO SANCHEZ CASTIL			7.786.667		5.313.711
		17.078.012	ROA AVILA ANTONIO MARIA- ASERV			4.291.676		7.786.667
		93.366.553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO- ASERV			5.267.250		4.291.676
		93.388.508	ROMERO PRIETO BERNARDO- ASERVI			6.010.333		5.267.250
		5.924.596	SALAZAR GUILLERMO - ASERVIN			3.699.390		6.010.333
		93.393.411	SIERRA WILSON ALBERTO			7.503.707		3.699.390
		2.214.034	TRILLEROS ALBERTO			9.969.271		7.503.707
		19.108.230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO - SOLIDA			77.253.135		9.969.271
		5.892.779	YAIMA HOROMACIO			5.696.828.163		77.253.135
			PROCESOS ADMINISTRATIVOS			70.616.850		5.696.828.163
			PROCESOS CIVILES			21.386.674.496		70.616.850
			PROCESOS LABORALES TERMINADOS			10.935.121		21.386.674.496
		79.458.210	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRI			27.361.199.602		10.935.121
			SUBTOTAL CREDITOS JUDICIALES	790.953	27.361.199.602			27.361.199.602

		Cuentas por pagar - otras cuentas por pagar		PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
24900400002	CUOTAS PARTES PENSIONALES-ACEP	899.999.094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTA		4.361.280			4.361.280
		899.999.082	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA D		6.904.220			6.904.220
24900400003	CUOTAS PARTES PENSIONALES-CIER	899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES			16.321.608		16.321.608
		800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCA			37.833.984		37.833.984

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 RELACION DE PASIVOS A DICIEMBRE DE 2016
 (Expresado en pesos)

PASIVO

CTA No.	NOMBRE CTA	NIT.	NOMBRE	PROCESO ADMINISTRACION	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
251001		800.113.672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO			243.067.597		243.067.597
		890.701.790	CALCULO PENSIONES DE JUBILACION	9.933.826.425				9.933.826.425
			SUBTOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9.933.826.425	11.266.500	297.223.189		10.242.315.114
			PASIVOS ESTIMADOS					
27100500001	LITIGIOS O DEMANDAS	142540	PROVISION PARA CONTINGENCIAS				PROVISION ***	SALDOS
							140.270.500.738	140.270.500.738
			SUBTOTAL PASIVOS ESTIMADOS				140.270.500.738	140.270.500.738
			OTROS PASIVOS	PROCESO ADMINIST	RECLAMADAS Y ACEPTADAS	PASIVO CIERTO NO RECLAMADO	PROVISION	SALDOS
		890.919.437	RYMEL			14.906.000		14.906.000
		830.025.586	FORMAR LTDA.	1.844.828				1.844.828
			SUBTOTAL OTROS PASIVOS	1.844.828		14.906.000		16.750.828
				10.081.951.927	37.070.174.338	61.468.846.334	140.270.500.738	248.891.473.337

Hoja 6

SALDO QUIROGRAFARIOS

SALDO ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280
34	168	860.026.958-3	MÉTALICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380

SALDO QUIROGRAFARIOS

36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECAÁNICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINES LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.000	223.418	181.582
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
TOTALES				82.681.259.230	45.611.010.392	37.070.248.838
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 6:

**RELACION PROCESOS JURIDICOS Y DE
LLAMAMIENTOS EN GARANTIA**

EMPRESA : ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
RELACION PROCESOS JURIDICOS VIGENTES

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	CALIFICACION		
												PROBABLE	EVENTUAL	REMOTO
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730012300000-20050162400	EN CONTRA DE LA EMPRESA	SOCIEDAD ENERGETICA DE MELGAR S.A. ESP - SEM	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION.	REPARACION DIRECTA.	<p>1) QUE SE DECLARE QUE EN LA INTERVENCIÓN A ELECTROLIMA SE INCURRIÓ EN VIAS DE HECHO, OMISIONES, CONDUCTAS CONTRARIAS A DERECHO EN DEBIMIENTO DE SEM; 2) QUE SE RECONOZCA LA RESPONSABILIDAD DE DAÑO EN LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA LA CONSTITUCION DE ENERTOLIMA; 3) QUE SE DECLARE QUE LAS DEHAMDADAS ACTUARON CON PODER DE CONTROL Y DECISION A LIQUIDACION DE ELECTROLIMA Y LA INTERVENCIÓN DE ENERTOLIMA; 4) QUE SE DECLAREN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES A LAS DEHAMDADAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS A SEM CON LA LIQUIDACION DE ELECTROLIMA; 5) QUE EN EL JUICIO DE QUE SE INTERVIENE EN ELECTROLIMA Y LA CONSTITUCION DE ENERTOLIMA CAUSARON UN DAÑO ANTIJUDICIAL A SEM; 6) QUE SE CONDENE A LAS DEHAMDADAS A INDEMNIZAR A SEM POR LOS PERJUICIOS Y MATERIALES DAÑOS EN SU VALOR LUCRO CESANTE (III) SUMAS DE DINERO QUE CORRESPONDEN AL LAUDO ARBITRAL (III) PERJUICIOS, COSTOS Y SOBRECOSTOS QUE RESULTEN INCORRADOS, DAÑO BIEN NOMBRE COMERCIAL (IV) PERJUICIOS DERIVADOS DEL DAÑO BIEN NOMBRE COMERCIAL (IV) PERJUICIOS DERIVADOS DEL DAÑO AL BIEN NOMBRE COMERCIAL (V) QUE SE PUBLIQUE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA (VI) CUALQUIER PERJUICIO QUE SE PRODUZCA.</p>	\$150.000'000.000	NO TIENE	FELIPE DE VIVERO ARCEINIEGAS	<p>EL 18 DE FEBRERO DE 2015 ENTRO AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE (SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA). SE NOTIFICÓ EL 12 DE FEBRERO DE 2015 POR ESTADO AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON ALLEGADOS COMO PRUEBAS.</p>	X		SE CONSIDERA BAJA LA CONTINGENCIA COMO QUIERA QUE LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA YA SE ENCUENTRAN RESARCIDOS.

<p>2</p> <p>CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA</p>	<p>730012300000-20050207101</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS</p>	<p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN</p>	<p>NUJIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>DECLARAR QUE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, COMO PARTE DEL CONTRATO EXISTENTE CON LA ELECTROLIMA S.A. ESP, CONSISTENTE EN PAGO DE ACCIONES EN CONTRA-PREROGATIVA A REDES DE ELECTRIFICACIÓN ENTREGADAS, EL CUAL NO FUE TERMINADO POR EL LIQUIDADOR LUGO DE LA TERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, PUEDE ENGIJIR QUE EN CUALQUIER TIPO DE CESIÓN A ENAJENACIÓN QUE SE HAGA DE TAL TIPO DE OBRAS Y REDES, SE ADQUIEREN DE LA CONDICIÓN A LA DE UN BIEN DE DERECHO CONTRATO DE PAGAR DICHOS BIENES CON ACCIONES DE LA EMPRESA QUE VAYA A USAR O GOZAR DE ESOS BIENES QUE SE DESTINEN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA.</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>SE NOTIFICA POR ESTADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2016 SE FIJO EDICTO POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.</p>	<p>27 DE JULIO DE 2016. REGISTRO PROYECTO DE SENTENCIA PARA SER DISCUTIDO EN SALA</p>	<p>FELIPE DE VIVERO ARCINIEGAS</p>	<p>NO TIENE</p>	<p>\$6.521.742.497</p>	<p>INDETERMINADA</p>
<p>3</p> <p>CONSEJO DE ESTADO - SECRETARÍA GENERAL</p>	<p>730013331006-20080002703</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>GERMAN TRIANA LÓPEZ</p>	<p>ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y OTRO.</p>	<p>ACCIÓN POPULAR</p>	<p>EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECLARE QUE FUERON VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA DEFENSA DEL AMBIENTE EN LA EMPRESA LA MURALLA ADMINISTRATIVA, AL HABERSE PACTADO MODIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ELECTROLIMA Y PARA VORBERG ENERGÍA COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, EL ACTOR POPULAR SOLICITA: (i) QUE SE DECLAREN NULOS LOS OTROS SI NÚMERO 2 Y 3 POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENTENDIÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REINTEGRE A ELECTROLIMA LAS SUMAS ACTUALIZADAS QUE RESULTEN PROBADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CANONES QUE SE DIERON EN FAVOR DE ARRENDAMIENTO FRENTE A LOS EFECTIVAMENTE CAUSADOS Y, (ii) INCENTIVO ECONÓMICO.</p>	<p>ESTE PROCESO FUE GANADO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON LOS ARGUMENTOS POR LOS APODERADOS DE ELECTROLIMA.</p>	<p>EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL. MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIÓ SELECCIONAR PARA REVISIÓN, LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOULIMA.</p>	<p>EL 11 DE AGOSTO DE 2015 INGRESO UN MEMORIAL AL PROCESO. SIN EMBARGO, EL MISMO PERMANECE EN EL DESPACHO DESDE EL 29 DE ENERO DE 2013.</p>	<p>HECTOR HERNÁNDEZ</p>	<p>SÍ TIENE</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>ESTE PROCESO FUE GANADO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON LOS ARGUMENTOS POR LOS APODERADOS DE ELECTROLIMA.</p>	<p>EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL. MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIÓ SELECCIONAR PARA REVISIÓN, LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOULIMA.</p>	<p>EL 11 DE AGOSTO DE 2015 INGRESO UN MEMORIAL AL PROCESO. SIN EMBARGO, EL MISMO PERMANECE EN EL DESPACHO DESDE EL 29 DE ENERO DE 2013.</p>	<p>HECTOR HERNÁNDEZ</p>	<p>SÍ TIENE</p>	<p>INDETERMINADA</p>	<p>ESTE PROCESO FUE GANADO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CON LOS ARGUMENTOS POR LOS APODERADOS DE ELECTROLIMA.</p>	<p>EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL. MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIÓ SELECCIONAR PARA REVISIÓN, LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOULIMA.</p>	<p>EL 11 DE AGOSTO DE 2015 INGRESO UN MEMORIAL AL PROCESO. SIN EMBARGO, EL MISMO PERMANECE EN EL DESPACHO DESDE EL 29 DE ENERO DE 2013.</p>	<p>HECTOR HERNÁNDEZ</p>	<p>SÍ TIENE</p>	<p>INDETERMINADA</p>																																													

TIENIENDO EN CUENTA QUE EN PRIMERA INSTANCIA FUERON NEGADAS LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. ES MUY POSIBLE QUE EN SEGUNDA SE CONFIRME LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

X

X

4	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	73-00-12300000- 201000-135-00	A FAVOR	ELECTRIFICADOR A DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	CON FECHA 15-01-14 AL DESPACHO PARA ELABORAR SENTENCIA.	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL
5	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	73-00-12300000- 201000-108-00	A FAVOR	ELECTRIFICADOR A DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	REPARACIÓN POR ERROR JURISDICCIONAL	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	CON FECHA 16-05-12 SE ENCUENTRA PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA.	X	VARIADA INTERPRETACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL

6	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20060008301	CONTRA LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CÁRDENAS, COMPANÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$254'754.225.41	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	26 FEB 2014 AUTO INTERLOCUTORIO. SE ABSTIENE LA SALA DE TRAMITAR EL ESCRITO DE RENUNCIA DE PODER, POR CUANTO QUIENES LO SUSCRIBEN NO FIGURAN COMO APODERADAS EN ESTE PROCESO. 06 MAR 2014 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 05-03-14. PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA COMO APODERADA OPOSITORA- SUPERSERVICIOS. 05 AGO 2014 -AL DESPACHO 12 ABR 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO FERNANDO CASTILLO CADENA 19 AGO 2016 ENTREGA DE COPIAS	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA POR RECURRIDA POR ELECTROLIMA
7	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20050000301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	GUILLERMINA BONILLA MARIN Y OTROS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$113'735.170.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	06 MAR 2014 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN 05-03-14. PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA COMO APODERADA OPOSITORA- SUPERSERVICIOS, AL DESPACHO. 30 JUL 2014 - AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO 21 ABR 2016 REGISTRO PROYECTO 23 AGO 2016 ENTREGA DE COPIAS 06 SEP 2016 -AL DESPACHO	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA POR RECURRIDA POR ELECTROLIMA

8	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20050005001	A FAVOR DE LA EMPRESA	JULIO CESAR NOREÑA GÓMEZ, GUSTAVO CARDOSO, MIGUEL IZQUIERDO, PEDRO BLANCO, MARÍA EVANGELINA HILDEBRANDO LIS, OSIAS MARTINEZ, JOSE J. OSUNA	ELECTROLINA Y OTRO	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$1.450'978.836.30	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	02-12-11 CAMBIO DE MAGISTRADO DR ECHEVERRI BUENO. 01-07-14 ESCRITO ALLEGADO POR EL REP LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA. SOLICITA CELERIDAD EN EL PROFERIMIENTO DEL FALLO. 29 JUL 2014 OFICIO LIBRADO OFICIO NO. 10809. LIBRADO AL DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. EN RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DEL 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO 19 AGO 2016 ENTREGA DE COPIAS	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA POR EL ACTOR
9	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070021601	A FAVOR DE LA EMPRESA	JORGE ENRIQUE GIRALDO MENDOZA	ELECTROLINA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$22'340.206.22	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	15 OCT 2013 -AL DESPACHO. 30 JUL 2014 -AL DESPACHO. 20 AGO 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ. A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO. 01 SEP 2014 RECIBIDO PODER Y/O SUSTITUCIÓN SUSCRITO POR EL RECURRENTE CONFRIENDO PODER A MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA. 03 SEP 2014 -AL DESPACHO. 12 ABR 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO JORGE LUIS QUIROZ ALENAN 24 AGO 2016 ENTREGA DE COPIAS 08 SEP 2016 -AL DESPACHO	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA POR EL ACTOR

10	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20070000601	A FAVOR DE LA EMPRESA	FERNANDO IGNACIO MEDINA VERGARA	ELECTROLINA, MISION TEMPORAL, EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL, ENERTOLINA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$231'789.916.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	16/09/2010 INICIO TRASLADO AL OPOSITOR ENERTOLINA (ELLOS), VENCE 06/10/2010. 07/10/2010 AL DESPACHO PARA FALLO. 20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARRA. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROLINA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA Celeridad EN EL FALLO. 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO JORGE LUIS QUIROZ ALENAN. 24 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS 08 Sep 2016 -AL DESPACHO.	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR
11	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005200500-44301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLINA	JOSÉ RAMIRO ECHEVERRY, LA NACION MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DOMICILIARIOS, ENERTOLINA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SOLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$47'779.132.84	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	22 ABR 2014 OFICIO LIBRADO MEDIANTE OFICIOS 45607-5008 SE NOTIFICA LA ACEPTACION DE RENUNCIA DE LAS ABOGADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 13 MAY 2014 AL DESPACHO EXPEDIENTE CON PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NOREÑA COMO APODERADA OPOSITORA. 18 JUN 2014 RECONOCE PERSONERIA A LA DOCTORA JAKELINE GIRALDO NOREÑA, COMO APODERADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 21 JUL 2014 AL DESPACHO ESCRITO ALLEGADO POR EL REP LEGAL DE ELECTRICIDADORA DEL TOLIMA. 12 ABR 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO GERARDO BOTERO ZULLAGA 12 SEP 2016 ENTREGA DE COPIAS 22 SEP 2016 -AL DESPACHO	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLINA

<p>12</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>730013105006-20040008301</p>	<p>A FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>AMPARO LILLAM ARAGÓN</p>	<p>ELECTROLINA, COLTEMPO</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN</p>	<p>\$60'000.000.00</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>2-8-11: al despacho para resolver. 13-9-11: auto declara desierto el recurso al demandado recurrente COLTEMPO. 4-10-11: Al Despacho para resolver. 29 Jul 2014 OFICIO LIBRADO AL DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROLINA S.A. EN RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN. 02 Sep 2016 ENTREGA DE COPIAS 05 Sep 2016 -AL DESPACHO.</p>	<p>X</p>	<p>ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA POR EL ACTOR</p>
<p>13</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>730013105005-20060039401</p>	<p>EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>ELECTROLINA</p>	<p>JOSE DANIEL DÍAZ ORJUELA</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN</p>	<p>\$188'543.558.00</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>20 Sep 2013 CAMBIO DE MAGISTRADO DR. GUSTAVO HERNANDO LOPEZ ALGARRA. 27 Nov 2013 RECIBIDO MEMORIAL SR. JOSE DANIEL DIAZ ORJUELA, OPOSITOR, SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DEL PROCESO. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO. 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO JORGE LUIS QUIROZ. ALENAN. 14 Sep 2016 ENTREGA DE COPIAS 21 Sep 2016 -AL DESPACHO .</p>	<p>X</p>	<p>EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLINA</p>

14	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070036701	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	HERMES CALDERÓN	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$224'526.200.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	31 Jul 2013 RECONOCE PERSONERÍA ESTADO NO 123. RECONÓCESE AL DOCTOR MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA. 21 Ago 2013 -AL DESPACHO SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA TALES EFECTOS EL 23 DE FEBRERO DE 2012. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO. 31 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS 05 Sep 2016 -AL DESPACHO	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLIMA
15	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105006-20090083301	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	PRISCILA RIVERA DE GUZMAN E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$315'041.498.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	24 Jul 2013 ACEPTA RENUNCIA PODER 16/12/2014 PODER OTORGADO AL DR. JORGE ABRAHAM ESPINOSA GARCIA PARA REPRESENTAR A HELBERTO GUZMAN OSPINA Y DIANA PATRICIA GUZMAN Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA 23 ENE 2015 -AL DESPACHO. 01 Abr 2016: DR. JORGE ABRAHAM ESPINOSA SOLICITA COPIAS AUTENTICAS. 12 Abr 2016 -AL DESPACHO. 19 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS 19 Ago 2016 -AL DESPACHO	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLIMA

16	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20080047801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLINA	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS E ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$57'692.736.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	13 Jun 2013 -AL DESPACHO EXPEDIENTE CONTENATIVO DEL RECURSO EN EL QUE SE INFORMA QUE EN EL AUTO A FOLIO 60 DEL CUADERNO DE LA CORTE NO CORRESPONDE A LA REALIDAD DEL PROCESO, DADO QUE LA RENUNCIA PRESENTADA A FOLIO 58 CORRESPONDE AL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS. 30 Jul 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTROTOLINA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO. 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO FERNANDO CASTILLO CADENA. 12 Sep 2016 ENTREGA DE COPIAS 16 Sep 2016 -AL DESPACHO	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLINA
17	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105003-20100030501	A FAVOR DE LA EMPRESA	MARIA TERESA LOZANO DE PULIDO	ELECTROLINA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$100'692.182.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	14/08/12 RECONOCER PERSONERIA AL DR. HERRERA. 17-08-12 CONTINUA TRASLADO OPOSITOR(ES) TERMINO 13 DIAS. ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. ELECTROLINA S.A. E.S.P.- EN LIQUIDACION. 17ACT12 RETIRADO EXPEDIENTE POR EL DR. HERRERA- 05/09/12. RECIBIDO EXPEDIENTE CON OPOSICION DEL DR. HERRERA. 06/09/12. AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 30 JUL 2014 -AL DESPACHO DERECHO DE PETICIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTRO TOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO. 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO FERNANDO CASTILLO CADENA. 19 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS 19 Ago 2016 -AL DESPACHO.	X	ES RENOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACIÓN PRESENTADA POR EL ACTOR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20070011901	A FAVOR DE LA EMPRESA	JORGE ENRIQUE SANCHEZ GRANADA	ELECTROLINA Y MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, SUPERINTENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$80'000.000.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	03 Abr 2014 -AL DESPACHO PASA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO DEL MAGISTRADO PONENTE, INFORMANDO QUE ESTA PENDIENTE DE FALLO.30 Jul 2014 -AL DESPACHO.29 Sep 2014 -AL DESPACHO MENORIAL SUSCRITO POR LAS ABOGADAS MARIA ESPERANZA PIRACÓN MEDINA Y MYRIAM ECHEVERRI HERRERO, MEDIANTE EL CUAL RENUNCIAN AL PODERQUE LE FUE CONFERIDO POR LA PARTE OPOSITORA. 12 Sep 2016 ENTREGA DE COPIAS 27 Sep 2016 -AL DESPACHO.	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20080057801	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLINA	AMPARO FERREIRA CAVIEDES	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACIÓN	\$ 198'799.097.00	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	27 Ago 2013 -AL INFORME Ó CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA SIN EFECTO LA ACTUACIÓN DEL 22 DE JULIO DE 2013, POR NO CORRESPONDER A LA REALIDAD DEL PROCESO. 27 Ago 2013 -AL DESPACHO CON PODER CONFERIDO AL ABOGADO (A) MARIO ALBERTO GALVEZ M., PARA ACTUAR COMO APODERADO DE AMPARO FERREIRA CAVIEDES. 21 Jul 2014 -AL DESPACHO ESCRITO ALLEGADO POR EL REP LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTRICADORA DEL TOLIMA, SOLICITA CELERIDAD Y PRIORIDAD EN EL PROFERIMIENTO DEL FALLO. 2 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO GERARDO BOTERO ZULUAGA	X	EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLINA

CORTI SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20060008701	A FAVOR DE LA EMPRESA	JOSE DE JESUS LOZANO ROMERO	ELECTROLIMA	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$ 274'495.122.25	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA.	26 Feb 2014 -AL RENUNCIA PODER 05-03-14. PODER OTORGADO A LA DRA. JAKELINE GIRALDO NORENA COMO APODERADA OPOSITORA- SUPERSERVICIOS 18 Jun 2014 RECONOCE PERSONERIA RECONOCESE A LA DOCTORA JAKELINE GIRALDO 30 Jul 2014 -AL DESPACHO.DERECHO DE PETICION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE ELECTRO TOLIMA S.A. DOCTOR OSCAR LOZANO SANCHEZ, A TRAVES DEL CUAL SOLICITA CELERIDAD EN EL FALLO. 30 Jun 2014 -AL DESPACHO 19 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS 19 Ago 2016 -AL DESPACHO.	X	ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR
CORTI SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105002-20070042101	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	ELECTROLIMA	JUAN JOSE MORENO ORJUELA - ISS	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	04 Ago 2014 -AL DESPACHO. 28 Ene 2015 AUTO INTERLOCUTORIO TENGASE COMO SUCESOR PROCESAL DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY EN LIQUIDACION A LA ADMINISTRADORA COLONBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- 27 ABRIL 2015 OFICIO LIBRADO OF. 4094 SE COMUNICA LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA DEL APODERADO DE LA PARTE OPOSITORA COLPENSIONES DR. JAIME CERON CORAL 12 MAYO 2015 -AL DESPACHO. 31 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS 05 Sep 2016 -AL DESPACHO.	X	EXISTE UNA PRORABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA RECURRIDA POR ELECTROLIMA

<p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>730013105005-20100056901</p>	<p>A FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>GUISCARDO DIAZ ORJUELA</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION</p>	<p>\$186729.955.00</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>26 May 2014 INICIA TRASLADO OPOSITORES) INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES. 29 May 2014 RETIRO EXPEDIENTE DR. RAFAEL MENDEZ ARANGO APODERADO DEL OPOSITOR ES HOY COLPENSIONES. 30 May 2014 RECIBIDO EXPEDIENTE SIN DEMANDA U OPOSICION. 02 Jul 2014 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 28 Jul 2014 -AL DESPACHO. 30 Oct 2014 -AL DESPACHO AL DESPACHO EXPEDIENTE. EL CUAL SE HALLA EN ESTADO DE DICTAR SENTENCIA. 30 Oct 2014 -AL DESPACHO AL DESPACHO EXPEDIENTE. EL CUAL SE HALLA EN ESTADO DE DICTAR SENTENCIA. 23 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS 23 Ago 2016 -AL DESPACHO</p>	<p>X</p>	<p>ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR</p>
<p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>730013105003-20070018701</p>	<p>A FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>JULIAN ALBERTO RANGEL ENCISO</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION</p>	<p>\$355 671.225.00</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>04 Ago 2014 INFORME SECRETARIAL DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO NO SE PRESENTÓ ESCRITO DE OPOSICIÓN DE MISIÓN TEMPORAL. 04 Ago 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR TEMPORALES UNO A S.A. 12 Sep 2014 INFORME SECRETARIAL DENTRO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO NO SE PRESENTÓ ESCRITO DE OPOSICIÓN DE MISIÓN TEMPORAL. 12 Sep 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR COMPANIA ENERGETICA DEL TOLIMA -ENERTOLIMA S.A.-E.S.P. 10 Nov 2014 INICIA TRASLADO OPOSITOR EXPERTOS PERSONAL TEMPORAL LTDA. 08 May 2015 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL NO FUE RECIBIDO ESCRITO DE OPOSICION. 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO JORGE LUIS QUIROZ ALENAN. 24 Ago 2016 ENTREGA DE COPIAS.</p>	<p>X</p>	<p>ES REMOTA LA VIABILIDAD DE QUE PROSPERE LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR EL ACTOR</p>

<p>24</p> <p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL</p>	<p>730013105001201000 79301</p>	<p>A FAVOR DE LA EMPRESA</p>	<p>ROSALBA MENDEZ DE MOLANO</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. MARGOTH RODRIGUEZ MOLANO SURAMERICANA</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION</p>	<p>S</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>23 FEB 2015 REGRESA EXPEDIENTE CON OPOSICION SUSCRITA POR EL DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA COMO APODERADO DE ELECTROLIMA. 14 May 2015 INICIA TRASLADO OPOSITORES) COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. COMO APODERADO DE ELECTROLIMA. 14 May 2015 INICIA TRASLADO OPOSITORES) COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (inicia 22 mayo) 25 Jun 2015 -AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 12 Abr 2016 CAMBIO DE MAGISTRADO JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN. 12 Sep 2016 ENTREGA DE COPIAS 21 Sep 2016 -AL DESPACHO.</p>	<p>X</p>	<p>EXISTE UNA PROBABILIDAD RAZONABLE DE QUE SE CASE LA SENTENCIA POR RECURRIDA POR ELECTROLIMA</p>
<p>25</p> <p>JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p>	<p>730013105004201600 24300</p>	<p>EN CONTRA DE LA EMPRESA</p>	<p>CARLOS ADOLFO FENUELA LOPEZ</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>DECLARAR LA EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO Y CORRO DE PRESTACIONES SOCIALES.</p>	<p>S 1.071.937.300,00</p>	<p>NO</p>	<p>DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA</p>	<p>13 Jun 2016 RADICACION DE PROCESO 24 Jun 2016 AUTO ADMITE DEMANDA 08 Sep 2016 SENTENCIA DE LIQUIDACION PERSONAL LUCTA AL LIQUIDACION DE LA EMPRESA DEL TOLIMA S.A. EN LIQUIDACION. 25 Oct 2016 ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA ELECTROLIMA. 30 Nov 2016 ADMITE REFORMA A DEMANDA Y CORRE TRASLADO ELECTROLIMA. 05 Dic 2016 CONTESTACION REFORMA A DEMANDA ELECTROLIMA. 15 Sep 2016 VA FECHA PARA CONCILIACION 2017. 30 Oct 2016 CAS HEREGIO DE 2017. 2016 INFORMAL ESCRITO PARA APODERADO DEL ACTOR SOLICITANDO IMPONER CAUCION A LA DEMANDADA; 07 Nov 2016 AUTO QUE DISPONE SEÑALAR EL VENCIMIENTO (POR DE NOTIFIACION DE 07 MIL DIECISEIS (2016) A LA HORA DE LAS CUATRO TREINTA Y LA TARE (40 MIN) EN DE RENEGAR ADJUDICACION PARA QUE TRATA EL ARTICULO 85 A DEL C.D.E.T. LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>X</p>	

26	QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013105005 20140009600	EN CONTRA	BERNARDO BOLAÑOS TORRES	COLPENSIONES Y ELECTROLINA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE VEJEZ, LA CUAL SOLICITA NO SEA COMPARTIDA CON LA PENSION DE JUBILACION CONVENCIONAL OTORGADA POR ELECTROLINA.	\$152.333.935	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	JULIO 16 DE 2016, PROFIERE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA CUAL CONDENÓ A COLPENSIONES AL PAGO DE LA PENSION DE VEJEZ AL DEMANDANTE Y NO IMPUSO CONDENA ALGUNHA CONTRA LOS VINCULADOS AL PROCESO. ELECTROLINA Y SURAMERICANA, CONTRA ESTA SENTENCIA LA APODERADA DE COLPENSIONES NO INTERPUSO RECURSO ALGUNO, RAZON POR LA QUE EL EXPEDIENTE FUE ENVIADO AL TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL EN CONSULTA, JUNIO 22 DE 2016, POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ AL MAG. BAFARU MORENO VARGAS, JUNIO 29 DE 2016, ACEPTA EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. SE ENCUENTRA AL DESPACHO PENDIENTE PARA QUE SEA SEÑALADA FECHA PARA PROFERIR LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UNA PENSION DE CARÁCTER CONVENCIONAL OTORGADA ARTES DE OCTUBRE DE 1983, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA PENSION SOLICITADA ES DE CARÁCTER LEGAL, EXISTE LA POSIBILIDAD QUE SE DECLARE LA COMPARTIBILIDAD DE LAS DOS PENSIONES, NO OBSTANTE SE ARGUMENTARON EN LA CONTESTACION LOS DIFERENTES PRONUNCIAMIENTOS DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LOS QUE SE MANIFIESTA QUE LA PENSION DE VEJEZ Y LA PENSION CONVENCIONAL CUMPLEN LA MISMA FUNCION DE SUBROGAR EL RIESGO DE LA VEJEZ, Y POR LO TANTO SON COMPARTIBLES.
27	JUZ. 7 PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013104008201200 07300	PARTE CIVIL	ELECTROLINA E.S.P. EN LIQUIDACION	JOSE BENHUR HERRERA, HERNANDO MEJIA MEJIA, OMAR CARDENAS LOPEZ, PEDRO LEON GONZALEZ BARAJAS, TARCISIO LEAL GARCIA, entre otros.	PENAL - DELITO DE CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	SE CONDENÓ A LOS QUE SE HAYEN CULPABLES AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A ELECTROLINA E.S.P. EN LIQUIDACION POR LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO BOOT Y SUS ADICIONALES.	INDETERMINADA	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	20/09/2016 AITO FIJA FECHA AUDIENCIA PUBLICA SE REPROGRAMA LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE JUZGAMIENTO PREVISTA PARA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 - HORA 9:00 PARA REALIZAR LA MISMA		EN MI CRITERIO LA PROBABILIDAD DE RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A ELECTROLINA S.A. EN CUENTA LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DEL CUAL SE DERIBA LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LO QUE DIFICULTA LA IDENTIFICACION DE LOS ITEMS DE LA PROPUESTAS ECONOMICAS CON LOS CUALES SE ESTRUCTURARON LOS ADICIONALES DEL CONTRATO BOOT.

<p>28</p>	<p>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - PROCURADOR SEGUNDO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA</p>	<p>I.U.S. 2012-17503</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>HENRY ALIRIO TRIANA HERNANDEZ Y OTROS</p>	<p>FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO</p>	<p>DISCIPLINARIO</p>	<p>PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR PARTE DE ELECTROLIMA EN LIQUIDACION AL ONHTR CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE IBAGUE RELACIONADO CON EL PAGO DE SALARIOS Y DENIAS PRESTACIONES A EX TRABAJADORES</p>	<p>\$ 0,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>EN INVESTIGACION PRELIMINAR - INDAGACION PRELIMINAR - EL 23 DE AGOSTO DE 2013 SE RECEPCION POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL TOLIMA LA VERSION LIBRE DEL DOCTOR FRANCISCO ZUNIGA MARTELO. EL 16 DE AGOSTO DE 2013 SE LLEVO A CABO VISITA ESPECIAL POR PARTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL TOLIMA A LAS INSTALACIONES DE ELECTROLIMA E.S.P. EN LIQUIDACION. EL 25 DE JUNIO DE 2013 LA PROCURADURIA SEGUNDA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS COMISIONO A LA REGIONAL DE IBAGUE PARA ADELANTAR UNAS PRUEBAS DENTRO DE LA INDAGACION PRELIMINAR.</p>	<p>X</p>	<p>EN MI CRITERIO NO PROSPEA NINGUN TIPO DE SANCCION DISCIPLINARIA POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1.- SE CUMPLIO A CABALIDAD LO ORDENADO POR LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE. 2.- EL HECHO QUE SE ENDEJARA COMO GENERADOR DE LA FALTA DISCIPLINARIA SUCEDIÓ CUANDO EL DOCTOR FRANCISCO ZUNIGA MARTELO NO FUNGIA COMO LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA E.S.P. ESTO ES, PARA LA EPOCA EN QUE SE EXPIDIO LA RESOLUCION QUE CALIFICÓ Y TUVO EN CUENTA LOS CREDITOS PRESENTADOS POR LOS ACUEDIOSRES. 3.- LA ACCION DISCIPLINARIA SE ENCUENTRA PRESCRITA.</p>
<p>29</p>	<p>SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</p>	<p>7300131050022016-00236-00</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>ANGELMIRA BONILLA BOLAÑOS</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION</p>	<p>ORDINARIO LABORAL</p>	<p>Que se declare que entre las partes existió un contrato de trabajo entre el 09 de Abril de 1984 al 25 de Junio de 1987. Que se reconozca el pago del seguro social, reconocimiento y pago de salarios, primas y demás prestaciones sociales correspondientes al tiempo correspondiente entre el 09 de Abril de 1984 al 25 de Junio de 1987. Se ordene el reconocimiento y pago del excedente de la liquidación de las cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, primas de retiro, indemnización por el tiempo de vacaciones, bonificaciones de los años que se le dejó de cancelar con el incremento legal, así como las causadas y no pagadas. Corrección monetaria de las sumas adeudadas por los conceptos anteriores, desde el momento de su pago hasta el día cuando se produzca su pago satisfactorio, reconocimiento y pago de la indemnización por mora de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, por el no pago oportuno de las prestaciones sociales, intereses y demás prestaciones por cada día transcurrido entre la fecha en que las prestaciones laborales se hicieron exigibles y aquella en que se efectúe el pago total de dichas acreencias, tal como determina la ley. La indemnización por mora se pagará en el momento de haber emitido la empleadora constancia en un fondo de cesantías a nombre del trabajador. Se declare en esta forma subsidiaria a estas prestaciones, saliente que los pagos de las prestaciones laborales en las peticiones anteriores, dentro de</p>	<p>\$43.435.602,00</p>	<p>NO</p>	<p>RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGU</p>	<p>EL 31 DE OCTUBRE DE 2016 SE FIJO FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 77 DEL CPT Y DE LA SS.</p>	<p>X</p>	<p>EN NUESTRO RESPETUOSO SENTIR ESTAN PRESCRITAS LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LOS DERECHOS RECLAMADOS, SALVO POR LO RELACIONADO CON LOS APORTES DE LA DEMANDANTE AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE ABRIL DE 1987 Y EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, QUE SE INCLUYO EN LOS TITULOS PENSIONALES DEL CALCULO ACTUARIAL, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>

30	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	730012300000-20100071000	EN CONTRA DE LA EMPRESA	ALVARO MOGOLLÓN	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	PAGO DE INDENIZACION POR SERVIDUMBRE DE PREDIO	\$576'000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	ERNESTO HURTADO MONTILLA	NO TIENE	\$87.977'543.527	NO TIENE	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES 04-10-16 A LA FECHA, EL PROCESO NO HA LLEGADO A LA OFICINA DE REPARTO DEL CONSEJO DE ESTADO PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACION. EN ESPERA DE RADICACION, 25 - 07 - 16 SE ENVIA EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO 30 - 06 - 16 AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.	X	EL CONTRATO Y SUS OTROS 2 Y 3 QUE SON LOS QUE MOTIVAN LA DENUNCIA, YA HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO Y DECISION POR LA CONTRALORIA, EN PRIMER LUGAR DONDE SE ESTABLECIO QUE NO HUBO DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA NINGUNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL CONTRATO. DE IGUAL MANERA ESE PROCESO FUE ASESORADO POR UNA BANCA DE INVERSION, LA CUAL TAMBIEN AVALO DICHOS OTROS Y LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.	COMO QUERA QUE EXISTE UN PROCESO LA BORAL QUE CONTIENE UNA PRELACION DE CREDITOS CON RESPECTO AL QUE COBRA LA ELECTRIFICADORA, CONSIDERO QUE ES RECAUDO LA SUMA QUE SE LE ADEUDA A MI REPRESENTADA
31	1 CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA	730013103001-20100022800	EN CONTRA DE LA EMPRESA	ALVARO MOGOLLÓN	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	ORDINARIO	PAGO DE INDENIZACION POR SERVIDUMBRE DE PREDIO	\$576'000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	ERNESTO HURTADO MONTILLA	NO TIENE	\$87.977'543.527	NO TIENE	ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES 04-10-16 A LA FECHA, EL PROCESO NO HA LLEGADO A LA OFICINA DE REPARTO DEL CONSEJO DE ESTADO PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACION. EN ESPERA DE RADICACION, 25 - 07 - 16 SE ENVIA EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO 30 - 06 - 16 AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.	X	EL CONTRATO Y SUS OTROS 2 Y 3 QUE SON LOS QUE MOTIVAN LA DENUNCIA, YA HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO Y DECISION POR LA CONTRALORIA, EN PRIMER LUGAR DONDE SE ESTABLECIO QUE NO HUBO DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA NINGUNO DE LOS INTERVINIENTES EN EL CONTRATO. DE IGUAL MANERA ESE PROCESO FUE ASESORADO POR UNA BANCA DE INVERSION, LA CUAL TAMBIEN AVALO DICHOS OTROS Y LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.	COMO QUERA QUE EXISTE UN PROCESO LA BORAL QUE CONTIENE UNA PRELACION DE CREDITOS CON RESPECTO AL QUE COBRA LA ELECTRIFICADORA, CONSIDERO QUE ES RECAUDO LA SUMA QUE SE LE ADEUDA A MI REPRESENTADA

32	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	730014003003-20040047300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	LA ANUC TOLIMA	EJECUTIVO	COBRO DE PAGARÉ A FAVOR DE ELECTROLIMA	\$11'710.184	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	31-05-16 AUTO DECLARA ILEGALIDAD DE PROVIDENCIA DE FECHA 02 DE MARZO DE 2016 EN DONDE SE ORDENABA LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO. EN CONSECUENCIA AVOCAR CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO TODA VEZ QUE EL DESPACHO NO ADVIERTE CAUSAL DE IMPEDIMENTO ALGUNO. Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCESO BAJO LAS REGLAS SEÑALADAS EN LA LEY 1564 DE 2012.	X			LA DEMANDA FAVORECE LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA
33	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE LÉRIDA.	734086000467-201100200104	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	JHON KENNEDY HERNANDEZ	HURTO AGRAVADO	QUE SE CANCELE EL VALOR DE LAS TEJAS DE ETERNIT HURTADAS A LA PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA.	\$ 5.000.000	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE QUE SE PROGRAME NUEVA FECHA PARA LEER EL FALLO CON RESPECTO A LA APELACIÓN QUE PRESENTO LA ELECTRIFICADORA. ESTO POR PARTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA	X			TENIENDO EN CUENTA LA POSICIÓN ASUMIDA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CONSIDERO QUE EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS SE PODRIA VERIFICAR, SIN EMBARGO EL AUTOR DEL DELITO RESULTARIA BENEFICIADO CON UNA CONDENA MINIMA.
34	FISCALIA 22 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE JUSTICIA DE IBAGUÉ	730016000432-201201671 (236-573)	CONTRA	GERMAN EDUARDO TRIANA Y OTROS. SE ACUMULARON DENUNCIAS	FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA MARTELO Y JHON JAIRO TORO RIOS	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y/O PREVARICATO POR ACCIÓN	SE CONDENÉ AL LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LOS DELITOS DE PECULADO POR APROPIACIÓN, PECULADO Y CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS.	SIN VALOR	NO TIENE	ANTONIO JOSÉ PARIS MARQUEZ	SE ALLEGO POR PARTE DE LA POLICIA JUDICIAL EL INFORME RELACIONADO CON LAS PRUEBAS ORDENADAS POR LA FISCALIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO PARA EFECTOS DE ESTABLECER SI ES PROCEDENTE O NO ORDENAR EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y PROCEDER A PRESENTAR LOS ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.				X

35	FISCALIA 50 SECCIONAL DE IBAGUE	201202005	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO	PENAL	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	SIN VALOR	NO	ANTONIO JOSE PARIS MARQUEZ	SE ENCUENTRA EN INDAGACIÓN PRELIMINAR.				
36	FISCALIA 50 SECCIONAL DE IBAGUE	201002474	CONTRA	COMPUSA COPIAS CSJ	FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO	PENAL	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	SIN VALOR	NO	ANTONIO JOSE PARIS MARQUEZ	SE ENCUENTRA EN INDAGACIÓN PRELIMINAR.				
37	JUZ. 8 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	0316-2005	CONTRA	JAIRO ALBERTO VILLA	EL MUNICIPIO DE HERVEO Y OTROS	ACCIÓN DE GRUPO	QUE SE DECLARE QUE EL MUNICIPIO ELECTROLIMA S.A. ESP Y ELECTROLIMA S.A. ORIGINARON PERJUICIOS A CADA UNO DE LOS DEMANDANTES POR HABER ORDENADO, FACTURADO Y COBRADO UN IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, IGUALMENTE QUE SE CONDENE EL PAGO DE PERJUICIOS EN LAS MODALIDADES DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. LAS PRETENSIONES NO SE ENCONTRABAN CUANTIFICADAS EN LA DEMANDA.	\$1.000'000.000	NO	JOSÉ MIGUEL ARANGO ISAZA	DICIEMBRE 14 DE 2015. EL EXPEDIENTE INGRESA AL DESPACHO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO 8 DE IBAGUÉ. PARA ENMITIR SENTENCIA.	X			
38	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013333002-20140009900	EN CONTRA	ROSALBA OCAMPO GONZALEZ Y OTROS	INGENIERIA CASTELL COMERCIAL LIMITADA Y ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	EJECUTIVO	SOLICITA CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL	400'000.000,00	SÍ TIENE	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	EN EL MES DE NOVIEMBRE EL DESPACHO HIZO DEVOLUCIÓN DE LOS DINEROS RETENIDOS A ELECTROLIMA, EN RAZÓN A QUE FUE ACOGIDA LA DEFENSA PRESENTADA Y REMITIERON EL PROCESO A LA ENTIDAD PARA LO PERTINENTE.	X			SE TIENE SUFICIENTE ARGUMENTO PARA CONSIDERAR QUE SE DEBE REPONER EL AUTO QUE ADMITÓ LA DEMANDA, TENIENDO COMO BASE LOS DECRETOS Y LEYES QUE RIGEN Y BLINDAN LOS ACTIVOS DE LA MASA DEL PROCESO LIQUIDATORIO.

39	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	2014-00418-00	EN CONTRA	DELMER FERNANDO FERIA BERRIO	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	ORDINARIO LABORAL	SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PENSION SANCIÓN	\$ 449'352.076	NO TIENE	DIANA PILAR ANDRADE SOACHA	SEPT. 13-16: SE LLEVO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DONDE SE DIO POR AGOTADA ESTA RTAPA POR CONSIDERAR QUE LAS PRETENSION DE LA DEMANDA ES EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION SANCIÓN, SIENDO UN DERECHO IRRENUNCIABLE, SE SANEÓ EL PROCESO Y SE FIJO EL LITIGIO, SE FHO FECHA PARA EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 2:30 DE LA TARDE. 21-07-16: SE RECONOCE PERSONERIA A LA DÑA. MARGARITA SAAVEDRA Y A ANGEICA LEAL. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION Y DE SER POSIBLE LA DE JUZGAMIENTO, PARA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 4:30 PM. 24 Febrero 2016 NOTIFICACION PERSONAL SE NOTIFICA A COLPENSIONES. 13 Enero 2016 CONSTANCIA SECRETARIAL SE NOTIFICA AGENCIA NACIONAL Y MINISTERIO PUBLICO . CORREO ELECTRONICO.	DE ACUERDO A LOS ULTIMOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES, ENCONTRAMOS QUE HA CAMBIADO NOTORIAMENTE EL CONCEPTO RESPECTO DE LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS QUE SOLICITA EL DEMANDANTE. ENCONTRANDO QUE NO ACCEDER A LAS PRETENSIONES.
40	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	2013-00194-00	EN CONTRA	RUBIEL MARCADO GARCIA	RUBEN DARIO GARZON LONDOÑO, ELECTROLIMA S.A E.S.P EN LIQUIDACION, PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS / ELECTROLIMA LLAMO EN GARANTIA A ENERTOLIMA	ORDINARIO DE PERTENENCIA	SE DECLARE LA PERTENENCIA DEL DEMANDANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA N. 366-19349 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	\$ 60.000.000	SI INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL INMUEBLE	MIGUEL ANGEL LEON COTE	A LA ESPERA DE QUE ELECTROLIMA SEA NOTIFICADA NUEVAMENTE EN VIRTU DE LA NULIDAD DECRETADA	DEBIDO A QUE ELECTROLIMA NO ES TITULAR DEL INMUEBLE SINO DE LA SERVIDUMBRE QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DESDE EL 2002 LA CUAL CEDIO A ENERTOLIMA S.A E.S.P MOTIVO POR EL CUAL SE LLAMO EN GARANTIA A DICHA EMPRESA.

41	JUZGADO DIECISES LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	0500131050162015 0167900	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR LOS PENSIONADOS JORGE CASTANEDA GARZON, BAUDILIO URUENA, VALDERRAMA, FRANCISCO MUÑOZ RIVERA, Y JORGE ENRIQUE MENDOZA GUZMAN POR EL CUMPLIMIENTO DE SENDAS SENTENCIAS ORDINARIAS LABORALES	\$ 641.379.494	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA EL 1 DE ABRIL DE 2016 Y REMITE A JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO. EL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN EL 13 DE MAYO DE 2016 RECHAZA POR COMPETENCIA. REINGRESA EL 13 DE JULIO Y RECHAZA LA DEMANDA EL 19 DE JULIO DE 2016.	X	EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCIÓN AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS.
42	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2015-1707	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR EL PENSIONADO JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, ADEMÁS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	\$ 658.903.962	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	SE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO A LA DEMANDADA EL 24 DE JUNIO DE 2016 Y CONTESTA LA DEMANDA EL 13 DE JULIO DE 2016.	X	EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCIÓN AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS.

LLAMAMIENTOS EN GARANTIA

ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
RELACION DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA VIGENTES

CALIFICACIÓN														
No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSIONES	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	REMOVAL	CONCEPTO
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. MAG. MARIA NANCY GARCIA	050012331000-20020474100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA. ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2. RESTABLECER EL DERECHO DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3. SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.	\$ 40.489.110.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO 29/01/2016 SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS- RECEPCION MEMORIAL PODER 11/03/2016 OBRANTE A FOLIO 7.		X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA DESC. TAA	050012331000-20030149100	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P.	LA NACION - GREG E ISA. ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2. RESTABLECER EL DERECHO DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.	\$ 3.945.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO 29/01/2016 EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA DESDE 10/02/2016 RECEPCION MEMORIAL TERRACANELARIN CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER.		X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>3</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESCATAA</p>	<p>05001233 1000-2003008 1600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.072.080.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADIEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 26/01/2016 SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS: RECEPCION MEMORIAL PODER 11/03/2016 OBRANTE A FOLIO 7.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>4</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESCATAA</p>	<p>05001233 1000-20030338 700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHOS VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 9.324.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADIEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 26/01/2016 SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA DESDE 25/01/2016 - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINIA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>5</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCQUIA - NP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020472-00</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISAELECTROLIMALLAMADO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.923.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>27/10/2016 INFORME SECRETARIAL MEDIANTE OFICIO 62 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016 SE HIZO ENTREGA AL SECRETARIO DE LA CORPORACION DEL EXPEDIENTE. DESPACHO PARA TRAMITE del 5 de abril de 2016. AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL 1 FEBRERO 2016.-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESCONGESTION -AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO -SOLICITUD CONJUNTA DE PRORROGA DE SUSPENSION PROCESO -SE ORDENA EXPEDIR COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>6</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCQUIA - NP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-2004008100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISAELECTROLIMALLAMADO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 18.008.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 2906172016 SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA RECEPCION MEMORIAL PODER 11032016 OBRANTE A FOLIO 7.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>7</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - NP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020472200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLANA DO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTAURAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>S 3.219.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>13 DE JULIO CONSEJO DE ESTADO REMITE MEMORIALES. PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE 19/07/2016.ENVIO MEMORIALES Y AUTOS AL CONSEJO DE ESTADO el 4 de abril de 2016-AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL 1 FEBRERO 2016-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DEL MAGISTRADO JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESCONGESTION-AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO -SOLICITUD CONJUNTA PRORROGA DE SUSPENSION DE PROCESO - RECONOCE PERSONERIA - AUTO SUSPENDE PROCESO -NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>8</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP/ARTHA CECILIA MADRID ROLDAN DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020235800</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLANA DO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTAURAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>S 2.926.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 08032016 RECEPCION MEMORIAL TECNOCANDELARIA. SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL 1 FEBRERO 2016-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS -AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSION DE PROCESO - AUTO SUSPENDE PROCESO - RESOLVIO SUPLICA - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>9</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020420700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIM(LLANAMIENTO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.330.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>706 PRORROGA SUSPENSION DE PROCESO - RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ PARA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDADA. ELECTRICIDADORA DE SANTANDER S.A. ESP el 25 de enero de 2016- AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL 1 FEBRERO 2016-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESCONGESTION -AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA PRORROGA SUSPENSION PROCESO - SOLICITUD CONSEJO DE ESTADO - RECONOCE PERSONERIAS - AUTO SUSPENDE PROCESO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>10</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP JUAN CARLOS HERRIOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020235900</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIM(LLANAMIENTO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.911.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 10032016 RECEPCION MEMORIAL LLAMAMIENTO EN GARANTIA. SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS 10032016 RECEPCION MEMORIAL DE LLAMAMIENTO DE GARANTIA. CONTESTACION ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

11	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCQUIA - NP CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ DESC.TAA	050012331000-20020350600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMA DO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	L.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.914.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	29/08/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA ALLEGA PODER. AUTO DE 12/01/2016 SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL 1 FEBRERO 2016-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DEL MAGISTRADO O CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ. DESCONGESTION- AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA PRORROGA - SUSPENSION PROCESO - SOLICITARON SUSPENSION DE PROCESO EL ACTOR E ISA CONJUNTAMENTE -NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER / EN TRAMITE APELACION DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
12	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCQUIA - NP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA	050012331000-20020236200	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	CHIVOR S.A. E.S.P	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMA DO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	L.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.	\$ 2.971.000.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	29/08/2016 LLAMADO EN GARANTIA ALLEGA PODER FLS:7- MMS 110032016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA. AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL 1 FEBRERO 2016-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS - AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO - OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO- ELECTROLIMA VOLVO A CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA EL 10 DE MARZO DE 2014 Y SE HABIA CONTESTADO ANTERIORMENTE EL 8 DE FEBRERO DE 2013. AUTO RESOLVE SUPLICA NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>13</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020350200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.944.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 2801/2016 EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 -EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS ESTADO 1 DE FEBRERO DE 2016 RECONOCE PERSONERIA CLIR NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ APODERA DE ENTIDAD ELECTRIFICADORA DE SANTANDER CONTRA LLAMADA EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION -</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>14</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA NURY VELA SQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-21020235700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P.</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>E DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.637.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 1003/2016 EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 -EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS ESTADO 2501/2016- RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. SILVIA NATALIA SERRANO APODERADA DE ENTIDAD ELECTRIFICADORA DE SANTANDER CONTRA LLAMADA EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION -</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>15</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030028900</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.369.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>22/08/2016 AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE DECIDE ADICIONAR AUTO RECURRIDO - EXTENDE PRORROGA DE SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. SECRETARIA TERMINOS AUTO DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015. CP. DR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES DECISION: CONFIRMA AUTO DE PRIMERA INSTANCIA QUE ADMITIÓ LLAMAMIENTOS EN GARANTIA (AUTO DE LA ORA EDDA ESTRADA). PASA EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA PARA QUE SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PRINCIPAL Y SE REASIGNE A LOS MAGISTRADOS DEL SISTEMA ESCRITO. DOS CUADERNOS: C1: COPIAS SIN FOLIAR: C2: 22 FOLIOS 08/08/2016 PROCESO REGRESA DEL CONSEJO DE ESTADO PASA AL DESPACHO INFORME SECRETARIA 17/08/2016</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIONALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>16</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA</p>	<p>050012331000-20030047800</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.481.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 1303/2016 EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 -EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS ESTADO 25/07/2016- RECONOCE PERSONERIA AL DR. NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ APODERADO DE ENTIDAD ELECTRIFICADORA DE SANTANDER OTRA LLAMADA EN GARANTIA- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINIA ESP EN LIQUIDACION -</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIONALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>17</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020237100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.823.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>REQUERIMIENTO CONSEJO DE ESTADO FL. 02 CORREO NLA el 5 de MAYO DE 2016. AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENSION LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL 1 FEBRERO 2016-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DEL MAGISTRADO JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO. SOLICITUD COJUNTA SUSPENSION DE PROCESOS. SOLICITUD DE SUSPENSION DEL PROCESO ACTOR E ISA NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINIA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER. ARELACION AUTO LLAMAMIENTO EN GARANTIA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>18</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020332100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.247.090.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 2207/2016 SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA- RECONOCE PERSONERIA AL DR. NELSON RICARDO GONZALEZ. 09/03/2016 RECEPCION MEMORIAL TERMOANDELARIA OTORGA PODER. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINIA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>19</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020207300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLUMINARIAS EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.074.220.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AL DESPACHO EL 17 DE FEBRERO DE 2016 AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 11. Mar 2016 RECEPCION DE MEMORIAL Y PODER LLAMADA EN GARANTIA PRESENTA PODER FIS. 7 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESCONGESTION AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESOS - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO SE ENVIARON COPIAS A CONSEJO DE ESTADO PARA QUE SURTA RECURSO DE APELACION AUTO RESOLUIVO SUPLICA NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLUMINA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>20</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHIA CECILIA MADRID ROLDAN DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020237000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLUMINARIAS EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.-SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2. RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.115.240.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>09/03/2016 RECEPCION PODER. APODERADA TERMOCANDELARIA; AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL 1 FEBRERO 2016--EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA MARTHIA CECILIA MADRID ROLDAN DESCONGESTION -AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESOS - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO - AUTO RESOLVE SUPLICA -NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLUMINA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>21</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVAREO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020163500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLUMINIANA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.034.760.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 220012016 SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE EL 25/01/2016- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLUMINA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p> <p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIONOMIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>22</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS DESC.TAA</p>	<p>0510112331000-20020164100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLUMINIANA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.071.560.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 290012016 RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. ESP 10/03/2016 RECEPCION LLAMAMIENTO EN GARANTIA CONTESTACION LLAMAMIENTO GARANTIA DE ELECTROLUMINA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER / EN TRAMITE APELACION AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</p>	<p>X</p> <p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIONOMIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>23</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA</p>	<p>05001231000-20020164300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROIMBALLAMA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.082.640.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>21/07/2016 MEMORIALES REMITIDOS AL CONSEJO DE ESTADO - OFICIO 86 JIAF - AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO- PROCESO SE ENCUENTRA EN EL CONSEJO DE ESTADO. SOLICITUD CONJUNTA PRORROGA. SUSPENSION DE PROCESOS - SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSION DE PROCESO ISA Y GREG - APODERADOS DSE REMITE EXPEDIENTE A CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>24</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA</p>	<p>05001231000-20030229300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROIMBALLAMA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.597.780.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 01/02/2016 REGRESA PROCESO DEL CONSEJO DE ESTADO REMITE EL CUADERNO DE COPIAS QUE CONTIENE EL RECURSO DE APELACION. EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 29/01/2016--EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA. DESCONGESTION - AUTO ORDENA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA PRORROGA SUSPENSION DE PROCESO - AUTO SUSPENDE SUSPENSION DE PROCESO - REMISION COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO PARA TRAMITE DE APELACION - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>25</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - NP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA</p>	<p>05001233 1000-200200089700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.019.760.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 03/05/2016 REGRESA PROCESO DEL CONSEJO DE ESTADO Y PASA A LA RELATORIA, CONSEJO DE ESTADO MEDIANTE AUTO DEL 31 DE MARZO DEL 2016. CP. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES CONFIRMO PROVIDENCIA QUE RESOLVIÓ PASA AL DESPACHO DE LA DR. LILIANA PATRICIA NAVARRO PARA AUTO DE CUMPLASE DE LO RESUELTO POR EL CONSEJO DE ESTADO. 12/02/2016 EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>26</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - NP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA</p>	<p>05001233 1000-20020246300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINA(LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.102.130.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 11/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADA EN GARANTIA, EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-29/07/2016-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - M^{TE}. MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA</p> <p>27</p>	<p>050012331000-20030128800</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA LLAMADO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.772.730.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 2201/2016 PROBROGA SUSPENSION DE PROCESO RECONOCIMIENTO PERSONAL A LA ABOGADA SILVIA MATAIA SERRANO PADRES PARA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDADA ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. ESP. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE EL 25/01/2016. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINIA ESP EN LIQUIDACION. PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA M^{TE}. LUZ ASTRAL SANCHEZ ARROLEDA</p> <p>28</p>	<p>050012331000-2003010816000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINIA LLAMADO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 3.924.000.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 11092/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA PRESENTA PODER 20/01/2016 EXTENDE LA PROSECUCION DE LA SUSPENSION DEL PROCESO. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

29	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA	050012331000-2002016-0000	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINCALLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- ENVIO MEMORIALES Y - SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 2.095.030.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	13/07/2016 ENVIO MEMORIALES Y AUTOS AL CONSEJO DE ESTADO 4644 DE ABRIL 2016 - AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL 1 DE FEBRERO 2017. EL PROCESO SE ENCIETRA EN EL DESPACHO DEL MAGISTRADO JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO. AUTO SUSPENDE PROCESO. SOLICITUD CONJUNTA PRORROGA. SUSPENSIÓN DE PROCESO. AUTO SUSPENDE PROCESO. SOLICITUD CONJUNTA SUSPENSIÓN DE PROCESO ISA Y GREG. NOTIFICACION ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINCALLAMADO EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
30	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP CARLOS ENRIQUE PINZON MUÑOZ DESC.TAA	050012331000-20030312000	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINCALLAMADO EN GARANTIA)	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 2.680.770.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO 09/09/2016 AUTO EXTIENDE SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017. 08 Mar 2016 RECEPCIÓN MEMORIALPODERA - EL PROCESO TERMOCANDELARIA - EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINCALLAMADO EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>31</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-200200890600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.072.080.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 08/03/2016 RECEPCION MEMORIAL 29/01/2016. RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRICIDAD DE SANTANDER S.A. ESP. 01/02/2016 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ESTA FECHA. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>32</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-200300293000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.231.500.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 11/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA PRESENTADO POR 29/01/2016. NO SE SUSPENDE PROCESO. EXTENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ESTA FECHA. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>33</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUJA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020471500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.272.050.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 2204/2016 AUTO RECONOCE PERSONERIA LA DRA NATALIA CASTELLANOS CASAS. 28/04/2016 SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA DRA SILVIA NATALIA SERRANO PAREDES PORTADORA DE LA T.P. 189.965 PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESSES DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE EL 28/04/2016. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>34</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUJA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20010129000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 11116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.630.640.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>09/03/2016 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO - AUTO SUSPENDE PROCESO - SOLICITUD CONJUNTA PRORROGA SUSPENSION DE PROCESO - 11/02/2016 REGRESO PROCESO DEL CONSEJO DE ESTADO Y PASO A LA RELATORIA AUTO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015. CP: MARIA CLAUDIA ROJAS LASSO. DECISION: ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE POR CUANTO EL PROCESO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO. PASA AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA PONENTE. CONTESTACION DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - NP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO / DESC.TAA</p> <p>35</p>	<p>0500012331000-20020471200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLMALLANA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.176.990.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>18/10/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO REDEZCASE Y CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR AUTO 1807/2016 INFORME SECRETARIAL MEDIANTE MEMORIAL AL CONSEJO DE ESTADO PARA LO DE SU COMPETENCIA. EXPEDIENTE 1209/2018 MEDIANTE OFICIO 2700/MRS. CONTESTACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLMALLANA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER / EXPEDIENTE REMITIDO AL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE SA REALIZO A LA DENANDANTE</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - NP MARIA NANCY GARCIA / DESC.TAA</p> <p>36</p>	<p>0500012331000-20020165400</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLMALLANA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.014.100.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 08/09/2016 EN LA FECHA SE REMITE RESPUESTA A REQUERIMIENTO DEL CONSEJO DE ESTADO. 3195 DEL 18/07/2016 - MEDIANTE OFICIO 131 - REMITIDO EN LA PLANILLA 272 - 290/12/2016 EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE EL 01-02-2016 CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLMALLANA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE SA REALIZO A LA DENANDANTE</p>

<p>37</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020349800</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>ENGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLMALLAMA DO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>5 8.557.120.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>MEMORIA LLAMADO EN GARANTIA DEL DTE. CONFIERE PODER. 22012016 PRORROGA SUSPENSIÓN DE PROCESO. RECONOCE PERSONERIA A LA SERRANO PAREDES PARA ABOGADA SILVIA MATAJALA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDADA ELECTRICAOIRA DE SANTANDER S.A. ESP. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS 26012016. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION. PRESENTACION DE PODER. EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>38</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-2003029400</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLMALLAMA DO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>5 7.176.980.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 05042016 REGRESA DEL CONSEJO DE ESTADO PROCESO DE APELACION AUTO. PASA AL DESPACHO PARA TRAMITE 28012016 SUSPENDE PROCESO. EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA. DESCONGESTION AUTO OREINA ENVIAR PROCESO A OTRO MAGISTRADO AUTO SUSPENDE PROCESO. EN TRAMITE APELACION AUTO QUE NEGÓ PRECLUSIÓN. SE REMITEN COPIAS AL CONSEJO DE ESTADO PARA TRAMITE APELACION. NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION. PRESENTACION DE PODER. MODIFICO AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTOS</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

39	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	050012331000-20020471600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	ENGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINAMILLANO EN GARANTIA	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 8.596.410.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	EL 19/10/2016, PASÓ AL DESPACHO DEL CONSEJO DE ESTADO Y PASA A RELATORIA 5/09/2016 PASA EXPEDIENTE QUE REGRESÓ DEL CONSEJO DE ESTADO AL DESPACHO DEL DR. IJAF JUNIO DEL 2016, CONSEJO DE ESTADO ORDENO DEVOLVER EL PROCESO YA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO POR SOLICITUD DE LAS PARTES. RECEPCION MEMORIAL LLAMADA EN GARANTIA PRESENTA PODER. 29/01/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE SUSPENSION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS- CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINIA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER. CPOPIAS PARA EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
40	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOCQUIA - MP LUZ MYRIAM SANCHEZ ARBOLEDA DESC.TAA	050012331000-20030029600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	ENGESA S.A. ESP	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINAMILLANO EN GARANTIA	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 7.267.200.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	AUTO 11/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADA EN GARANTIA PRESENTA PODER. 29/01/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PRORROGA DE SUSPENSION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINIA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - CPOPIAS PARA EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>41</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030047700</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>ENGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>5 7.510.340.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 086032016 RECEPCION MEMORIAL TERMOCANDELARIA OTORGA PODER. 15/01/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO. EL SECRETARIO TERMINOS DESDE EL 18/01/2016. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA. ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER - EXPEDIENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>42</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - MP MARIA WANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020454100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>ENGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMALLAMA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO</p> <p>3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>5 2.217.720.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>19/10/2016. PASÓ AL DESPACHO. 20/10/2016 REGRESO PROCESO DEL CONSEJO DE ESTADO Y PASÓ A LA RELATORIA. CONSEJO DE ESTADO DEVOLVIÓ EXPEDIENTE POR ENCONTRARSE EL PROCESO SUSPENDIDO. 21/07/2016 INFORME SECRETARIAL MEMORIALES REMITIDOS AL CONSEJO DE ESTADO - OFICIO 66. 29/01/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO EXTENDER LA PROROGGA DE LA SUSPENSIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DEL CONSEJO DE ESTADO PARA TRAMITE DE APELACION - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>43</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030312500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINALLAMA DO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 6.978.840.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AUTO 1003/2016 RECEPCION MEMORIAL EN CAJONELARIA SUSPENDER EL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE 01/02/2016. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINAMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>44</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020426000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINALLAMA DO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.265.370.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>29/01/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERIA A LA ABOGADA SILVIA NATALIA SERRANO PAREDES PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRICIDAD DE SANTANDER S.A. ESP-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINAMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - NP LILIANA PATRICIA NAVARRO GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-200205050100</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.539.280.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>09/03/2016 RECEPCION MEMORIAL TERMOCANALARIA OTORGA PODER. 15/01/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO. CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - NP JUAN CARLOS HERNANDEZ ROJAS DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20030029200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA (LLAMADO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 112.927.554.384,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>09/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA CONFIERE PODER. 29/01/2016 RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERIA AL ABOGADO NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRICADORA DE SANTANDER S.A. ESP. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS 0102/2016 CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTE EN EL CONSEJO DE ESTADO TRAMITE APELACION</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>47</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONDINAMARCA MP. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO</p>	<p>250002324000 2002-0000301</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINALLAMA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>POR DETERMINAR POR DICTAMEN PERICIAL</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>AL DESPACHO - CONGEDE RECURSO DE APELACION - AUTO NEGIA SUSPENSION PROCESO - SOLICITUD SUSPENCIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO - LIBRA DESPACHO COMISORIO - NOTIFICACION A ENTIDADES LLAMADAS EN GARANTIA - CONTESTACION LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINAMA ESP EN LIQUIDACION - PRESENTACION DE PODER</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>48</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP LUIZ MYRIAM SANCHEZ ARROLEDA DESC.TAA</p>	<p>050012310000 2002030400</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINALLAMA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>S 8.568.150.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>10/03/2016 RECEPCION MEMORIAL TERMOCANDELARIA OTORGA PODER-28/01/2016 EXTENDER LA PRORROGA DE SUSPENSION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017- EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE 01/02/2016</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

49	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - NP MARIA NANCY GARCIA GARCIA DESC.TAA	05001231000-20020325-400	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	ENGESA S.A. - ESP	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINAMILLAMADO EN GARANTIA	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 2.080.860.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	14/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA PRESENTA PODER. FLS 7. 12/02/2016 DOS (2) VECES. SE RENOVAN 296 DIAS EXTENSION PRORROGA DE SUSPENSION DEL PROCESO. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA DESDE EL 01/02/2016- SE CONTESTO LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINAMA ESP EN LIQUIDACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE
50	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - NP JORGE LEON ARANGO FRANCO DESC.TAA	05001231000-20020330600	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	ENGESA S.A. - ESP	BETANIA	LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLINAMILLAMADO EN GARANTIA	ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.	\$ 8.600.870.000,00	NINGUNA	ADEL GONZALEZ GUZMAN	11/03/2016 RECEPCION MEMORIAL LLAMADO EN GARANTIA PRESENTA PODER. FLS 7. 12/02/2016 EXTENSION PRORROGA DE SUSPENSION DEL PROCESO-EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA DESDE EL 15/02/2016- SE CONTESTO LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLINAMA ESP EN LIQUIDACION	X	NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE

<p>51</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020236500</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA/LLAMADO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 8.602.920.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>22/08/2016 AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR QUE DISPOSO CONFIRMAR AUTO DE PRIMERA INSTANCIA QUE RECHAZO LLAMAMIENTO EN GARANTIA. SECRETARIA-TERMINOS. AUTO DEL 16 DE FEBRERO DE 2016. CP. DRA. MARIA CLAUDIA ROJAS LASO. DECISION: CONFIRMA AUTO DE PRIMERA INSTANCIA QUE RESOLVIÓ SOBRE UNOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL DESPACHO DE LA MAGISTRADA MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA- AUTO 17/08/2016 REGRESA PROCESO DEL CONSEJO DE ESTADO Y PASÓ A LA RELATORIA. INGRESA AL DESPACHO CON INFORME SECRETARIAL DEL 16/08/2016 SE CONTESTÓ LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>
<p>52</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA - MP LILIANA PATRICIA NAVARRA GIRALDO DESC.TAA</p>	<p>050012331000-20020392200</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p>	<p>BETANIA</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLIMA/LLAMADO EN GARANTIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 2.247.090.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>11/03/2016 RECEPCION MEMORIAL PODER. APODERADO EMCAJ EICE ESP EL 02 08/03/2016 RECEPCION MEMORIAL TERMOCANDELARIA OTORGA PODER. 15/01/2016 AUTO SUSPENDE PROCESO. EL PROCESO SE ENCUENTRA EN SECRETARIA TERMINOS DESDE 18/01/2016 SE CONTESTÓ LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE ELECTROLIMA ESP EN LIQUIDACION</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE</p>

<p>53</p>	<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - NP JUAN CARLOS HERMOSA ROJAS DESC,IAA</p>	<p>050012331000-20020472300</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>EMGESA S.A. ESP</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLMALLANA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$ 7.078.570.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>28/01/2016 RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO NELSON RICARDO GONZALEZ TELLEZ PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTROFICAZORA DE SANTANDER S.A. ESP. 08/03/2016 RECEPCIÓN MEMORIAL TERMOCANDELARIA OTORGA LIDER 01/02/2016 EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN SECRETARIAS TERMINOS.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>
<p>54</p>	<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - NP MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA</p>	<p>050012331000-20030176000</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. E.S.P</p>	<p>LA NACION - GREG E ISA- ELECTROLMALLANA DO EN GARANTIA)</p>	<p>ADMINISTRATIVO - ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTABLECER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>US\$14.994.000,00</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>ADEL GONZALEZ GUZMAN</p>	<p>22/01/2016 PRORROGA SUSPENSIÓN DE PROCESO - RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA SILVIA NATALIA SERRANO PAREDES PARA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDADA. 08/03/2016 RECEPCIÓN MEMORIAL TERMOCANDELARIA OTORGA PODER 25/01/2016 EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN SECRETARIAS TERMINOS.</p>	<p>X</p>	<p>NO ESTAMOS LLAMADOS A RESPONDER PATRIMONIALMENTE EN VIRTUD DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA POR LA FACTURACION QUE ISA REALIZO A LA DEMANDANTE</p>

<p>55</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUA N.P. LILIANA PATRICIA NAVARRO GERALDO</p>	<p>050012331000-20030062600</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CENTRAL HIDROELECTRICA DE BETANIA S.A. ESP</p>	<p>NACION MINISTERO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>52.573'680.000</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA</p>	<p>29-01-16: RESUELVE EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 - RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA SILVIA NATALIA SERRANO PAREDES PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.</p>	<p>X</p>	<p>SE CONSIDERA QUE ESTE LLAMAMIENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE PROSPERAR EN VIRTUD DE LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DENANDANTE. ASÍ LAS COSAS, LA EMPRESA NO ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER PATRIMONIALMENTE.</p>
<p>56</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUOQUA N.P. LILIANA PATRICIA NAVARRO GERALDO</p>	<p>050012331000-20020437800</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CHIVOR S.A. ESP</p>	<p>NACION MINISTERO DE MINAS Y ENERGIA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS-CREG-INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTRABLER EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLOGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>53.351'000.000</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA</p>	<p>29-01-16: EXTENDER LA PRORROGA DE SUSPENSIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.</p>	<p>X</p>	<p>SE CONSIDERA QUE ESTE LLAMAMIENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE PROSPERAR EN VIRTUD DE LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DENANDANTE. ASÍ LAS COSAS, LA EMPRESA NO ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER PATRIMONIALMENTE.</p>

<p>57</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA M.P. JORGE LEÓN ARANGO FRANCO</p>	<p>050012331000-20030047900</p>	<p>LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>	<p>CENTRAL HIDROELECTRICA A DE BETANIA S.A. ESP</p>	<p>NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA COMISIÓN DE REGULACION DE ENERGÍA Y GAS-CREG- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP - ISA ESP</p>	<p>ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1.- SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ISA 2.- RESTAURAR EL DERECHO VULNERADO CON OCASION DE LOS DERECHO VULNERADOS. 3.- SE CONDENE AL PAGO DE LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA Y EL MONTO DEL CARGO POR CAPACIDAD RECONOCIDO POR LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LA CRT CALCULADA DE CONFORMIDAD CON LA SERIE HIDROLÓGICA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 1116 DE 1996.</p>	<p>\$2.351.870.000</p> <p>NINGUNA</p> <p>DIANA PILAR ANDRADE SOACHA</p>	<p>13-01-16: RECEPCIÓN MEMORIAL LLAMADA /GRETIA, ACREDITA DEPENDENCIA</p> <p>12-01-16: RECEPCIÓN MEMORIAL LLAMADA EN GARANTÍA ALLEGA DEPENDENCIA JUDICIAL</p> <p>15-12-15: RECEPCIÓN MEMORIAL APODERADO DEL DDO.PRESENTA SOLICITUD.</p> <p>14-10-15: RECEPCIÓN MEMORIAL ELECTRIF. DE SANTANDER-PODER.</p>	<p>X</p>	<p>SE CONSIDERA QUE ESTE LLAMAMIENTO NO ES SUSCEPTIBLE DE PROSEGUIR EN VIRTUD DE LA FACTURACIÓN QUE ISA REALIZÓ A LA DEMANDANTE. ASI LAS COSAS, LA EMPRESA NO ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER PATRIMONIALMENTE.</p>
<p>58</p> <p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</p>	<p>2003-1665</p>	<p>EN CONTRA</p>	<p>ENGESA S.A. E.S.P</p>	<p>INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CREG</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 POR PARTE ISA E.S.P S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTAURAR EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.</p>	<p>\$8.536.460.000,00</p> <p>NO</p> <p>MIGUEL ANGEL LEON COTE</p>	<p>14-10-15: RECEPCIÓN MEMORIAL MEDIANTE AUTO DEL 9 DE ABRIL DE 2015 SE DISPUSO EL ENVIO DEL EXPEDIENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO P5AA15-668 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015</p>	<p>X</p>	<p>POR LAS SIGUIENTES RAZONES SE ESTIMA QUE SON REMOTAS LAS POSIBILIDADES DE QUE ELECTROLINA OBTENGA UN FALLO EN CONTRA : 1) EL PESO ARGUMENTATIVO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO FORMULADAS CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y CONTRA EL LLAMAMIENTO 2) LA REDUCIDA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA RECAUDARSE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE DADA LA LENTITUD EN LA QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO EL PROCESO 3) LA LINEA JURISPRUDENCIAL A CERCA DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SU CUANDO SE DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN SIDO DECLARADOS NULOS 4) LAS INCONSISTENCIAS JURÍDICAS QUE PRESENTA LA DEMANDA A CERCA DE LA NOCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO, DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ESCOGIDA Y LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN</p>

59	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	2003-3509	EN CONTRA	CENTRAL HYDROELECTRICA DE BETANIA S.A E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CUEG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 13 DE ABRIL DE 2013 POR PARTE ISA E.S.P.S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	MEDIANTE AUTO DEL 9 DE ABRIL DE 2015 SE DISPUSO EL ENVIO DEL EXPEDIENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PSA15-668 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015	X	<p>POR LAS SIGUIENTES RAZONES SE ESTIMA QUE SON REMOTAS LAS POSIBILIDADES DE QUE ELECTROLIMA OBTENGA UN FALLO EN CONTRA : 1) EL PESO ARGUMENTATIVO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO FORMULADAS CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y CONTRA EL LLAMAMIENTO 2) LA REDUCIDA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA RECAUDARSE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE DADA LA LENTITUD EN LA QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO EL PROCESO 3) LA LINEA JURISPRUDENCIAL A CERCA DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SU PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD CUANDO SE DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN SIDO DECLARADOS NULOS 4) LAS INCONSISTENCIAS JURIDICAS QUE PRESENTA LA DEMANDA A CERCA DE LA NOCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO, DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ESCOGIDA Y LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN</p>
60	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTOQUIA	2002-2362	EN CONTRA	CHIVOR S.A E.S.P	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, CUEG	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DECLARAR LA NULIDAD Y/O INAPLICACION DE LA LIQUIDACION FACTURADA EL 13 DE MAYO DE 2001 POR PARTE ISA E.S.P.S.A Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE RESTABLEZCA EL DERECHO O SE CONDENE AL PAGO DEL CAUSADO.	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	MEDIANTE AUTO DEL 9 DE ABRIL DE 2015 SE DISPUSO EL ENVIO DEL EXPEDIENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PSA15-668 DEL 23 DE FEBRERO DE 2015	X	<p>POR LAS SIGUIENTES RAZONES SE ESTIMA QUE SON REMOTAS LAS POSIBILIDADES DE QUE ELECTROLIMA OBTENGA UN FALLO EN CONTRA : 1) EL PESO ARGUMENTATIVO DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO FORMULADAS CONTRA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y CONTRA EL LLAMAMIENTO 2) LA REDUCIDA POSIBILIDAD DE QUE PUEDA RECAUDARSE TODAS LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE DADA LA LENTITUD EN LA QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO EL PROCESO 3) LA LINEA JURISPRUDENCIAL A CERCA DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SU PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD CUANDO SE DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN SIDO DECLARADOS NULOS 4) LAS INCONSISTENCIAS JURIDICAS QUE PRESENTA LA DEMANDA A CERCA DE LA NOCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO, DE LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ESCOGIDA Y LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN</p>

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 7:

INGRESOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 7- INGRESOS RECIBIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	VALOR
RECUPERACION CARTERA USUARIOS	119.387,00
CUOTAS PARTES	137.486.335,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	170.987.725,00
VENTA LOTE DE LERIDA	35.200.000,00
VENTA LOTE DE CAJAMARCA	6.656.650,00
RETROACTIVOS COLPENSIONES	540.689.901,00
RECUPERACION DEPOSITO JUDICIAL	485.000.000,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2016	1.376.139.998,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 8:

PAGOS REPRESENTATIVOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 8- PAGOS REPRESENTATIVOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016

(Expresado en pesos)

CONCEPTO	TOTAL
HONORARIOS	602.183.734,00
CONTRALORIA CUOTAS DE AUDITAJE	4.908.528,00
IMPUESTOS	157.847.214,00
MESADAS PENSIONALES	254.305.980,00
OTROS PAGOS	109.250.153,00
TOTAL DESEMBOLOSOS	1.128.495.609,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 9:

EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑO 2016

INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE LAS EMPRESAS

EMPRESA: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 SECCION : DIVISION FINANCIERA - PRESUPUESTO
 EMPRESA: ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
 MES:12
 VIGENCIA : 2016

FORMULARIO No. 2

CLASIF.	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION PRESUPUESTAL			PORCENTAJE DE EJECUCION			
			EXICION DEL MES	TRASLADOS DEL MES	TOTAL		COMROMISOS DEL MES	COMROMISOS ACUMULADOS	PAGOS DEL MES	PAGOS ACUMULADOS	APROPIACION COHIPROHIE	APROPIACION VS. PAGOS	PAGOS VS. COMPRO.
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.433.000.000	0	0	0	3.433.000.000	64.150.907	1.566.974.819	106.123.586	1.128.495.609	45.64%	32.87%	72,02%
10000	Gastos de Personal	1.078.506.000	0	0	0	1.078.506.000	9.500.000	1.039.550.910	50.580.840	602.183.734	96.39%	55.83%	57,93%
12000	Servicios Personales Indirectos	1.078.506.000	0	0	0	1.078.506.000	9.500.000	1.039.550.910	50.580.840	602.183.734	96.39%	55.83%	57,93%
12002	Honorarios	911.139.000	0	0	0	911.139.000	9.500.000	873.219.166	36.808.508	436.759.708	95.84%	47.94%	50,02%
12003	Remuneración Servicios Tecnicos	167.367.000	0	0	0	167.367.000	0	166.331.724	13.172.332	165.424.026	99.36%	98.84%	99,45%
12004	Otros Gastos por Servicios Personales	290.916.068	0	3.615.000	3.615.000	294.531.068	21.173.668	288.209.401	22.065.507	267.097.367	91.06%	90.69%	99,59%
20000	Gastos Generales	18.724.000	0	0	0	18.724.000	988.211	14.697.552	988.211	14.697.552	78.50%	78.50%	100,00%
21000	Adquisición de bienes	18.724.000	0	0	0	18.724.000	988.211	14.697.552	988.211	14.697.552	78.50%	78.50%	100,00%
21002	Materiales y suministros	115.087.068	0	2.615.000	2.615.000	117.702.068	18.077.754	95.664.535	18.369.593	94.552.801	81.28%	80.33%	98,84%
22000	Adquisición de servicios	13.180.000	0	0	0	13.180.000	480.000	11.910.873	480.000	11.910.873	90.37%	90.37%	100,00%
22001	Mantenimiento	9.088.000	0	0	0	9.088.000	564.801	6.994.977	564.801	6.994.677	76.97%	76.97%	100,00%
22002	Servicios publicos	21.710.068	0	1.115.000	1.115.000	22.825.068	1.112.000	22.378.068	2.003.839	21.266.034	96.04%	93.17%	95,03%
22003	Arendamientos	13.088.000	0	0	0	13.088.000	132.695	10.829.322	132.695	10.829.322	82.74%	82.74%	100,00%
22004	Viajeros y gastos de viaje	15.366.000	0	0	0	15.366.000	61.650	1.749.900	61.650	1.749.900	11.39%	11.39%	100,00%
22005	Impresos y publicaciones	3.908.000	0	0	0	3.908.000	259.220	2.916.941	259.220	2.916.941	74.64%	74.64%	100,00%
22006	Comunicaciones y Transporte	2.120.000	0	0	0	2.120.000	0	1.141.569	0	1.141.569	53.85%	53.85%	100,00%
22007	Seguros	36.627.000	0	1.500.000	1.500.000	38.127.000	15.467.388	37.743.285	15.467.388	37.743.285	98.99%	98.99%	100,00%
22009	Otros gastos generales	157.105.000	0	0	0	157.105.000	2.097.703	157.847.214	2.097.703	157.847.214	99.84%	99.84%	100,00%
23000	Impuestos y multas	2.063.577.932	0	-3.615.000	-3.615.000	2.059.962.932	33.477.239	259.214.508	33.477.239	259.214.508	12.58%	12,58%	0,00%
30000	Transferencias Corrientes	4.909.000	0	0	0	4.909.000	0	4.908.528	0	4.908.528	99.99%	99,99%	0,00%
31000	Transferencias al sector publico	4.909.000	0	0	0	4.909.000	0	4.908.528	0	4.908.528	99,99%	99,99%	0,00%
31101	Cuota de Auditoria Contral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
31102	Contribucion a la SSPD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
33000	Transfer. Prevision y Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
33101	Pensiones	2.058.668.932	0	-3.615.000	-3.615.000	2.055.053.932	33.477.239	254.305.980	33.477.239	254.305.980	12,37%	12,37%	0,00%
34000	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
34101	Sentencias y Conciliaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
34200	Destinatario de Otras Transferencias	2.058.668.932	0	-3.615.000	-3.615.000	2.055.053.932	33.477.239	254.305.980	33.477.239	254.305.980	0,00%	0,00%	0,00%
34201	Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
B	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
40000	Gastos de Comercializacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41000	Compra de Bienes para la venta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
41001	Ariendo de Prado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
C	DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
71000	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
71005	Entidades Financieras	3.433.000.000	0	0	0	3.433.000.000	64.150.907	1.566.974.819	106.123.586	1.128.495.609	45,64%	32,87%	72,92%
TOTAL GASTOS		3.433.000.000	0	0	0	3.433.000.000	64.150.907	1.566.974.819	106.123.586	1.128.495.609	45,64%	32,87%	72,92%
DISPONIBILIDAD FINAL		3.433.000.000	0	0	0	3.433.000.000	64.150.907	1.566.974.819	106.123.586	1.128.495.609	45,64%	32,87%	72,92%
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINI		3.433.000.000	0	0	0	3.433.000.000	64.150.907	1.566.974.819	106.123.586	1.128.495.609	45,64%	32,87%	72,92%

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General del Presupuesto Nacional
FORMULARIO No.1
INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE INGRESOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P
MES: 12

VIGENCIA : 2016

NIVEL	Concepto	Presupuesto Vigente 1	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				PRESUPUESTO DEFINITIVO 7=1+5	EJECUCION PRESUPUESTAL		PORCENTAJE DE EJECUCION 10=9/7*100
			ADICIONES DEL MES (2)	REDUCCION DEL MES (3)	TRASLADOS DEL MES (4)	TOTAL ACUMULADOS DEL AÑO (6)		RECAUDO DEL MES 8	RECAUDOS ACUMULADOS 9	
0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.803.000.000	0	0	0	0	2.803.000.000	0	2.916.538.059	0,0%
1000	INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1100	Ingresos de Explotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1110	Venta de Bienes	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1121	Venta de servicios a usuario final	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1122	Venta de servicios a otras empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1130	Comercialización de mercancías	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1190	Otros ingresos de explotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1200	Aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1210	Aportes de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1220	Aportes de Establecimientos Pub. Nales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1230	Aportes de otras empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1240	Aportes Municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1250	Aportes Departamentales	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1260	Aportes de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1290	Otros aportes	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1300	Otros Ingresos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1330	Otros ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
1340	Comisiones por recaudo a otras entidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2000	INGRESOS DE CAPITAL	630.000.000	0	0	0	0	630.000.000	562.346.294	1.376.139.998	218,4%
2100	Recuperación de cartera	600.000.000	0	0	0	0	600.000.000	544.210.660	1.205.152.273	200,9%
2200	Aportes de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2300	Venta de activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2400	Rendimientos Financieros	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	18.135.634	170.987.725	570,0%
2500	Credito externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2510	Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2520	Banca Comercial	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2530	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2600	Crédito Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2610	Proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2620	del Gobierno Central	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2630	Sector Financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2640	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2650	Credito especial de proveedores	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
2700	Donaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
TOTAL INGRESOS		630.000.000	0	0	0	0	630.000.000	562.346.294	1.376.139.998	218,4%
TOTAL INGRESOS + DISP. INICIAL		3.433.000.000	0	0	0	0	3.433.000.000	562.346.294	4.292.678.057	125,0%

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 10:

FLUJO DE EFECTIVO - AÑO 2016

FLUJO DE CAJA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION

NIT: 890,701,790-8
Periodo: DE DICIEMBRE DE 2016

ENERO 2016 FEBRERO 2016 MARZO 2016 ABRIL 2016 MAYO 2016 JUNIO 2016 JULIO 2016 AGOSTO 2016 SEPTIEMBRE 2016 OCTUBRE 2016 NOVIEMBRE 2016 DICIEMBRE 2016

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Saldo Inicial de Caja	2.916.538.059,00	2.883.618.941	2.819.292.464	2.994.434.811	2.789.960.328	2.720.691.537	2.646.334.307	2.651.607.492	2.586.362.305	2.707.801.606	2.694.696.359	3.174.361.953
INGRESOS DE EFECTIVO												
Recuperación de Cartera	13.826.504	261.078.809	210.887	1.603.951	74.080.115	9.577.294	177.193.897	54.814.622	61.898.884	59.210.660		
Rendimientos Financieros	10.204.267	13.690.772	14.158.313	14.270.608	14.713.761	14.461.555	14.617.807	16.635.356	14.584.599	15.099.018		18.135.634
Otros Ingresos	6.656.650								485.000.000	212.750		
2. Total Ingresos	30.687.421	10.416.037	274.769.581	14.369.200	14.270.606	16.317.712	88.541.670	24.195.101	193.829.253	69.399.221	561.997.902	77.558.044
EGRESOS OPERATIVOS												
Adquisición de Bienes y Servicios	7.775.483	7.294.137	6.781.799	4.690.533	3.769.593	5.400.088	6.065.397	3.912.619	5.417.899	5.765.662	6.667.840	4.358.873
Pago de Honorarios y Remun. Servicios anterior cobrados en el mes a reportar	36.441.316	36.291.916	48.802.815	40.509.806	55.375.204	45.259.920	50.132.303	45.954.575	36.443.029	44.764.026	44.929.959	48.877.003
Pago de Cuota de Audillaje	852.224	7.628.706	8.242.935	1.020.881	2.105.435	1.600.268	3.383.302	15.596.308	2.249.931	9.357.889	855.850	8.637.825
Gastos Financieros	2.689.498	3.144.517	3.981.865	3.857.780	3.505.068	3.502.874	3.503.173	3.477.269	3.910.988	3.522.374	3.826.650	4.020.806
Pago de Impuestos	2.248.480	2.098.000	1.966.650	151.748.458	1.767.800	3.421.600	3.162.840	3.478.000	2.438.060	2.073.000	2.104.020	3.130.000
Otros Egresos	13.599.538	1.897.950	2.036.350	2.291.485	2.291.485	2.291.485	2.291.485	2.291.485	2.291.485	2.291.485	9.217.958	2.291.485
Sentencias		16.387.288	27.814.810	14.724.741	14.724.812	29.198.707	14.729.985	14.730.032	14.730.032	14.730.032	14.730.032	31.468.651
3. Total Egresos	63.606.539	74.742.514	99.627.234	218.843.684	83.539.397	90.674.942	83.268.485	89.440.288	72.389.952	82.504.468	82.332.309	102.784.643
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	-32.919.118	-64.326.477	175.142.347	-204.474.484	-69.268.791	-74.357.230	5.273.185	-65.245.187	121.439.301	-13.105.247	479.665.593	-25.225.599
FLUJO FINANCIERO												
Egresos Amortización Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolso Nuevos Créditos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. FLUJO FINANCIERO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS FLUJOS												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)	-32.919.118	-64.326.477	175.142.347	-204.474.484	-69.268.791	-74.357.230	5.273.185	-65.245.187	121.439.301	-13.105.247	479.665.593	-25.225.599
8. Saldo Final de Caja (1+7)	2.883.618.941	2.819.292.464	2.994.434.811	2.789.960.328	2.720.691.537	2.646.334.307	2.651.607.492	2.586.362.305	2.707.801.606	2.694.696.359	3.174.361.953	3.149.136.363

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 11:

**CERTIFICACIÓN, ESTADOS FINANCIEROS,
NOTAS Y SUS ANEXOS**



EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los Estados Financieros: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2015. De acuerdo con la Ley 222 de 1995, y el Régimen de Contabilidad Publica, incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indisoluble con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2016, así como el resultado de sus operaciones, además:

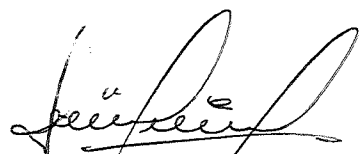
Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2016.

La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Febrero de 2017


OSCAR LOZANO SANCHEZ
 Gerente Liquidador


LUCERO COBALEDA C.
 Contadora General

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL

A Diciembre 31 de 2016

(Expresado en miles de pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2016
ACTIVO			3.926.475
EFFECTIVO	4		3.149.136
BANCOS Y CORPORACIONES		3.149.136	
INVERSIONES	5		217.603
INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES PRIVADAS		39	
INVERSIONES PATRIMONIALES EN SOC. DE ECONOMIA MIXTA		217.564	
DEUDORES	6		51.722
SERVICIOS PÚBLICOS		6.446	
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		33.837	
DEPÓSITOS ENTREGADOS		9.921	
OTROS DEUDORES		1.518	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	7		508.014
TERRENOS		501.114	
BIENES MUEBLES EN BODEGA		6.900	
PASIVO	8		248.891.473
OBLIGACIONES FINANCIERAS	9		18.727.195
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo		18.727.195	
CUENTAS POR PAGAR	10		79.634.712
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		12.843.674	
INTERESES POR PAGAR		4.895.438	
ACREEDORES		7.223.763	
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		2.233	
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA		14	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		799.589	
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		35.200	
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	11	26.473.601	
CRÉDITOS JUDICIALES		27.361.200	
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			10.242.315
PENSIONES POR PAGAR		10.242.315	
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	12		140.270.501
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		140.270.501	
OTROS PASIVOS	13		16.750
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		16.750	
PATRIMONIO	14		-244.964.998
PATRIMONIO INSTITUCIONAL			-244.964.998
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		18.696.658	
RESULTADO DEL EJERCICIO		36.681.893	
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES		-300.343.549	

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL
A Diciembre 31 de 2016

Expresado en Miles de Pesos Colombianos

CUENTAS	NOTA	VALOR PARCIAL	VALOR A DICIEMBRE-2016
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	15		0
DERECHOS CONTINGENTES			61.298.330
BIENES ENTREGADOS		107.288	
LITIGIOS Y DEMANDAS		58.030.013	
BONOS PENSIONALES		3.011.286	
OTROS DERECHOS CONTINGENTES		149.743	
DEUDORAS DE CONTROL			5.248.403
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS		4.785.706	
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR		10.959	
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS		3.041	
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		15.504	
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL		433.193	
DEUDORAS POR CONTRA (CR)			-66.546.733
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)		-61.298.331	
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)		-5.248.402	
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	16		0
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES			572.498.627
LITIGIOS O DEMANDAS		572.064.264	
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		434.363	
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)			-572.498.627
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		-572.498.627	

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039

LUIS FERNANDO JOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T

LUCERO COBALETA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

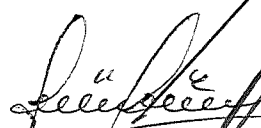
NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS P Y G
A DICIEMBRE 31 DE 2016
(Expresado en miles de pesos Colombianos)

CUENTAS	NOTA	VALOR A DICIEMBRE-2016
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	17	10.776.338
SUELDOS Y SALARIOS		164.128
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		9.933.826
GENERALES		519.046
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		159.338
UTILIDAD OPERACIONAL		-10.776.338
GASTOS NO OPERACIONALES		3.653.055
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		3.653.055
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		-14.429.393
OTROS INGRESOS	18	51.432.825
FINANCIEROS		171.702
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		137.481
EXTRAORDINARIOS		51.123.332
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		310
OTROS GASTOS	19	321.539
COMISIONES		30.779
FINANCIEROS		855
PERDIDA METODO DE PARTICIP. PATRIMON		26.122
OTROS GASTOS ORDINARIOS		249.726
EXTRAORDINARIOS		14.055
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		2
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	20	36.681.893

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contrator



 LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 Contador Público
 T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras en miles de pesos Colombianos)


SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	(1)	(281.646.891)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2016	(2)	36.681.893
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	(3)	<u>(244.964.998)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	36.681.893
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		36.681.893
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION Resultado de Ejercicios anteriores		-


FIRMA DEL GERENTE LIQUIDADOR
NOMBRE: OSCAR LOZANO SÁNCHEZ


FIRMA DEL CONTRALOR
NOMBRE: LUIS FERNANDO TOVAR S.
T.P. 30963-T


FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

BALANCE GENERAL COMPARATIVO

(Expresado en miles de pesos Colombianos)

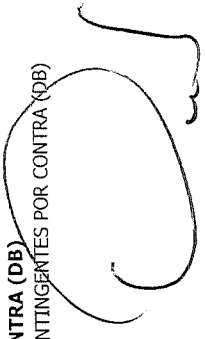
	A Diciembre 31 de 2015	A Diciembre 31 de 2016	VARIACION \$	VAR. %
ACTIVO	4.212.483	3.926.475	-286.008	-7,28%
ACTIVO NO CORRIENTE				
EFFECTIVO	2.915.686	3.149.136	233.450	7,41%
CAJA	0	0	0	0,00%
BANCOS Y CORPORACIONES	2.915.686	3.149.136	233.450	7,41%
INVERSIONES	243.725	217.603	-26.122	-12,00%
INVERSIONES PATRIMONIALES	243.725	217.603	-26.122	-12,00%
DEUDORES	534.298	51.722	-482.576	-933,02%
SERVICIOS PÚBLICOS	7.645	6.446	-1.199	-18,60%
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	25.075	33.837	8.762	25,89%
DEPOSITOS ENTREGADOS	494.921	9.921	-485.000	-4888,62%
OTROS DEUDORES	6.657	1.518	-5.139	-338,54%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	518.774	508.014	-10.760	-2,12%
TERRENOS	511.274	501.114	-10.160	-2,03%
BIENES MUEBLES EN BODEGA	7.500	6.900	-600	-8,70%
PASIVO	285.859.372	248.891.473	-36.967.899	-14,85%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	18.727.195	18.727.195	0	0,00%
Operaciones de Financiamiento Interna de corto plazo	18.727.195	18.727.195	0	0,00%
CUENTAS POR PAGAR	77.293.260	79.634.711	2.341.451	2,94%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	12.843.674	12.843.674	0	0,00%
Intereses por pagar	4.895.438	4.895.438	0	0,00%
ACREEDORES	7.224.318	7.223.763	-555	-0,01%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	2.187	2.233	46	2,06%
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA	61	14	-47	-335,71%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	799.589	799.589	0	0,00%
AVANCES Y ANTIPOPOS RECIBIDOS	0	35.200	35.200	0,00%
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	26.473.601	26.473.601	0	0,00%
CRÉDITOS JUDICIALES	25.054.392	27.361.199	2.306.807	8,43%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	308.488	10.242.315	9.933.827	96,99%
PENSIONES POR PAGAR	308.488	10.242.315	9.933.827	96,99%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	189.513.694	140.270.501	-49.243.193	-35,11%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	189.513.694	140.270.501	-49.243.193	-35,11%
OTROS PASIVOS	16.735	16.751	16	0,10%
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.735	16.751	16	0,10%
PATRIMONIO	-281.646.891	-244.964.998	36.681.893	-14,97%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-281.646.891	-244.964.998	36.681.893	-14,97%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.658	18.696.658	0	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	2.512.770	36.681.893	34.169.123	93,15%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-302.856.319	-300.343.549	2.512.770	-0,84%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0	0,00%

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
NIT. 890701790-8

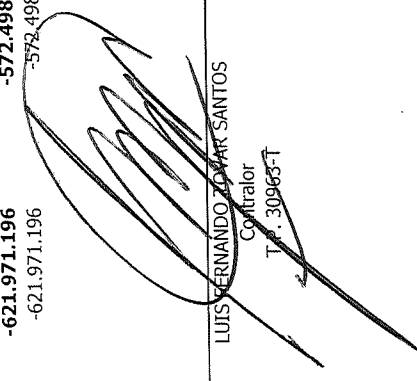
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
 (Expresado en miles de pesos Colombianos)

	A Diciembre 31 de 2015	A Diciembre 31 de 2016	VARIACION \$	VAR. %
DERECHOS CONTINGENTES	60.998.825	61.298.330	299.505	0,49%
BIENES ENTREGADOS	107.288	107.288	0	0,00%
LITIGIOS Y DEMANDAS	58.030.013	58.030.013	0	0,00%
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	2.861.524	3.161.029	299.505	9,47%
DEUDORAS DE CONTROL	5.248.418	5.248.403	-15	0,00%
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	4.785.706	4.785.706	0	0,00%
BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	10.959	10.959	0	0,00%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	3.041	3.041	0	0,00%
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	15.504	15.504	0	0,00%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	433.208	433.193	-15	0,00%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-66.247.243	-66.546.733	-299.490	0,45%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-60.998.825	-61.298.331	-299.506	0,49%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-5.248.418	-5.248.402	16	0,00%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0,00%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	621.971.196	572.498.627	-49.472.569	-8,64%
LITIGIOS O DEMANDAS	621.519.589	572.064.264	-49.455.325	-8,65%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	451.607	434.363	-17.244	-3,97%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-621.971.196	-572.498.627	49.472.569	-8,64%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-621.971.196	-572.498.627	49.472.569	-8,64%

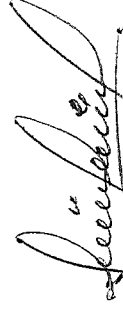
OSCAR LOZANO SANCHEZ
 Gerente Liquidador
 C.C.11.295.039



LUIS FERNANDO ZAVAR SANTOS
 Contralor
 T.P. 309657



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 Contador Público
 T.P. 69684-T



ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

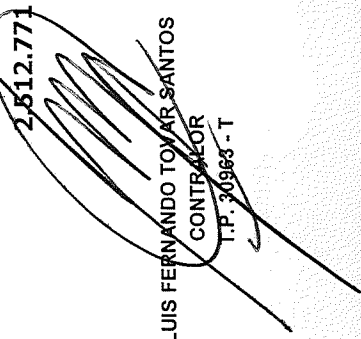
ESTADO DE RESULTADOS P Y G
(Expresado en miles de pesos Colombianos)

Cuenta	Enero 1 a Diciembre 31/2015	Enero 1 a Diciembre 31/2016	VARIACION \$	VARIACION %
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	846.954	10.776.338	9.929.384	92,14%
SUELDOS Y SALARIOS	140.493	164.128	23.635	14,40%
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS GENERALES	0	9.933.826	9.933.826	100,00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	563.027	519.046	-43.981	-8,47%
	143.434	159.338	15.904	9,98%
UTILIDAD OPERACIONAL	-846.954	-10.776.338	-9.929.384	92,14%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	152.334	3.653.055	3.500.721	95,83%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-999.288	-14.429.393	-13.430.105	93,07%
OTROS INGRESOS	3.633.034	51.432.825	47.799.791	92,94%
FINANCIEROS	74.688	171.702	97.014	56,50%
OTROS INGRESOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS	0	137.481	137.481	100,00%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.555.364	51.123.332	47.567.968	93,05%
	2.982	310	-2.672	-861,94%
OTROS GASTOS	120.975	321.539	200.564	62,38%
COMISIONES	17.440	30.779	13.339	43,34%
FINANCIEROS	1.357	855	-502	-58,71%
PERDIDA POR EL METODO DE LA PARTICIP. PATRIMON	6.634	26.122	19.488	74,60%
OTROS GASTOS ORDINARIOS EXTRAORDINARIOS	92.197	249.726	157.529	63,08%
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.337	14.055	10.718	76,26%
	10	2	-8	-400,00%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	2.512.771	36.681.893	34.169.122	93,15%

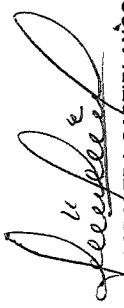
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO

OSCAR LOZANO SANCHEZ
Gerente Liquidador
C.C.11,295,039

LUIS FERNANDO TOMAR SANTOS
CONTRAFEOR
T.P. 30963 - T



36.681.893 34.169.122



LUCERO COBELEDA CASTIBLANCO
CONTADORA GENERAL
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2016
EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 01

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. sociedad por acciones, constituida como sociedad anónima, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001.

Según resolución 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias

- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

NOTA 02

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación observa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia prescritos en el Decreto 2649/93. Y tiene en cuenta los artículos 218-219-220 del Código de Comercio, y el capítulo V de la ley 142 /94 donde expresa lo relacionado a la liquidación a las empresas, además del Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pag, 590 a la 621).

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe presentar los estados de la liquidación según lo previsto en el art. 24 del Decreto 2649/93, que son estados financieros de propósito especial, por cuanto se preparan para satisfacer necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable; Y de acuerdo al artículo 30 del mismo Decreto, son los estados que debe de presentar un ente económico que ha cesado sus operaciones, para informar sobre el grado de avance del proceso de realización de los activos y cancelación de los pasivos.

Se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

REVELACIONES

Nos encontramos en la última etapa del proceso liquidatorio, se espera realizar la Normalización de los pensionados que faltan por conmutar, una vez solucionado dicho paso

se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, y se entregará al Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20161300015425 del 07 de Junio del 2016, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 31 de Diciembre del 2016.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20161300064895 del 06 de Diciembre del 2016, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 30 de Junio del 2017.

NOTA 03

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos por valor de \$3.926.475 y pasivos por valor de \$248.891.473

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 39 extrabajadores, realizados por mandato judicial.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 04

CLASE 1

GRUPO 11. EFECTIVO

A Diciembre 31 de 2016, el saldo del efectivo es de \$3.149.136 en Cuentas de Bancos.

CUENTA 1110. BANCOS Y CORPORACIONES

BANCOS Y CORPORACIONES	dic-16
CUENTAS CORRIENTES	59.831
CUENTAS AHORROS	188.982
FIDUPREVISORA	2.900.323
TOTAL	3.149.136

A Diciembre 31 de 2016, las cuentas activas son:

SUBCUENTA 111006. CUENTAS DE AHORROS

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300.821.188	BANCO DE OCCIDENTE	188.982
	TOTAL	188.982

SUBCUENTA 111005. CUENTAS CORRIENTES

No de Cuenta	BANCO	SALDO
300-07656-9	OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE	59.831
	TOTAL	59.831

SUBCUENTA 111090. OTROS DEPOSITOS

No de Cuenta	FIDUCIA	SALDO
53399	FIDUPREVISORA	2.900.323

NOTA 05**GRUPO 12**

El saldo a 31 de Diciembre de 2016, es de \$217.603 los cuales se compone de:

CUENTA 1207. INVERSIONES TEMPORALES Y PERMANENTES**SUBCUENTA 120751. EN ENTIDADES PRIVADAS**

El saldo de las inversiones a Diciembre 31 de 2016 es de \$217.603 y se detallan así:

ENTIDADES	NUMERO DE ACCIONES ORDINARIAS	VALOR POR ACCION (EN PESOS)		SALDO TOTAL EN MILES DE PESOS
		NOMINAL	INTRINSECO	
EMGESA SA ESP	1	7.386,81	38.960,36	39
ELECTRIF. DEL CARIBE	5.923.329	42,00	36,73	217.564
TOTALES	5.923.330			217.603

Las Inversiones se encuentran registradas en la contabilidad por el valor intrínseco.

NOTA 06**GRUPO 14. DEUDORES**

El saldo de Deudores a Diciembre 31 de 2016, tiene un saldo total de \$51.722. Discriminado así:

DEUDORES	SALDO DICIEMBRE
SERVICIOS DE ENERGIA	6.446
Comercialización de Energia	6.446
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR RETEN.	33.837
Retencion en la Fuente	8.762
Saldo a Favor en liquidaciones Privadas	25.075
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-
Otros avances y anticipos	-
DEPOSITOS ENTREGADOS	9.921
Depositos Judiciales Entregados	9.921
OTROS DEUDORES	1.518
Otros Deudores	1.518
TOTAL DEUDORES	51.722

CUENTA 1425. DEPOSITOS ENTREGADOS

A Diciembre 31 de 2016, el saldo acumulado es de \$9.921, que corresponden a consignaciones realizadas en el Banco Agrario por concepto de depósitos judiciales para tres procesos así:

DEPOSITOS Y/O EMBARGOS JUDICIALES
(Expresado en miles de pesos)

Depósito para juzgado 1 Laboral del Circuito Néstor Perilla German González	8.160
Consignación-Juzgado Tercero Civil-Guillermo Chávez	1.761
TOTAL DEPOSITOS	9.921

NOTA 07**GRUPO 16. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

A Diciembre 31 de 2016, se tiene un saldo acumulado de \$ 508.014 representados así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	dic-16
TERRENOS	501.114
BIENES - VEHICULOS	6.900
TOTAL	508.014

En terrenos se encuentran contabilizados los lotes de Municipio de Lérída. En el mes de Octubre se realizó negociación del lote de Tejares de Holanda, y en los primeros meses del año 2017 se espera legalizarlo completamente en las oficinas de registro e Instrumentos públicos y ante el Igac.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION
BIENES INMUEBLES**

(Expresado en miles de pesos)								
	NIT	BIENES INMUEBLES - NO AFECTOS					AREA	AVALÚO
1	Sede administrativa de Electrolima en Lérída	Avenida 2 Sur Carrera 2B esquina Barrio Tejares de Holanda	Escritura Pública No.2.216 del 30 de Diciembre de 1989 de la Notaría Única de Armero-Guayabal.	352-0009604	00-01-003-0013-000	Lérída	800 MTS 2	35.200
2	LOTE NO. 1 R	Vereda La Sierra - Rio Recio	Escritura Pública No.066 de Marzo 6 de 2014 Notaría Única de Lérída	352-18893	01-01-001-0111-000 G.M.E.	Lérída	19 HECT. 8092,68 M2	465'914
TOTALES								501.114

En cuanto a los vehículos, la empresa tiene una camioneta FORD EXPLORER 2 XLT MT 4000 CC, con placas IBR 325 Modelo 1997 color azul, por valor de \$6.900, según el último avalúo realizado en Octubre de 2016.

NOTA: 08**CLASE 2. PASIVO**

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se dé el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

NOTA: 09**GRUPO 23. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO****CUENTA 2306. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNOS****SUBCUENTAS 230607 y 230690. PRESTAMOS BANCA COMERCIAL Y OTRAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO**

A Diciembre 31 de 2016, el saldo es de \$ 18.727.195. el cual representa los compromisos financieros adquiridos por la empresa antes de ser intervenida por la SSPD; Cancelando a la fecha, el 55.16% de las acreencias quirografarias reclamadas y aceptadas en la masa de liquidación.

OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	Diciembre-2016
FINANCIERA ENERGETICA NAL	1.564.038
BANCO DE OCCIDENTE	392.307
INSTITUTO DE PLANEACION Y PROMOCION Y SOL - IPSE	10.602.613
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	192.762
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	5.975.475
GRAN TOTAL	18.727.195

Es importante anotar que Empresas Municipales de Cali, no se le realizo abonos, debido a encontrarse clasificada como Pasivo No Reclamado, por el motivo de no haber reclamado en el momento oportuno como exige la norma.

NOTA: 10

GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$79.634.712 a Diciembre 31 de 2016, está conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	Saldo a Diciembre de 2016
Adquisición de Bienes y Servicios	12.843.674
Intereses por pagar	4.895.438
Acreedores	7.223.763
Retención en la Fuente	2.246
Avances y Anticipos Recibidos	35.200
Impuestos, Contribuciones	799.589
Depósitos Recibidos de Terceros	26.473.602
Créditos Judiciales	27.361.200
TOTAL	79.634.712

Las cuentas más representativas se detallan así:

CUENTA 2401. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBCUENTA 240101. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2016 es de \$ 12.843.674., que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y por contratos en bloque por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

CUENTA 2422. INTERESES POR PAGAR

CUENTA 242206. OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO.

El saldo a Diciembre 31 de 2016, es de \$4.895.438, que corresponde al 44.84% de los intereses reclamados y aceptados en la masa de liquidación pendientes de pago y el 100% de los intereses de EMCALI, por corresponder a Pasivo No Reclamado. En el siguiente cuadro se refleja cada uno de los entes así:

INTERESES REFINANCIACION DEUDA - (ANTES INTERV.)	dic-16
BANCO DE OCCIDENTE	2.338
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	60.633
CODENSA S.A. E.S.P.	14.960
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.	70.281
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.250
ENERGIA E INGENIERIA S.A. E.S.P.	540
FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	785.499
INSTITUTO DE PLAN. Y PROMOC. SOL. ENERG.- IPSE	3.663.452
ISAGEN S.A.	36.111
CHIVOR S.A.	5.915
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI	244.459
TOTAL	4.895.438

CUENTA 2425. ACREEDORES

El saldo a Diciembre 31 de 2016 por \$7.223.763. Conformado así:

ACREEDORES - (Valores en miles)	
CONCEPTO	A Diciembre 2016
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 17.821
ARRENDAMIENTOS	\$ 6.748.012
SINDICATOS	\$ 3.260
COOPERATIVAS	\$ 7.281
GASTOS LEGALES	\$ 24.440
COMISIONES	\$ 15.582
HONORARIOS	\$ 104.800
SERVICIOS	\$ 27.305
OTROS ACREEDORES	\$ 275.262
TOTAL ACREEDORES	7.223.763

En el saldo de acreedores, la subcuenta más representativa corresponde a los arrendamientos.

SUBCUENTA 242507. ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2016, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.012; el cual esta conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.967, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

CUENTA 2440. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

El saldo acumulado a Diciembre 31 de 2016 es de \$799.589, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CUENTA 2460. CREDITOS JUDICIALES

El saldo a Diciembre 31 de 2016, es de \$27.361.200, que corresponde a 103 fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo por cancelar de \$791 que equivale al 44.84%.

NOTA: 11

CUENTA 2455. DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

CUENTA 245590. OTROS DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

El saldo a Diciembre 31 de 2016, de \$26.473.602, correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	Diciembre - 2016
PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	
Gobernación del Tolima	7.323.811
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219
Municipio de Guamo	205.408
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463
Municipio de Saldaña	159.889
Cormagdalena	1.123.669
Gobierno Nacional BID	1.120.720
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000
Municipio de Ibagué	687.443
Fondo Nacional de Regalías	17.347
Depósitos Varios	9.323.633
TOTAL	26.473.602

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

NOTA: 12

GRUPO 27. PASIVOS ESTIMADOS

CUENTA 2710. PROVISION PARA CONTINGENCIAS

SUBCUENTA 271005. LITIGIOS O DEMANDAS

A Diciembre 31 de 2016, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$140.270.501, que corresponden a los siguientes conceptos:

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	PROVISION
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	67	\$132.805.381.
PROCESOS CIVILES	2	\$289.761
PROCESOS LABORALES	22	\$7.025.359.
PROCESOS PENALES	4	\$ 150.000.
TOTALES	95	\$140.270.501

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA: 13

GRUPO 29. OTROS PASIVOS

CUENTA 2905. RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS

A Diciembre 31 de 2016, el saldo es de \$ 16.751. que corresponde a:

OTROS PASIVOS	dic-16
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	
OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	16.751
TOTAL OTROS PASIVOS	16.751

En Otros se encuentra el valor del recaudo realizado a favor de Formar por concepto de Sanción perdidas contratistas y Rymel por la Instalación de Medidores. Estos contratos fueron celebrados antes de comenzar la liquidación de la empresa.

NOTA: 14

CLASE 3. PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de la Contabilidad Pública en el Título II capítulo XVI de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

GRUPO 32. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CUENTA 3204. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

SUBCUENTA 320401. CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO

A Diciembre 31 de 2016, el capital autorizado de la Electrificadora es de \$25.000.000 que representa el valor acordado por los accionistas en el acto de constitución de la sociedad.

El capital suscrito y pagado a Diciembre 31 de 2016 es de \$18.696.657 que representa al número de acciones en poder de los accionistas. Mediante acta No. 48 de la asamblea de accionistas realizada el 2 de marzo-00, se aprobó la emisión y colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia a favor del IPSE por \$ 7.741.809, lo que incrementó el

capital suscrito y pagado. Mediante decreto 2205 de octubre 29/00 expedido por la Presidencia de la República el IPSE cede al Ministerio de Minas y Energía las 774.180.889 acciones quedando la Nación con un total de 1.858.696 acciones en la empresa. El capital por suscribir es de \$6.303.342.

CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO EN ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION

SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO

A Diciembre 31 de 2016, el resultado del ejercicio es una utilidad acumulada de \$39.005.672, como resultado de ajuste contable excluyendo proceso de la provisión.

INGRESOS	EGRESOS	UTILIDAD EN EL EJERCICIO
\$51.432.825	\$14.750.932	36.681.893

CUENTA 3260. PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

A Diciembre 31 de 2016, el saldo es de \$ -300.343.549, correspondiente a:

PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	díc-16
Reservas de Ley	1.595.348
Reservas Estatutarias	12.339.907
Superavit por Valorizaciones	- 39.092.152
Perdida Acumulada de ejercicios anteriores	- 275.186.652
TOTAL PATRIMONIO EN ENTID.EN PROC.DE LIQUID.	- 300.343.549

El siguiente cuadro corresponde a la Composición Accionaria a Diciembre 31 de 2016

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2016 - NOTA No. 14
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

\$ -244.964.998.053

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-131,02
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-131,02
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-131,02
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-131,02
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-131,02
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-131,02
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-131,02
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-131,02
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-131,02
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-131,02
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA	500	5.000,00	0,000027	10,00	-131,02
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-131,02
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-131,02
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-131,02
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-131,02
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-131,02
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-131,02
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-131,02
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-131,02
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUB.	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-131,02
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-131,02
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-131,02
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-131,02
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-131,02
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-131,02
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-131,02
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-131,02
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-131,02
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-131,02
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-131,02
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-131,02
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-131,02
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-131,02
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-131,02
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-131,02
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-131,02
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-131,02
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-131,02
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-131,02
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-131,02
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-131,02
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-131,02
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-131,02
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-131,02
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-131,02
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-131,02
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-131,02
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-131,02
RÓNCEZ VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-131,02
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-131,02
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-131,02
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-131,02
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-131,02
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-131,02
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-131,02
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-131,02
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-131,02
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-131,02
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-131,02
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-131,02
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-131,02

NOTA: 15**CLASE 8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

Esta clase de cuentas incluye grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

A continuación se relacionan las cuentas más significativas Deudoras de Control a 31 Diciembre de 2016, así:

GRUPO 81. DEUDORAS CONTINGENTES

En Derechos Contingentes, encontramos en la Subcuenta de Litigios y Demandas el valor de \$58.030.013, que corresponde a los procesos instaurados por Electrolima en contra de varios entes.

En la cuenta de Bonos Pensionales, se encuentra el valor de \$3.011.287, que corresponde a la contabilización de capital e intereses de Cuotas partes causados a Diciembre 31 de 2016.

GRUPO 83. DEUDORAS DE CONTROL

De igual forma, se encuentran registrados en la subcuenta de Responsabilidades se encuentra registrado el valor correspondiente al anticipo por legalizar del señor Cuervo Villafañe, por un valor de \$12.664; y en Otros, se registra los rubros pertenecientes a Fondos de perdidas No técnicas por \$433.193, en Depósitos de instalaciones de medidores \$1.359. y Fondo de Alumbrado Público por \$ 139.814. Estos valores son contabilizados en esta cuenta por corresponder a cartera de terceros.

En esta cuenta Deudora de Control, se tiene registrado el castigo realizado en Noviembre 2008, por valor de \$4.592.452, y Deudores en Reclamación por valor de \$193.254. para realizar controles y cobro respectivos; Esto con el fin de recaudar posibles pagos de la cartera castigada. Es importante tener en cuenta que se han enviado oficios, se han dado avisos por prensa y radio, para que los usuarios se acerquen a cancelar.

NOTA: 16

CLASE 9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

En esta clase de cuentas se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad. Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efecto de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación, así como las cuentas que permiten conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos, patrimonio e ingresos, y la información tributaria.

A continuación se relacionan las cuentas más significativas Acreedoras de Control a Diciembre de 2016, así:

GRUPO 91. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

CUENTA 9120. LITIGIOS O DEMANDAS

A Diciembre 31 de 2016, se registró en Cuentas de Orden Acreedoras los valores arrojados después de aplicar un porcentaje de probabilidad de perdida, que los abogados aplicaron a cada proceso; Este ajuste se realizó con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

DESCRIPCION	NO. PROCESOS	CTAS ORDEN
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	67	\$569.161.458
PROCESOS CIVILES	2	\$ 288.000
PROCESOS LABORALES	22	\$2.614.806
TOTALES	91	\$572.064.264

Es importante tener en cuenta, que en cuentas de orden acreedoras de control hay contabilizados tres (3) procesos laborales que según informe elaborado por contratista realizado a finales del año 2014, hay probabilidad que instauren demandas en contra de la empresa.

CUENTA 9190. RESERVAS PRESUPUESTALES

A Diciembre 31 de 2016, en las cuentas de Orden Acreedoras se encuentran registradas las cuentas por pagar comprometidas en el presupuesto para el presente año, por contratos de Honorarios y Servicios por un valor de \$ 434.363

NOTA: 17**CLASE 5. GASTOS OPERACIONALES****GRUPO 51. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

El saldo a Diciembre 31 de 2016, es de \$10.776.338 y se describe a continuación:

DE ADMINISTRACION	Dic-16
SUELDOS Y SALARIOS	164.128
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	9.933.826
GENERALES	519.046
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS	159.338
TOTAL	10.776.338

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5101. SUELDOS Y SALARIOS**SUBCUENTA 510146. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A Diciembre 31 de 2016, el saldo es de \$164.128 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio realizado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

SUBCUENTA 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Se contabilizó el Cálculo actuarial con corte a diciembre de 2015 el cual arrojó un valor de \$9.933.826, realizado por la firma Consulting Group.

CUENTA 5111. GASTOS GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2016, es de \$519.045 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas:

GASTOS GENERALES	dic-16
COMISIONES, HONORARIOS, Y SERVICIOS	436.700
VIGILANCIA	1.296
MATERIALES Y SUMINISTROS (UTILES Y PAPELERIA)	9.003
MANTENIMIENTO	6.123
SERVICIOS PUBLICOS	7.445
ARRENDAMIENTOS	21.266
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	10.829
SEGUROS	1.142
GASTOS LEGALES Y DEMANDAS JUDICIALES	3.612
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.689
OTROS	16.940
TOTAL GASTOS GENERALES	519.045

El valor más representativo corresponde a:

SUBCUENTA 511111. COMISIONES, HONORARIOS, SERVICIOS

A Diciembre 31 de 2016, el saldo es de \$436.700, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios y de Servicios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2016, el saldo acumulado es de \$159.338, y los valores más significativos corresponden a:

SUBCUENTA 512009. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De igual manera se canceló el impuesto de Industria y Comercio correspondiente la Vigencia del año 2015 por valor de \$682

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2016, el saldo acumulado es de \$4.586 el cual obedece al descuento del gravamen financiero 4 X 1000, por los desembolsos que realizó la empresa a través del Banco Occidente en las respectivas cuentas activas de la entidad y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

SUBCUENTA 512090 OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

A Diciembre 31 de 2016, el saldo acumulado es de \$138.875 que corresponde al pago del impuesto del CREE por la vigencia del año de 2015.

NOTA: 18**GRUPO 48. OTROS INGRESOS**

A Diciembre 31 de 2016, el saldo de Otros Ingresos es de \$51.432.825 discriminado así:

OTROS INGRESOS	dic-16
FINANCIEROS	171.701
Dividendos	5
Intereses entidades financieras	171.696
Otros ingresos ordinarios	137.481
EXTRAORDINARIOS	51.123.333
Recuperaciones presente ejercicio	
Otros extraordinarios	
Aprovechamientos	51.123.333
AJUSTE EJERCICIOS ANTEIORES	310
Otras recuperaciones	310
Servicio de Energia	
TOTAL OTROS INGRESOS	51.432.825

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4805. INGRESOS FINANCIEROS**SUBCUENTA 480507. RENDIMIENTOS SOBRE DEPOSITOS EN CUENTA DE AHORRO**

Los Ingresos Financieros más representativos son percibidos por rendimientos que ascienden a \$171.696 generados por intereses generados en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente y rendimientos de la Fiduprevisora.

CUENTA 4810. INGRESOS EXTRAORDINARIOS

A Diciembre 31 de 2016, Los Ingresos Extraordinarios ascienden a \$51.123.333, donde los valores más significativos corresponden a la exclusión de varios procesos laborales y uno administrativo por \$50.000.000. instaurado por Sociedad Energética de Melgar – SEM.

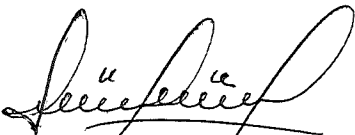
NOTA: 19**GRUPO 58. OTROS GASTOS**

A Diciembre 31 de 2016, el saldo acumulado es de \$321.539, compuesto por Gastos por Comisiones por \$30.481, pérdida en método de participación patrimonial \$10.160, también se les pago a los pensionados pendientes de normalizar, donde se les ha cancelado mesadas de enero a diciembre por valor \$249.127 y de impuestos asumidos 3.894 entre los más representativos.

OTROS GASTOS	Diciembre - 16
Comisiones	30.481
Financieros	855
Intereses	298
Perdida en retiro de activos	
Sentencias -Normalizacion pensiones	249.127
Perdida en retiro de activos	600
Perdida por el metodo de participacion patrimonial	26.122
EXTRAORDINARIOS	14.054
Impuestos Asumidos	3.894
Perdida en baja de propiedades planta y equipo	10.160
Otros gastos	
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	2
Ajuste de Ejercicios anteriores	2
TOTAL OTROS GASTOS	321.539

NOTA: 20**CUENTA 3233. RESULTADO DEL EJERCICIO****SUBCUENTA 323301. UTILIDAD DEL EJERCICIO**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, arrojó una utilidad acumulada a 31 de Diciembre de 2016 por valor de \$36.681.893


LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
 Contadora General
 T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN
LIQUIDACION**

ANEXO 12:

INFORME DEL CONTRALOR

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación

INFORME DE CONTRALORÍA

A los Señores
JUNTA DE ACREEDORES
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

En mi condición de Contralor de la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2016, los cuales incluyen Balance General, estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Estado de Cambios en el Patrimonio. La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la Administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoria que practiqué.

La ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios, y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

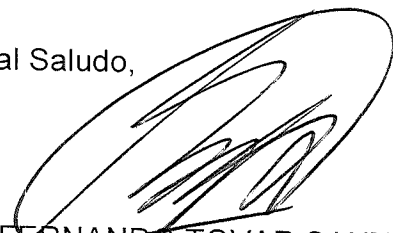
El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Carrera 57 No. 22^a-41
Tel: 4283434

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELÉCTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2016 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor Delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

09 de marzo de 2017
Ibagué (Tol.) - Colombia



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nº. 890.701.790-8

**REUNION JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

En Ibagué, siendo las 10:00 a.m., del 18 de abril de 2017, en las oficinas de Electrolima ubicadas en la Calle 45 A No.3 - 48 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, previa segunda convocatoria efectuada por el Liquidador, Dr. Oscar Lozano Sánchez, mediante Oficios del 3 de abril de 2017, se reunió la Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 295 y 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010:

El orden del día propuesto para ésta reunión de la Junta Asesora del Liquidador es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la Junta Asesora del Liquidador.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe del dictamen del Contralor.
5. Informe de gestión del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2016.
6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.
7. Propositiones y varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

1. Verificación del quórum:

Asisten como miembros de la Junta Asesora del Liquidador:



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DELTOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

- XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. representada por el Doctor URIEL PINILLA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.219.070, según poder conferido por la Doctora MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE, en su calidad de Apoderada General.
- TEMPORALES UNO A S.A. representada por la Doctora NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38'260.480 en su calidad de representante legal.

Verificado el quórum por estar presentes una pluralidad de los miembros de la Junta Asesora del Liquidador se da continuación a la reunión ordinaria de dicha Junta.

Asiste el actual Liquidador Oscar Lozano Sánchez, la Contadora de Electrolima Lucero Cobaleda y Diana Pilar Andrade como abogada en misión de Electrolima y por parte de la Dirección de Intervenidas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asiste la Dra. Ruth Yaneth Vargas Rico.

2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea:

Se consideró este punto y por unanimidad de votos de los asistentes se designó como Presidente al representante de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP, Dr. Uriel Pinilla Rojas y como Secretario a la representante legal de TEMPORALES UNO A S.A., Doctora NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO, quienes aceptaron la designación.

3. Lectura y aprobación del orden del día:

El Presidente da lectura al orden del día y éste es aprobado por unanimidad de la Junta.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

EN LIQUIDACION

Tel. 890.701.790-8

4. Informe del dictamen del Contralor:

Según opinión del Contralor los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN a 31 de Diciembre de 2016 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia son aplicados uniformemente.

5. Informe de gestión - rendición de cuentas del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2016:

Se dio lectura al correspondiente Informe de Gestión con corte al 31 de diciembre 2016, por parte del actual Liquidador de Electrolima S.A. E.S.P, destacando del mismo las gestiones adelantadas para la consecución de los recursos para cubrir el pasivo pensional de ELECTROLIMA, informando que se tiene adelantado un Decreto-ley que será firmado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Trabajo y el acompañamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual solo se encuentra pendiente de la revisión correspondiente del Ministerio del Trabajo para continuar con su procedimiento legal que se requiere para la asunción del pasivo pensional.

De igual manera el señor liquidador informó del estado de los activos de la entidad y sobre la adjudicación forzosa que se hiciera respecto de un predio de 19 hectáreas ubicado en el municipio de Lérida Tolima, para los 21 acreedores pendientes de pago de retroactivos por concepto de mesadas pensionales.

Seguidamente, la Junta Asesora del Liquidador por unanimidad manifiesta su aprobación a los actos realizados por el Liquidador los cuales están conduciendo de manera efectiva al logro de los fines de la liquidación.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DELTOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

Para cualquier aclaración al mismo, con posterioridad se podrán harán las respectivas solicitudes.

6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016:

Se dio lectura a la certificación de los estados financieros firmada por el Liquidador y la Contadora de la empresa, de igual manera el Liquidador expuso las cifras contenidas en el balance general y el estado de ganancias y pérdidas con corte a Diciembre de 2016, dando una breve explicación de cada uno de los rubros contenidos allí.

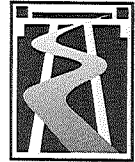
Una vez leídos los estados financieros a Diciembre de 2016, fueron sometidos a consideración de la Junta, habiéndoseles impartido aprobación.

7. Proposiciones y varios.

No hubo pronunciamiento alguno al respecto.

8. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 11.10 a. m la Junta por unanimidad dispuso un receso de 20 minutos para elaborar el acta. Reanudada la reunión se verificó el quórum y se estableció que el mismo era el inicial. Acto seguido el Secretario leyó el texto del acta y el Presidente la somete a consideración a los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DELTOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nº. 890.701.790-8

No existiendo más asuntos por tratar, siendo las 11.30 a.m del 18 de abril de 2017 se da por terminada la reunión.

Firmado _____

Presidente.

URIEL PINILLA ROJAS

Representante de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP

Firmado _____

Secretaria.

NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO

Representante Legal de Temporales Uno S.A.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nºt. 890.701.790-8

**REUNION JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

En Ibagué, siendo las 10:00 a.m., del 18 de abril de 2017, en las oficinas de Electrolima ubicadas en la Calle 45 A No.3 - 48 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, previa segunda convocatoria efectuada por el Liquidador, Dr. Oscar Lozano Sánchez, mediante Oficios del 3 de abril de 2017, se reunió la Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 295 y 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010:

El orden del día propuesto para ésta reunión de la Junta Asesora del Liquidador es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la Junta Asesora del Liquidador.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe del dictamen del Contralor.
5. Informe de gestión del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2016.
6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016.
7. Propositiones y varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

1. Verificación del quórum:

Asisten como miembros de la Junta Asesora del Liquidador:



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nº. 890.701.790-8

- XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. representada por el Doctor URIEL PINILLA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.219.070, según poder conferido por la Doctora MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE, en su calidad de Apoderada General.
 - TEMPORALES UNO A S.A. representada por la Doctora NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38'260.480 en su calidad de representante legal.
- Verificado el quórum por estar presentes una pluralidad de los miembros de la Junta Asesora del Liquidador se da continuación a la reunión ordinaria de dicha Junta.

Asiste el actual Liquidador Oscar Lozano Sánchez, la Contadora de Electrolima Lucero Coboleda y Diana Pilar Andrade como abogada en misión de Electrolima y por parte de la Dirección de Intervenidas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asiste la Dra. Ruth Yaneth Vargas Rico.

2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea:

Se consideró este punto y por unanimidad de votos de los asistentes se designó como Presidente al representante de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP, Dr. Uriel Pinilla Rojas y como Secretario a la representante legal de TEMPORALES UNO A S.A., Doctora NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO, quienes aceptaron la designación.

3. Lectura y aprobación del orden del día:

El Presidente da lectura al orden del día y éste es aprobado por unanimidad de la Junta.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nº. 890.701.790-8

4. Informe del dictamen del Contralor:

Según opinión del Contralor los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN a 31 de Diciembre de 2016 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia son aplicados uniformemente.

5. Informe de gestión - rendición de cuentas del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2016:

Se dio lectura al correspondiente Informe de Gestión con corte al 31 de diciembre 2016, por parte del actual Liquidador de Electrolima S.A. E.S.P, destacando del mismo las gestiones adelantadas para la consecución de los recursos para cubrir el pasivo pensional de ELECTROLIMA, informando que se tiene adelantado un Decreto-ley que será firmado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Trabajo y el acompañamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual solo se encuentra pendiente de la revisión correspondiente del Ministerio del Trabajo para continuar con su procedimiento legal que se requiere para la asunción del pasivo pensional.

De igual manera el señor liquidador informó del estado de los activos de la entidad y sobre la adjudicación forzosa que se hiciera respecto de un predio de 19 hectáreas ubicado en el municipio de Lérída Tolima, para los 21 acreedores pendientes de pago de retroactivos por concepto de mesadas pensionales.

Seguidamente, la Junta Asesora del Liquidador por unanimidad manifiesta su aprobación a los actos realizados por el Liquidador los cuales están conduciendo de manera efectiva al logro de los fines de la liquidación.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DELTOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Tt. 890.701.790-8

Para cualquier aclaración al mismo, con posterioridad se podrán harán las respectivas solicitudes.

6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016:

Se dio lectura a la certificación de los estados financieros firmada por el Liquidador y la Contadora de la empresa, de igual manera el Liquidador expuso las cifras contenidas en el balance general y el estado de ganancias y pérdidas con corte a Diciembre de 2016, dando una breve explicación de cada uno de los rubros contenidos allí.

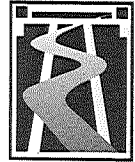
Una vez leídos los estados financieros a Diciembre de 2016, fueron sometidos a consideración de la Junta, habiéndoseles impartido aprobación.

7. Proposiciones y varios.

No hubo pronunciamiento alguno al respecto.

8. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 11.10 a. m la Junta por unanimidad dispuso un receso de 20 minutos para elaborar el acta. Reanudada la reunión se verificó el quórum y se estableció que el mismo era el inicial. Acto seguido el Secretario leyó el texto del acta y el Presidente la somete a consideración a los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DELTOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nº. 890.701.790-8

No existiendo más asuntos por tratar, siendo las 11.30 a.m del 18 de abril de 2017 se da por terminada la reunión.

Firmado

Presidente.

URIEL PINILLA ROJAS

Representante de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. ESP

Firmado

Secretaria.

NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO

Representante Legal de Temporales Uno S.A.

Medellín, 31 de marzo de 2017

CITese 006741-1 XM
MEDELLIN, MAR-31-2017 12:41 PM
ORIGEN : 6050 VIA : 2

Doctor
OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
GERENTE LIQUIDADOR
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
Ibagué
ESD

Asunto: Sustitución de Poder.

MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE, actuando en mi calidad de apoderada de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. dentro del proceso de Liquidación de la sociedad Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, por medio del presente escrito manifiesto muy respetuosamente, que otorgo poder especial amplio y suficiente al **DOCTOR URIEL PINILLA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.219.070 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. 47302 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. participe en la Reunión Ordinaria de Junta Asesora del Liquidador, convocada para el día 31 de marzo de 2017, así como también en las reuniones de segunda convocatoria y todas aquéllas reuniones que sean prolongación de la principal.

El apoderado queda ampliamente facultado para votar aprobando o improbando las decisiones que se pongan a consideración de la Junta Asesora, para proponer las que estime convenientes y, en general, para ejercer en la reunión todos los derechos de la sociedad representada.

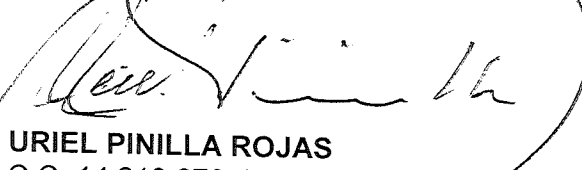
Atentamente,


MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE

C.C. 43.514.512 de Medellín

T.P. 61.824 C. S. de la J.

Acepto el poder,


URIEL PINILLA ROJAS
C.C. 14.219.070 de Ibagué

**CONSTANCIA DE FALTA DE QUORUM PARA REALIZAR LA REUNIÓN
JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR DE LA ELECTRIFICADORA DEL
TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

En Ibagué, siendo las 10:00 a.m., del 31 de marzo de 2017, en las oficinas de Electrolima ubicadas en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, previa Convocatoria efectuada por el Liquidador, Dr. Oscar Lozano Sánchez, mediante Oficios del 08 de Marzo de 2017, se hace constar que la reunión de la Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación no fue posible llevarla a cabo por ausencia de quorum dado que únicamente asiste como miembro de la Junta Asesora del Liquidador: XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. representada por el Doctor URIEL PINILLA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.219.070, según poder conferido por la Doctora MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE, en su calidad de Apoderada General y TEMPORALES UNO A S.A representado por NOLLY MERCEDES BELTRAN GALEANO C.C 38.260.480.

Verificado el quórum por no estar presentes al menos tres de los miembros de la Junta Asesora del Liquidador se imposibilita la reunión ordinaria de dicho órgano ya que al tenor del artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010 "La Junta de Acreedores deliberará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá al menos con el voto favorable de igual número de miembros".

Por consiguiente, se debe dar cumplimiento a dicha norma en cuanto que: "Cuando la Junta no pueda sesionar por falta de quórum el liquidador la citará nuevamente y por una sola vez para los diez días siguientes, convocando a los acreedores que según el valor de sus créditos deban reemplazar a quienes no concurren. En este caso la Junta deliberará y decidirá con cualquier número plural de miembros que asistan. Cuando se trate de la reunión ordinaria, en el evento de que no sesione la Junta se dará traslado de las cuentas a los acreedores a partir de la fecha de la segunda y última convocatoria".

Se hace constar además que asistieron el actual Liquidador Oscar Lozano Sánchez, el Dr. Luis Fernando Tovar como Contralor, el Dr. Miguel Ángel León Cote como Asesor Jurídico Externo de Electrolima, la Dra. Lucero

REUNION JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

En Ibagué, siendo las 10:00 a.m., del 15 de abril de 2016, en las oficinas de Electrolima ubicadas en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, previa segunda convocatoria efectuada por el Liquidador, Dr. Oscar Lozano Sánchez, mediante Oficios del 8 de abril de 2016, se reunió la Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 295 y 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010:

El orden del día propuesto para ésta reunión de la Junta Asesora del Liquidador es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la Junta Asesora del Liquidador.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de gestión del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2015.
5. Informe del dictamen del Contralor.
6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.
7. Propositiones y varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

1. Verificación del quórum:

Asisten como miembros de la Junta Asesora del Liquidador:

- XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. representada por el Doctor URIEL PINILLA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.219.070, según poder conferido por la Doctora MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE, en su calidad de Apoderada General.
- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. representada por el Doctor NICOLAS MONTES BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.930.583 según poder conferido por el Doctor NESTOR

FAGUA GUAUQUE, en su calidad de representante legal suplente, quien aporta el respectivo certificado de existencia y representación legal.

Verificado el quórum por estar presentes una pluralidad de los miembros de la Junta Asesora del Liquidador se da continuación a la reunión ordinaria de dicha Junta.

Asiste el actual Liquidador Oscar Lozano Sánchez, el Contralor Luis Fernando Tovar Santos, El Abogado Miguel Ángel León Cote como Asesor Jurídico Externo de Electrolima, la Contadora de Electrolima Lucero Coboleda y Diana del Pilar Andrade como abogada en misión de Electrolima y por parte de la Dirección de Intervenidas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asiste la Dra. Ruth Yaneth Vargas Rico.

2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea:

Se consideró este punto y por unanimidad de votos de los asistentes se designó como Presidente al representante de FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A, Dr. Nicolás Montes Betancourt y como Secretario al representante de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P, Doctor Uriel Pinilla Rojas, quienes aceptaron la designación.

3. Lectura y aprobación del orden del día:

El Presidente da lectura al orden del día y éste es aprobado por unanimidad de la Junta.

4. Informe de gestión - rendición de cuentas del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2015:

Se dio lectura al correspondiente Informe de Gestión con corte al 31 de diciembre 2015, por parte del actual Liquidador de Electrolima S.A. E.S.P, destacando del mismo la necesidad de concluir el mecanismo que permitirá obtener los recursos requeridos para la asunción del pasivo pensional.

En este estado de la reunión hace presencia el Dr. Diego Fernando Piragua Meneses identificado con cédula de ciudadanía 2.231.428 de Ibagué en virtud del poder conferido por Gerardo de Jesús Cañas Jiménez Director General IPSE.

Seguidamente, la Junta Asesora del Liquidador por unanimidad manifiesta su aprobación a los actos realizados por el Liquidador los cuales están conduciendo de manera efectiva al logro de los fines de la liquidación.

Para cualquier aclaración al mismo, con posterioridad se podrán harán las respectivas solicitudes.

5. Informe del dictamen del Contralor:

Según opinión del Contralor los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN a 31 de Diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia son aplicados uniformemente.

6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015:

Se dio lectura a la certificación de los estados financieros firmada por el Liquidador y la Contadora de la empresa, de igual manera el Liquidador expuso las cifras contenidas en el balance general y el estado de ganancias y pérdidas con corte a Diciembre de 2015, dando una breve explicación de cada uno de los rubros contenidos allí.

Una vez leídos los estados financieros a Diciembre de 2015, fueron sometidos a consideración de la Junta, habiéndoseles impartido aprobación.

7. Propositiones y varios.

En este punto, el Presidente solicita se informe cuál es la última comunicación enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cuál su alcance, sobre lo cual el liquidador indicó que a principios del año pasado se realizó reunión con dicho Ministerio a efecto de dar a conocer el estado actual del pasivo pensional remanente de Electrolima. En tal momento, señala el liquidador, el Ministerio de Hacienda solicitó información detallada de dicho pasivo lo cual se suministró por parte de la Liquidación. Posteriormente el Ministerio de Hacienda mediante respuesta adiada el 8 de mayo de 2015 sostuvo que la asunción de la deuda pensional precisa de una Ley que así lo contemplara por lo cual no era viable que se hiciera mediante Decreto. La Dra. Ruth Vargas da cuenta de las actividades que está realizando la Superintendencia con miras a que se logre la asunción del pasivo pensional de Electrolima, para lo cual, fue contratada la actuaria encargada de revisar el cálculo actuarial efectuado por la empresa en liquidación.

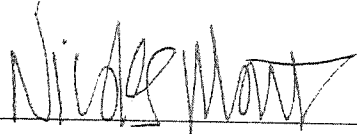
El apoderado del IPSE solicita un informe relacionado con los procesos judiciales relevantes en especial respecto a la vigencia de las medidas cautelares que impedían el cierre del proceso liquidatorio ante lo cual el abogado asesor de la liquidación informó entorno al levantamiento de las mismas debido a que se emitieron las respectivas de segunda instancia a favor de Electrolima.

8. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 11.50 a. m la Junta por unanimidad dispuso un receso de 20 minutos para elaborar el acta. Reanudada la reunión se verificó el quórum y se estableció que el mismo era el inicial. Acto seguido el Secretario leyó el texto del acta y el Presidente la sometió a consideración a los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

No existiendo más asuntos por tratar, siendo las 12.10 p.m del 15 de abril de 2016 se da por terminada la reunión.

Firmado

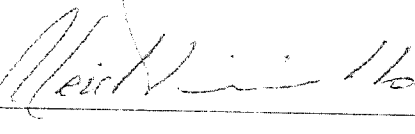


Presidente.

NICOLÁS MONTES BETANCOURT

Representante de FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A

Firmado



Secretario.

URIEL PINILLA ROJAS

Representante de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

LIQ-0144

Ibagué, 3 de abril de 2017

Doctora
LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO
Directora Entidades Intervenidas y En Liquidación
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Carrera 18 No.84-35
Tel: 6913005
Bogotá

Asunto: "Segunda Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito comunicarle que he convocado a la segunda y última reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 18 de abril de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

La presente es segunda convocatoria ya que la Junta no sesionó el día 31 de marzo del presente año por falta de quórum ante la ausencia hasta ahora no justificada de los acreedores Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas "IPSE", Financiera de Desarrollo Nacional S. A. y Tures Tolima

Cordial Saludo,

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador y Representante Legal

LIQ-0143

Ibagué, 3 de abril de 2017

Señor (a)
Representante Legal
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES
ENERGÉTICAS "IPSE"
Calle 99 No.9 A - 54 Torre 3 Piso 14
Edificio La Equidad
Tel: 6210433
Bogotá

Asunto: "Segunda Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la segunda y última reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 18 de abril de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley informo que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento del cual damos traslado a partir de la fecha.

La presente es segunda convocatoria ya que la Junta no sesionó el día 31 de marzo del presente año por falta de quórum ante la ausencia hasta ahora no justificada de los acreedores Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas "IPSE", Financiera de Desarrollo Nacional S. A. y Tures Tolima

Cordial Saludo,



OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador y Representante Legal



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nº. 890.701.790-8

LIQ-0142

Ibagué, 3 de abril de 2017

Señor (a)
Representante Legal
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
Carrera 7 No.71-52 Torre B Piso 6
Tel: 3264999
Bogotá

Asunto: " Segunda Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la segunda y última reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 18 de abril de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley informo que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento del cual damos traslado a partir de la fecha.

La presente es segunda convocatoria ya que la Junta no sesionó el día 31 de marzo del presente año por falta de quórum ante la ausencia hasta ahora no justificada de los acreedores Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas "IPSE", Financiera de Desarrollo Nacional S. A. y Tures Tolima

Cordial Saludo,

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador y Representante Legal



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nº. 890.701.790-8

LIQ-0141

Ibagué, 3 de abril de 2017

Señor (a)
Representante Legal
COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS XM
Calle 12 Sur No.18-168 El Poblado
Tel: 3172244
Medellín

Asunto: "Segunda Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la segunda y última reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 18 de abril de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley informo que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento del cual damos traslado a partir de la fecha.

La presente es segunda convocatoria ya que la Junta no sesionó el día 31 de marzo del presente año por falta de quórum ante la ausencia hasta ahora no justificada de los acreedores Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas "IPSE", Financiera de Desarrollo Nacional S. A. y Turés Tolima

Cordial Saludo,

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ.
Liquidador y Representante Legal



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

LIQ-0140

Ibagué, 3 de abril de 2017

Señor (a)
Representante Legal
TURES TOLIMA
Carrera 48 Sur No.83 - 34
Tel: 2690653
Ibagué

Asunto: "Segunda Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la segunda y última reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 18 de abril de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley informo que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento del cual damos traslado a partir de la fecha.

La presente es segunda convocatoria ya que la Junta no sesionó el día 31 de marzo de 2017 por falta de quórum ante la ausencia hasta ahora no justificada de los acreedores Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas "IPSE", Financiera de Desarrollo Nacional S.A. y Tures Tolima

Cordial Saludo,

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador y Representante Legal



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

LIQ-0139

Ibagué, 3 de abril de 2017

Señor (a)
Representante Legal
TEMPORALES UNO A S.A.
Ibagué

Asunto: "Segunda Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la segunda y última reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 18 de abril de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley informo que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento del cual damos traslado a partir de la fecha.

La presente es segunda convocatoria ya que la Junta no sesionó el día 31 de marzo de 2017 por falta de quórum ante la ausencia hasta ahora no justificada de los acreedores Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas "IPSE", Financiera de Desarrollo Nacional S.A. y Tures Tolima

Cordial Saludo,

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador y Representante Legal



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TEMPORALES UNO A S.A.

Fecha expedición: 2017/01/24 - 16:41:10, Recibo No. S000011053, Operación No. 01K640124076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sUkYHXu6Bw

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TEMPORALES UNO A S.A.

N.I.T: 809000876-1

DIRECCION COMERCIAL:CR 7 NRO. 14 26 P 3

BARRIO COMERCIAL: BRR CENTRO

FAX COMERCIAL: 2623850

DOMICILIO : IBAGUE

TELEFONO COMERCIAL 1: 2633856

TELEFONO COMERCIAL 2: 2616822

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 7 NRO. 14 26 P 3

BARRIO NOTIFICACION: BRR CENTRO

MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE

E-MAIL COMERCIAL:gerencia@temporalesunoa.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia@temporalesunoa.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2633856

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 2616822

FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 2623850

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7820 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00089323 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 2 DE FEBRERO DE 1996

RENOVO EL AÑO 2016 , EL 9 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000285 DE NOTARIA CUARTA DE IBAGUE DEL 30 DE ENERO DE 1996 , INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00020527 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TEMPORALES UNO A LTDA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000149 DE NOTARIA UNICA DE AMBALEMA DEL 6 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00027255 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TEMPORALES UNO A LTDA POR EL DE : TEMPORALES UNO A S.A.



**CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUÉ**

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TEMPORALES UNO A S.A.**

Fecha expedición: 2017/01/24 - 16:41:10, Recibo No. S000011053, Operación No. 01K640124076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sUkyHXu6Bw

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000149 DE NOTARIA UNICA DE AMBALEMA DEL 6 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00027255 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINANDOSE TEMPORALES UNO A S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002444	1999/09/02	NOTARIA CUARTA	IBA	00026099	1999/10/25
0000149	2000/07/06	NOTARIA UNICA	AMB	00027255	2000/09/19
0000447	2004/09/21	NOTARIA UNICA	ARM	00032513	2004/10/05
0000447	2004/09/21	NOTARIA UNICA	ARM	00032514	2004/10/05
0000906	2007/12/17	NOTARIA UNICA	ARM	00037283	2007/12/19
0000911	2011/12/03	NOTARIA UNICA	ARM	00044609	2011/12/28

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE JULIO DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL

LA PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES, CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA, LA CUAL TIENE CON RESPECTO DE ESTAS EL CARACTER DE EMPLEADOR, EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DEL MISMO Y QUE TIENDAN A SU NORMAL PERFECCIONAMIENTO. SERVICIOS TEMPORALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
 VALOR :\$1,500,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:1,500,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
 VALOR :\$1,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:1,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TEMPORALES UNO A S.A.

Fecha expedición: 2017/01/24 - 16:41:10, Recibo No. S000011053, Operación No. 01K640124076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sUkYHXu6Bw

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000911 DE NOTARIA UNICA DE ARMERO
DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012
BAJO EL NUMERO 00048223 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA BELTRAN GALEANO NOLLY MERCEDES	C.C.00038260480
: MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA FIERRO GONZALEZ AURA MARIA	C.C.00051771652
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA VASQUEZ PRADA MARIA HILDA	C.C.00028732128

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000911 DE NOTARIA UNICA DE ARMERO
DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012
BAJO EL NUMERO 00048223 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA BEDOYA GARCIA NELSON LEON	C.C.00071660934
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CORREA MARTINEZ ARGENIS	C.C.00038262150
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MORALES BELTRAN ANGELICA MARIA	C.C.01110453600

CERTIFICA:

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRA
UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O
ABSOLUTAS

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000285 DE NOTARIA CUARTA DE IBAGUE
DEL 30 DE ENERO DE 1996 , INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 1996 BAJO
EL NUMERO 00020527 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BELTRAN GALEANO NOLLY MERCEDES	C.C.00038260480
PRIMER RENGLON FIERRO GONZALEZ AURA MARTA	C.C.00051771652



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TEMPORALES UNO A S.A.

Fecha expedición: 2017/01/24 - 16:41:10, Recibo No. S000011053, Operación No. 01K640124076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sUkYHXu6Bw

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON
FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y
CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE
RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS
SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES
FUNCIONES: USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; DESIGNAR LOS
EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA;
PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS Y LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO CON UN
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; CONVOCAR A LA ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
NOMBRAR LOS ARBITROS QUE LE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD
DE COMPROMISOS QUE SE PACTEN Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA
PACTADA EN ESTOS ESTATUTOS; CONSTITUIR LOS APODERADOS
JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESE SOCIALES;
Y, LAS DEMAS QUE CONFORME A LA LEY O LOS ESTATUTOS LE
CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA; EL
GERENTE PODRA CELEBRAR, CONTRATAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O
CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA.

CERTIFICA

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:
DIRIGIR LA ORIENTACION DE LA COMPAÑIA EN SUS LINEAS GENERALES Y
DAR AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE UTILES PARA SU
DEBIDA EJECUCION, CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA
BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA, PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME RAZONADO
SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y SOBRE
LAS REFORMAS O INNOVACIONES QUE CREA CONVENIENTES TOMAR PARA EL
DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, JUNTO CON UN PROYECTO SOBRE
DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS Y
FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES, SI LO ESTIMARE DEL CASO, DICHO
INFORME DEBERA CONTENER, ADEMAS DE LOS DATOS CONTABLES Y
ESTADISTICAS PERTINENTES, LOS QUE ENUMERA EL NUMERAL 3 ° DEL
ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, NOMBRAR AL GERENTE DE LA
COMPAÑIA Y A SU SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SENALAR LA
REMUNERACION DEL CARGO, PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS, EN ASOCIO CON EL GERENTE EL BALANCE DE LA COMPAÑIA,
CON OCASIÓN DE LA REUNIONES ORDINARIAS DE DICHO ORGANO, EL
BALANCE DE CADA EJERCICIO DEBERA IR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS
DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, DECIDIR LAS
EXCUSAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA, CONOCER
SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EXCEPCION DE LAS DEL REVISOR
FISCAL E INFORMAR AL RESPECTO A DICHA ASAMBLEA EN LA REUNION MAS
PROXIMA, VELANDO PORQUE LOS SUPLENTE REEMPLACEN A LOS



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TEMPORALES UNO A S.A.

Fecha expedición: 2017/01/24 - 16:41:10, Recibo No. S000011053, Operación No. 01K640124076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sUkYHXu6Bw

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

PRINCIPALES, EXAMINAR, CUANDO LO TENGA A BIEN, POR SI O PO MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS DE CUENTAS, DOCUMENTOS Y LA CAJA DE LA SOCIEDAD, EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS Y CUIDAD DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Y DE LAS QUE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, RESOLVER LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE EL GERENTE DE LA COMPANIA, EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DELEGAR, A SU TURNO EN EL GERENTE LAS FUNCIONES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS NUMERALES ANTERIORES EN CUANTO FUEREN DELEGABLES POR SU NATURALEZA, ORDENAR LAS PROTECCIONES Y PROVISIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LAS SANAS COSTUMBRES CONTABLES Y FINANCIERAS DENTRO DE LO PERMITIDO POR LA LEY.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000031 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00042965 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DIAZ DELGADO DIANA MARYURI	C.C.00065774011
REVISOR FISCAL SUPLENTE MEDINA PACHECO GUSTAVO	C.C.00014229361

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TEMPORALES UNO A
MATRICULA NO. 00089324 DEL 2 DE FEBRERO DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7820 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:



CAMARA DE
COMERCIO
IBAGUE

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TEMPORALES UNO A S.A.

Fecha expedición: 2017/01/24 - 16:41:10, Recibo No. S000011053, Operación No. 01K640124076

CODIGO DE VERIFICACIÓN: sUKYHXu6Bw

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación sUKYHXu6Bw.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Medellín, 31 de marzo de 2017


Doctor
OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
GERENTE LIQUIDADOR
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
Ibagué
ESD

Asunto: Sustitución de Poder.

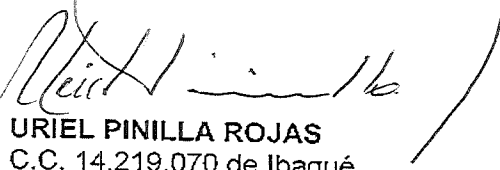
MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE, actuando en mi calidad de apoderada de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. dentro del proceso de Liquidación de la sociedad Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, por medio del presente escrito manifiesto muy respetuosamente, que otorgo poder especial amplio y suficiente al **DOCTOR URIEL PINILLA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.219.070 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional de abogado Nro. 47302 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. participe en la Reunión Ordinaria de Junta Asesora del Liquidador, convocada para el día 31 de marzo de 2017, así como también en las reuniones de segunda convocatoria y todas aquéllas reuniones que sean prolongación de la principal.

El apoderado queda ampliamente facultado para votar aprobando o improbando las decisiones que se pongan a consideración de la Junta Asesora, para proponer las que estime convenientes y, en general, para ejercer en la reunión todos los derechos de la sociedad representada.

Atentamente,


MARIA VICTORIA ESPINOSA/HINCAPIE
C.C. 43.514.512 de Medellín
T.P. 61.824 C. S. de la J.

Acepto el poder,


URIEL PINILLA ROJAS
C.C. 14.219.070 de Ibagué

Responder

Reenviar

Eliminar


Poder de XM a Dr. Uriel Pinilla

31-03-17

Fecha: Hoy, 10:43:08 -05

De: MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE

Para: oslo@electrolima.com

Adjuntos:  image2017-03-31-103747.pdf (22 KB)

El remitente de este mensaje le solicita una notificación de consulta de correo cuando lo haya leído.
Pulse AQUÍ para enviar el mensaje de notificación.

Texto (1 KB)

Muy buenos días Doctor Oscar.

Por medio de la presente le informo que por motivos de cierre del aeropuerto de Ibagué en la mañana de hoy, no fue posible viajar a la reunión de Junta Asesora del Liquidador, razón por la cual remito poder al Doctor Uriel Pinilla con el fin de que represente a XM y puedan tener quórum para la reunión.

Esta situación fue informada a Elsa Margarita y a la doctora Liliana desde primeras horas de la mañana.

El original le será remitido hoy mismo por correo certificado.

Cordial saludo,


MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE
ESPECIALISTA JURÍDICO
XM S.A. E.S.P.

De: B2P23PUBLICAXM@xm.com.co [mailto:B2P23PUBLICAXM@xm.com.co]

Enviado el: viernes, 31 de marzo de 2017 10:38 a. m.

Para: MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE <mvespinosa@XM.com.co>

Asunto:

 image2017-03-31-103747.pdf (22 KB)

Señores:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.
ATT. Dr. OSCAR LOZANO SANCHEZ
Ibagué

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. NIT 890701790

ASUNTO: PODER ESPECIAL

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 52.321.360 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4°) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en mí calidad de Apoderado General conforme Escritura Pública No 2496 del 30 de Noviembre de 2011 otorgada en la Notaría Setenta y Siete del Círculo de Bogotá , debidamente inscrita en el certificado de Cámara de Comercio, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta al presente instrumento, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al Dr. NOEL VICENTE PALACIOS CASTRO, identificado como aparece al pie de su firma para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., asista y actúe en la reunión ordinaria de la Junta Asesora, programada para el día 31 de marzo de 2017, con facultad expresa para participar dentro del proceso de la referencia, de conformidad con las instrucciones que para el caso se aprobaron en Comité Manual de sucursal Bogotá.

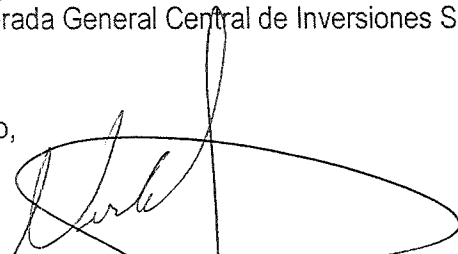
Atentamente,

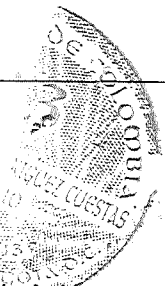

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
C.C. No. 52.321.360 de Bogotá
Apoderada General Central de Inversiones S.A.

CIRODA AUTENTICADA
NOTARIA 13

JALOE ALBERTI
NOT
DEL CIRCU

Acepto,


NOEL VICENTE PALACIOS CASTRO
C.C. No 2.955.458 de Anolaima
T.P. No 124.846 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

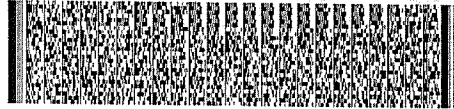
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



45788

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NOEL VICENTE PALACIOS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0002955458, presentó el documento dirigido a INTERESADO. CON T.P.124846 C.S.J. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3nh5zc4ksd4p

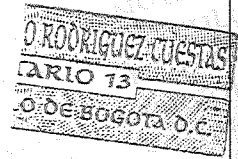
30/03/2017 - 15:54:13:267

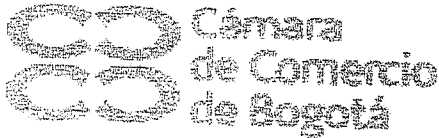
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notario trece (13) del Círculo de Bogotá D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 1 de 18

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SIGLA : C.I.S.A.

N.I.T. : 860042945-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00058613 DEL 26 DE MARZO DE 1975

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 296,962,765,664

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : financiera@cisa.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 63 NO. 11 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1084, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 5 DE MARZO DE 1975, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 1975, BAJO EL NO. 25471 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 288 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 111035 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA

Oficina de Contabilidad del Puentes Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058 PAGINA: 2 de 18

* * * * *

2974 29- V- 1996 1 STAPE BTA 31- V- 1996 NO.540.149
527 6- II- 1997 1 STAPE BTA 13- II- 1997 NO.573.636

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004566	1998/11/25	NOTARIA 35	1998/11/30	00658532
0003242	2000/07/19	NOTARIA 13	2000/08/10	00740462
0003934	2000/08/28	NOTARIA 13	2000/09/11	00744346
0002813	2000/10/25	NOTARIA 5	2000/11/22	00753539
0003749	2000/12/20	NOTARIA 30	2001/03/14	00768683
0000848	2001/03/01	NOTARIA 18	2001/03/14	00768686
0002158	2001/05/11	NOTARIA 37	2001/06/21	00782744
0001934	2001/07/24	NOTARIA 58	2001/07/30	00787884
0002822	2001/07/06	NOTARIA 31	2001/07/30	00787887
0004367	2001/12/11	NOTARIA 51	2001/12/20	00807336
0004463	2001/10/24	NOTARIA 12	2001/12/20	00807354
0001431	2003/05/06	NOTARIA 64	2003/06/17	00884731
0003927	2003/10/10	NOTARIA 64	2003/10/31	00904653
0003633	2004/08/24	NOTARIA 53	2004/08/31	00950393
0004260	2004/08/26	NOTARIA 42	2004/08/31	00950403
0002427	2004/07/21	NOTARIA 64	2004/10/12	00957268
0003017	2004/11/24	NOTARIA 15	2005/01/25	00973666
0003017	2004/11/24	NOTARIA 15	2005/04/22	00987474
0000208	2006/01/27	NOTARIA 4	2006/03/09	01043094
0000723	2008/02/07	NOTARIA 6	2008/02/19	01191723
0000879	2008/06/20	NOTARIA 75	2008/06/25	01223660
0002206	2008/11/21	NOTARIA 10	2008/12/17	01263182
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/06/09	01303977
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/06/10	01304286
2032	2009/07/16	NOTARIA 40	2009/07/17	01313541
1943	2009/06/09	NOTARIA 12	2009/11/25	01342860
900	2010/04/29	NOTARIA 29	2010/05/26	01386423
6284	2011/05/25	NOTARIA 29	2011/06/01	01484143
180	2012/01/31	NOTARIA 61	2012/02/09	01605734
64	2013/03/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/09	01729532
1266	2013/05/07	NOTARIA 51	2013/07/08	01745679
516	2014/05/16	NOTARIA 10	2014/05/23	01837710
595	2015/03/03	NOTARIA 69	2015/03/10	01919286

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE MARZO DE 2074 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO GESTIONAR, ADQUIRIR, ADMINISTRAR, COMERCIALIZAR, COBRAR, RECAUDAR, INTERMEDIAR, ENAJENAR Y ARRENDAR, A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 3 de 18

* * * * *

EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN; N. INVERTIR EN BIENES RAÍCES O INMUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS PÚBLICOS Y EFECTOS DE COMERCIO; O INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS COMUNES. P. INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN OPERACIONES DE CRÉDITO QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS. Q. INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADOS, CORRETAJE, ESTUDIO DE TITULAS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS; R. DESIGNAR ARBITROS, CONCILIADORES Y AMIGABLES COMPONEDORES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES, EN LAS CUESTIONES' EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES; S. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS DE ACUERDO CON SU NATURALEZA JURÍDICA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : \$0.00

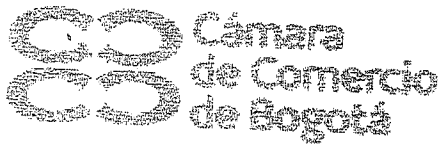
CERTIFICA:

ACLARACIÓN DE CAPITAL

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$730,000,000,003.89



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 4 de 18

* * * * *

VECES, SERÁN SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, ASÍ COMO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN CIRCUNSTANCIAS DE INCOMPATIBILIDAD O IMPEDIMENTO. OTROS REPRESENTANTES: PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, LA SOCIEDAD TENDRÁ OTROS REPRESENTANTES, ASÍ: 1) DENTRO DE LA ÓRBITA DE SU COMPETENCIA, LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS NEGCCIOS Y ASUNTOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE. 2). TENDRÁN LA REPRESENTACION LEGAL REPRESENTACION LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES LOS GERENTES QUE DEPENDAN DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, ESTANDO ÉSTOS AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MISMA Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUANDO LA SOCIEDAD ACTÚE EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE. PARÁGRAFO. QUIENES ACTÚEN COMO ENCARGADOS O DELEGADOS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y CUANTÍAS OTORGADAS A LOS TITULARES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DECRETO NO. 1105 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 11 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02126286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

PRESIDENTE IDENTIFICACION

CARMONA PALACIO MARIA DEL PILAR C.C. 000000030331697

QUE POR ACTA NO. 490 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02039843 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

VICEPRESIDENTE DE NEOGOCIOS IDENTIFICACION

SEDAN MURRA SANDRA DE LA CANDELARIA C.C. 000000045469886

QUE POR ACTA NO. 508 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02136134 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

VICEPRESIDENTE JURIDICO IDENTIFICACION

REYES ACEVEDO SILVIA LUCIA C.C. 000000037893544

QUE POR ACTA NO. 505 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02138594 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

VICEPRESIDENTE DE SOLUCIONES PARA EL ESTADO IDENTIFICACION

PARDO BOTERO HERNAN C.C. 000000079569394

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01429944 DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

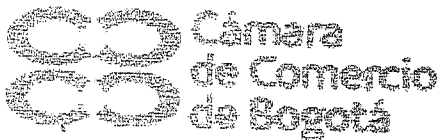
PAGINA: 5 de 18

* * * * *

CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS MARIO MORENO VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES; 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR Y CONFESAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4) LOS COORDINADORES DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y FORMALIZACIÓN DE VENTAS QUEDAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR LA GESTIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, ASÍ COMO REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., TENGA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO, TAMBIÉN PODRÁN SER MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028317 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, MODIFICA PODER GENERAL DE LA REFERENCIA REGISTRADO BAJO EL NO. 00016361 DEL LIBRO V EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA DE COORDINADOR DE GESTION DE ACTIVOS SUCURSAL BARRANQUILLA POR COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE INMUEBLES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 00021112 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO NOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.156.836 DE USAQUEN, VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO; O QUIEN HAGA SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

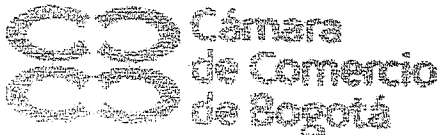
15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 6 de 18

* * * * *

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) PODRÁN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA, POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRÁN CELEBRAR Y, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURÍDICO DE SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTÁ D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028320 Y 00028321 DEL LIBRO V, COMPARECJO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

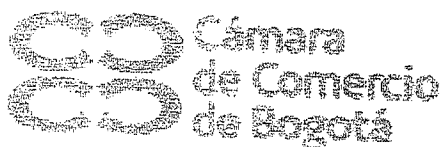
PAGINA: 7 de 18

* * * * *

RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800 SMLMV). QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028323 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021125 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO JOSE CUPERTINO GARCIA GARCIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA NO. 7.309.973 DE CHIQUINQUIRA EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN, DE GERENTE DE OPERACIÓN DE ACTIVOS POR GERENTE DE OPERACIONES. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032027 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021125 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO JOSE CUPERTINO GARCIA GARCIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA NO. 7.309.973 DE CHIQUINQUIRA EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN, DE GERENTE DE OPERACIONES POR GERENTE DE COBRANZA Y OTROS ACTIVOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021132, 00021133 Y 00021134, 00021136 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LISANDRO FERRO BOLAÑOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.101.128 DE CARTAGENA, COORDINADOR DE FORMALIZACIÓN; A GLORIA MARCELA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.490.517 DE BOGOTÁ D.C., COORDINADOR DE FORMALIZACIÓN; JOSÉ UBEIMAR RIVERA RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 76.316.565 DE POPAYÁN, COORDINADOR DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y FORMALIZACIÓN; Y A CARLOS MARIO MORENO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.303.643 DE BARRANQUILLA, COORDINADOR GESTIÓN DE ACTIVOS O QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

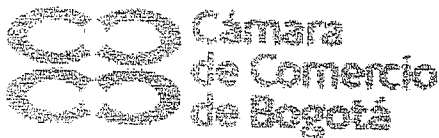
PAGINA: 8 de 18

* * * * *

CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO LOS NOS. 00021140, 00021141, 00021142 Y 00021143 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LOS FUNCIONARIO VICTOR AUGUSTO LUCUMI PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 17.330.484 DE VILLAVICENCIO, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE ANALISTA DE CARTERA POR EJECUTIVO DE SUCURSAL, FEDERMAN OSPINA LARGO IDENTIFICADO CON CEDULA NO. 71.712.175 DE MEDELLÍN, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE ANALISTA DE CARTERA POR ANALISTA DE COBRANZA, SANDRO JORGE BERNAL CENDALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.707.691 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE EJECUTIVO DE CARTERA POR EJECUTIVO JÚNIOR DE COBRANZA Y JUAN ALBERTO LAVERDE ENCISO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.409.593 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN DE EJECUTIVO CARTERA JUNIOR POR EJECUTIVO JUNIOR DE COBRANZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO LOS NÚMEROS 00021145, 00021146, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GERMÁN LÓPEZ GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.274.242 DE MANIZALES, JEFE JURÍDICO; ABEL RAMIRO MEZA GODOY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.146.208 DE CARTAGENA, JEFE JURÍDICO; QUIENES HAGAN SUS VECES; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA VENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 4) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 6) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 9 de 18

* * * * *

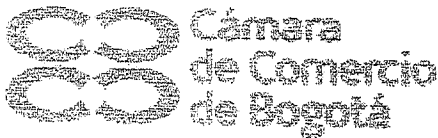
GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021149 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.368.725 DE BOGOTÁ EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN, DE ABOGADO SENIOR DE ASUNTOS INMOBILIARIOS POR ABOGADO SENIOR DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2496 DE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 00021154, DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.210.903 DE BOGOTÁ D.C, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.321.360, ABOGADA DEFENSA JUDICIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR APODERADOS, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 4) PODRÁN DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS RECURSOS DE REVISIÓN Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LIMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA. QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028339 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00021154, DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURÍDICO SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4192 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

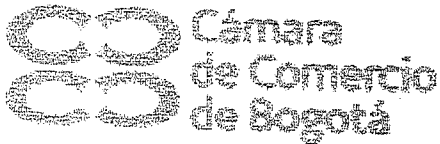
PAGINA: 10 de 18

* * * * *

LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES PRODUCTO DE LOS PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR Y EN CONTRA DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028341 Y 00028342 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00024009 Y 00024010 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAN LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.180.456 DE BOGOTA DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS Y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.321.360 DE BOGOTA DE ABOGADA DE DEFENSA JUDICIAL POR JEFE JURÍDICO SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 099 DE LA NOTARIA 59 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024517 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ENRIQUE REYES PÉREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.156.836 DE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DUVAN OVIDIO HERNÁNDEZ PEDRAZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.506.550 DE BOGOTA D.C., GERENTE DE PROCESOS Y SISTEMAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028343 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00024517 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO DUVAN OVIDIO HERNANDEZ PEDRAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.506.550 DE BOGOTA DE GERENTE DE PROCESOS Y SISTEMAS POR GERENTE DE PROCESOS Y TECNOLOGÍA. QUE POR ESCRITURA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

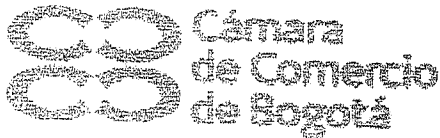
PAGINA: 11 de 18

* * * * *

EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SONIA DUARTE SOLANO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.171.027 DE BOGOTA, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES O QUIEN HAGA DE SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O INSTANCIA RESPECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 3) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O INSTANCIA. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE IMPUESTOS, CATASTRO, OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES Y EN GENERAL ENTIDADES DONDE SE REQUIERE ADELANTAR LA GESTIÓN PROPIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. 5) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. TENGA LA CONDICIÓN PROPIETARIO. TAMBIÉN PODRÁ SER MIEMBRO DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 02387 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026640 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.391.024 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MODIFICA EL PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (NO 2496) DEL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) DE LA NOTARÍA SETENTA Y SIETE (77) DE BOGOTÁ, INSCRITA EL SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) BAJO EL NÚMERO 00021149 A JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.368.725 DE BOGOTÁ; Y QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032034 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00026346 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO JESUS ALBERTO MATEUS BRAVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.368.725 DE BOGOTÁ EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO EN MENCIÓN, DE ABOGADO SENIOR DE ASUNTOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

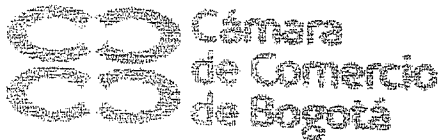
PAGINA: 12 de 18

* * * * *

CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR. 3) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE CRÉDITOS RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 5) ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 968 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00028347 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DEL FUNCIONARIO ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DEFENSA JUDICIAL POR EL DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032047 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00026641 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LA FUNCIONARIA ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.180.456 DE BOGOTA, DE ABOGADA DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS POR ABOGADA DE LA GERENCIA JURIDICA DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3098 DE LA NOTARIA 43 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030059 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 147 DE LA NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00033565 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA D.C., QUIEN EN CONDICIÓN DE PRESIDENTE ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A NUBIA ESPERANZA CORREA MEJÍA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.830.206 DE BOGOTA D.C., PARA QUE 1)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

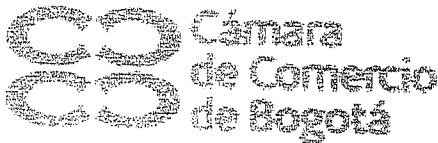
PAGINA: 13 de 18

* * * * *

DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, CON FACULTAD DE CONCILIAR, 4) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE CRÉDITO RECIBIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. 5) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACTOS BAJO LOS LÍMITES DE SU CUANTÍA SIEMPRE QUE LOS MISMOS CORRESPONDAN A ASUNTO QUE SEAN COMPETENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINARÁ AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0346 DE LA NOTARIA 50 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030500 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVÁN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.391.024 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", PRIMERO: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDUARDO ARCE CAICEDO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.556.024 DE BOGOTÁ D.C., VICEPRESIDENTE JURÍDICO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.600 SMLMV), CUANDO SE TRATE DE ACTOS O CONTRATOS Y OPERACIONES SUPERIORES A ESTE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 2) EXPEDIR LAS CIRCULARES O REGLAMENTOS, DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ÁREA, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA QUE PRESIDE. 3) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 4) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR 6) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

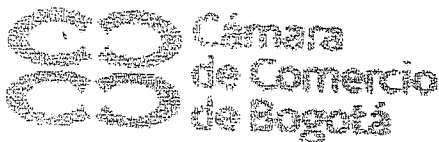
PAGINA: 14 de 18

* * * * *

ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y DE CONCILIACIÓN DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS. 7. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8. PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DIEZ MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.500 SMLMV). 9. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO.; QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A: NESTOR ANTONIO GRISALES RUIZ, QUIEN OSTENTA EN EL CARGO DE GERENTE CONTABLE Y OPERATIVO O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE LA FUNCIONARIA DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1934 DE LA NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032243, 00032244 Y 00032245 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANDREA VELASQUEZ REBEIZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.697.635. EXPEDIDA EN BOGOTÁ, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE GERENTE E INMUEBLES O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

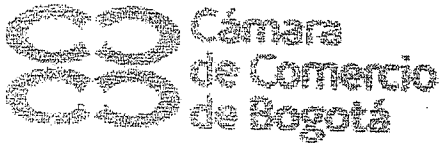
15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 15 de 18

* * * * *

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE QUIEN EN SU CONDICION DE PRESIDENTE, ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 72.230.946 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, GERENTE SUCURSAL BARRANQUILLA O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTAS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.) 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR 4) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTRO DE DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, GRANAHORRAR O CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 9) OTORGAR PODERES ESPECIALES AL JEFE JURÍDICO DE LA SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS QUE OTORQUE CENTRAL DE INVERSIONES S. A. Y DEMÁS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS. 10) PODRÁ RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS. 11) PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

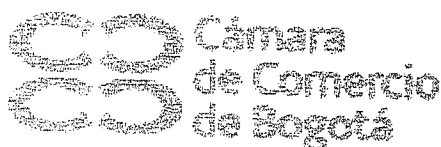
15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 16 de 18

* * * * *

LEONIDAS GOMEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 70.564.202 DE ENVIGADO GERENTE SUCURSAL MEDELLÍN; O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DISTINTOS DE AQUELLOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ANTE LAS ENTIDADES VIGILANCIA Y CONTROL .3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES -OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4) DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 5) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE-PAPE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE AUDIENCIA O DILIGENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 6 OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODOS LOS TIPOS DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A, ASÍ COMO RATIFICAR LOS PODERES OTORGADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS.7) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS DE BANCAFE, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO GRAN AHORRAR O CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRO DE INVERSIONES S.A CELEBRE CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE CARTERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN E LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A 8) SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES DE ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 9) PODRÁN RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS, SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO SIEMPRE Y CUANDO LOS MENCIONADOS ACTOS SE REALICEN A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 10) PODRÁN CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ÁREA, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE MIL OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1800SMLMV). OTORGAR PODERES ESPECIALES A LA JEFE JURÍDICA DE SUCURSAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE SUSCRIBA LAS DIFERENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, QUE OTORGUE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y DEMAS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DE LAS MISMAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

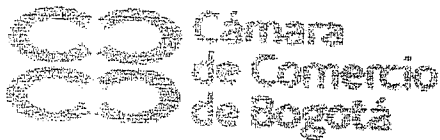
PAGINA: 17 de 18

* * * * *

LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA. QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 753 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032030 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA MODIFICA PODER GENERAL INSCRITO BAJO EL NO. 00025928 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CAMBIA EL CARGO DE LA FUNCIONARIA LILIANA ROCIO GONZALEZ CUELLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.348.593. DE CUCUTA, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL CARGO DE LA FUNCIONARIO EN MENCIÓN, DE GERENTE DE SANEAMIENTO DE ACTIVOS DE LA DIRECCION GENERAL POR GERENTE JURIDICA DE NEGOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2174 DE LA NOTARIA 51 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025930 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS IVAN VILLEGAS GIRALDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.391.024 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A MARIA FERNANDA ESCOBAR GUAPACHA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.476.813 JEFE JURIDICO DE LA SUCURSAL CALI O QUIENES HAGAN SUS VECES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTAN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS REALICEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: 1) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE CENTRAL DE INVERSIONES S.A 2) RATIFICAR LOS PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS 3) SUSCRIBIR MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS DE CUALQUIER ENTIDAD CON QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CELEBRE CONVENIOS DE COMPRA DE CARTERA ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y REALICEN. 12 ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES EN REPRESENTACIÓN DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A 4) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIÓN CON LOS CLIENTES DE CENTRAL DE INVERSIONES S.A., PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ O LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 6) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTOS DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 7) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER OTRO TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS DE INVERSIONES S.A. COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. 8) PODRÁ DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE TUTELAS INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL CONTRA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE LEY, LAS NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO A ELLO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0520710581E75A

15 DE FEBRERO DE 2017 HORA 15:14:44

R052071058

PAGINA: 18 de 18

* * * * *

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

Gra
Calle 45A
#3-48

DECRETO NUMERO 1535 DE 2016
(septiembre 29)

por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el proceso de liquidación forzosa administrativa y el pago del seguro de depósitos de Fogafin.

ESTADO DE VIGENCIA: Vigente. [Ocultar]

Fecha de expedición de la norma	29/09/2016
Fecha de publicación de la norma	29/09/2016
Fecha de entrada en vigencia de la norma	29/09/2016

Subtipo: DECRETO REGLAMENTARIO

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 291 y el literal e) del numeral 2 del artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 323 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero dispone que el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin) podrá cancelar a los depositantes una suma hasta por un monto equivalente al valor del seguro de depósitos, a partir de la toma de posesión para liquidar una entidad inscrita en Fogafin.

Que se hace necesaria la creación de mecanismos para facilitar y agilizar el pago a los depositantes del seguro de depósitos administrado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin) en los procesos de liquidación forzosa administrativa.

Que la labor de seguimiento de la actividad del liquidador atribuida al Fondo de Instituciones Financieras (Fogafin) debe orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos de la liquidación.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, aprobó por unanimidad el contenido del presente Decreto, mediante Acta número 005 del 26 de abril de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

[volver] **Artículo 1º.** Adiciónase el numeral 4 al artículo 9.1.3.2.2 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

"4. Reclamación del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin) asociada al reconocimiento del seguro de depósitos. El Fondo presentará reclamación hasta por un monto equivalente al valor total calculado del seguro de depósitos, de acuerdo con la información contenida en la base de datos de los depositantes de la entidad intervenida con corte al día de la toma de posesión para liquidar, la cual será reconocida por el liquidador hasta por dicho monto. Por lo tanto, los depositantes de la institución en liquidación que cuenten con acreencias cubiertas por el seguro

Financiero, no impide la terminación de la existencia legal de la entidad. En todo caso deberá atenderse lo previsto en el numeral 10 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Afecta la vigencia de: [Ocultar]

- Adiciona parcialmente (Parágrafo) Artículo 9.1.3.6.5 DECRETO 2555 de 2010

[volver] **Artículo 5°.** Modifícase el Capítulo 9 del Título 3 del Libro 1 de la Parte 9 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

“CAPÍTULO 9

LA JUNTA DE ACREEDORES

Artículo 9.1.3.9.1. *Integración de la Junta de Acreedores.* En los procesos de liquidación habrá una junta de acreedores la cual se reunirá en cualquier tiempo cuando sea convocada por el liquidador o por el contralor y, en todo caso, en reunión ordinaria, el 1° de abril de cada año a las 10 a. m. en la oficina principal de la entidad en liquidación.

La Junta estará integrada por cinco miembros, de los cuales tres serán los acreedores cuyos créditos vigentes sean los de mayor cuantía y dos serán designados periódicamente por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín). Cuando no acepten alguno o algunos de los acreedores cuyos créditos son los de mayor cuantía, se designará a los acreedores que por el valor de los créditos siguen en turno.

Para la designación de los dos miembros restantes el Fondo, por conducto de la liquidación, hará una invitación pública a todos los acreedores minoritarios para que por escrito manifiesten su intención y aceptación para integrar la Junta, la cual quedará conformada por los dos (2) primeros acreedores minoritarios que hagan llegar su aceptación, circunstancia esta que el Liquidador deberá informar al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín). El liquidador publicará y comunicará la integración de la Junta.

La Junta deliberará con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá al menos con el voto favorable de igual número de miembros. Cuando la Junta no pueda sesionar por falta de quórum el liquidador la citará nuevamente y por una sola vez para los diez días siguientes, convocando directamente a los acreedores que según el valor de sus créditos deban reemplazar a quienes no concurrieron, si dentro de los tres (3) días siguientes los mismos no han justificado su inasistencia. En este caso la Junta deliberará y decidirá con cualquier número plural de miembros que asistan. Cuando se trate de la reunión ordinaria, en el evento de que no sesione la Junta, el liquidador dará traslado de las cuentas a los acreedores a partir de la fecha de la segunda y última convocatoria.

La Junta tendrá las funciones previstas en el presente Libro para la junta asesora del agente especial.

Parágrafo 1°. Durante su proceso de constitución la junta podrá sesionar, deliberar y decidir con tres (3) de sus miembros.

Parágrafo 2°. Desde el reconocimiento de los créditos y hasta cuando se concluyan los pagos por concepto de restitución de sumas excluidas de la masa de la liquidación, la Junta solo podrá estar

“Artículo 11.3.1.1.3. Parámetros. La función de seguimiento del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) de las actividades del liquidador se adelantará observando principalmente los siguientes parámetros:

1. La gestión se medirá teniendo en cuenta el cumplimiento de los principios y normas que rigen los procesos liquidatorios, incluyendo los instructivos expedidos por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín), y el logro de los objetivos estratégicos de la liquidación.
2. El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) podrá verificar que los actos del liquidador se sujetan a los principios que rigen las actuaciones administrativas, previstos en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.
3. Se podrá exigir la presentación de planes de trabajo, presupuestos, informes de ejecución, y demás documentación que el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) considere pertinente, cuyo cumplimiento se podrá tener en cuenta en la evaluación.
4. El Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) podrá iniciar las acciones que de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas aplicables se deriven de las actuaciones del liquidador”.

Afecta la vigencia de: **[Ocultar]**

- Modifica Artículo 11.3.1.1.3 DECRETO 2555 de 2010

[volver] **Artículo 8°. Vigencia y derogatorias.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación adiciona el numeral 4 al artículo 9.1.3.2.2 y modifica los artículos 9.1.3.3.2, 9.1.3.5.1, 9.1.3.6.5, 11.3.1.1.2, 11.3.1.1.3, y el Capítulo 9 del Título 3 del Libro 1 de la Parte 9 del Decreto 2555 de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Mauricio Cárdenas Santamaría.



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

LIQ-0084

Ibagué, 8 de marzo de 2017

Doctora
LUCÍA HERNÁNDEZ RESTREPO
Directora Entidades Intervenidas y En Liquidación
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Carrera 18 No.84-35
Tel: 6913005
Bogotá

Asunto: "Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

Respetada Doctora Lucía:

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito comunicarle que he convocado a la reunión ordinaria de la Junta Asesora para el próximo 31 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Cordial Saludo,

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

LIQ-0083

Ibagué, 8 de marzo de 2017

Señor (a)
Representante Legal
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES
ENERGÉTICAS "IPSE"
Calle 99 No.9 A - 54 Torre 3 Piso 14
Edificio La Equidad
Tel: 6210433
Bogotá

Asunto: "Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del
Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley comunico que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento.


OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador



ELECTROLIMA

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.

EN LIQUIDACION

Nit. 890.701.790-8

LIQ-0082

Ibagué, 8 de marzo de 2017

Señor (a)
Representante Legal
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
Carrera 7 No.71-52 Torre B Piso 6
Tel: 3264999
Bogotá

Asunto: "Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley comunico que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento.

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

LIQ-0081

Ibagué, 8 de marzo de 2017

Señor (a)
Representante Legal
COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS XM
Calle 12 Sur No.18-168 El Poblado
Tel: 3172244
Medellín

Asunto: "Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley comunico que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento.


OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nºt. 890.701.790-8

LIQ-0080

Ibagué, 8 de marzo de 2017

Señor (a)
Representante Legal
TURES TOLIMA
Carrera 48 Sur No.83 - 34
Tel: 2690653
Ibagué

Asunto: "Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley comunico que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento.


OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.
EN LIQUIDACION
Nit. 890.701.790-8

LIQ-0079

Ibagué, 8 de marzo de 2017

Señor (a)
Representante Legal
TEMPORALES UNO A S.A.
Ibagué

Asunto: "Convocatoria Reunión Ordinaria Junta Asesora del Liquidador".

De manera respetuosa y de conformidad con el artículo 298 del Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010, me permito convocarle a la reunión ordinaria de la Junta Asesora que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la oficina única y principal de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P en Liquidación ubicada en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Alta en la ciudad de Ibagué.

Así mismo, con la antelación que dispone la Ley informo que el Informe de la Rendición de Cuentas con corte a Diciembre del Año 2016 se encuentra a disposición de la Junta Asesora del Liquidador en la Sede en comento.

Cordial Saludo,

OSCAR LOZANO SÁNCHEZ
Liquidador

**REUNION JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR DE LA ELECTRIFICADORA
DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN**

En Ibagué, siendo las 10:00 a.m., del 15 de abril de 2016, en las oficinas de Electrolima ubicadas en la Calle 45 A No.3-48 Barrio Piedra Pintada Parte Alta, previa segunda convocatoria efectuada por el Liquidador, Dr. Oscar Lozano Sánchez, mediante Oficios del 8 de abril de 2016, se reunió la Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 295 y 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010:

El orden del día propuesto para ésta reunión de la Junta Asesora del Liquidador es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección de presidente y secretario de la Junta Asesora del Liquidador.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe de gestión del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2015.
5. Informe del dictamen del Contralor.
6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.
7. Propositiones y varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

1. Verificación del quórum:

Asisten como miembros de la Junta Asesora del Liquidador:

- XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. representada por el Doctor URIEL PINILLA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.219.070, según poder conferido por la Doctora MARIA VICTORIA ESPINOSA HINCAPIE, en su calidad de Apoderada General.
- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. representada por el Doctor NICOLAS MONTES BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.930.583 según poder conferido por el Doctor NESTOR

FAGUA GUAUQUE, en su calidad de representante legal suplente, quien aporta el respectivo certificado de existencia y representación legal.

Verificado el quórum por estar presentes una pluralidad de los miembros de la Junta Asesora del Liquidador se da continuación a la reunión ordinaria de dicha Junta.

Asiste el actual Liquidador Oscar Lozano Sánchez, el Contralor Luis Fernando Tovar Santos, El Abogado Miguel Ángel León Cote como Asesor Jurídico Externo de Electrolima, la Contadora de Electrolima Lucero Cobaleda y Diana del Pilar Andrade como abogada en misión de Electrolima y por parte de la Dirección de Intervenidas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asiste la Dra. Ruth Yaneth Vargas Rico.

2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea:

Se consideró este punto y por unanimidad de votos de los asistentes se designó como Presidente al representante de FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A, Dr. Nicolás Montes Betancourt y como Secretario al representante de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P, Doctor Uriel Pinilla Rojas, quienes aceptaron la designación.

3. Lectura y aprobación del orden del día:

El Presidente da lectura al orden del día y éste es aprobado por unanimidad de la Junta.

4. Informe de gestión - rendición de cuentas del liquidador actual con corte al 31 de diciembre de 2015:

Se dio lectura al correspondiente Informe de Gestión con corte al 31 de diciembre 2015, por parte del actual Liquidador de Electrolima S.A. E.S.P, destacando del mismo la necesidad de concluir el mecanismo que permitirá obtener los recursos requeridos para la asunción del pasivo pensional.

En este estado de la reunión hace presencia el Dr. Diego Fernando Piragua Meneses identificado con cédula de ciudadanía 2.231.428 de Ibagué en virtud del poder conferido por Gerardo de Jesús Cañas Jiménez Director General IPSE.

Seguidamente, la Junta Asesora del Liquidador por unanimidad manifiesta su aprobación a los actos realizados por el Liquidador los cuales están conduciendo de manera efectiva al logro de los fines de la liquidación.

Para cualquier aclaración al mismo, con posterioridad se podrán hacer las respectivas solicitudes.

5. Informe del dictamen del Contralor:

Según opinión del Contralor los estados financieros tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA SA. ESP EN LIQUIDACIÓN a 31 de Diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas sobre la materia son aplicados uniformemente.

6. Lectura y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015:

Se dio lectura a la certificación de los estados financieros firmada por el Liquidador y la Contadora de la empresa, de igual manera el Liquidador expuso las cifras contenidas en el balance general y el estado de ganancias y pérdidas con corte a Diciembre de 2015, dando una breve explicación de cada uno de los rubros contenidos allí.

Una vez leídos los estados financieros a Diciembre de 2015, fueron sometidos a consideración de la Junta, habiéndoseles impartido aprobación.

7. Propositiones y varios.

En este punto, el Presidente solicita se informe cuál es la última comunicación enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cuál su alcance, sobre lo cual el liquidador indicó que a principios del año pasado se realizó reunión con dicho Ministerio a efecto de dar a conocer el estado actual del pasivo pensional remanente de Electrolima. En tal momento, señala el liquidador, el Ministerio de Hacienda solicitó información detallada de dicho pasivo lo cual se suministró por parte de la Liquidación. Posteriormente el Ministerio de Hacienda mediante respuesta aditada el 8 de mayo de 2015 sostuvo que la asunción de la deuda pensional precisa de una Ley que así lo contemplara por lo cual no era viable que se hiciera mediante Decreto. La Dra. Ruth Vargas da cuenta de las actividades que está realizando la Superintendencia con miras a que se logre la asunción del pasivo pensional de Electrolima, para lo cual, fue contratada la actuario encargada de revisar el cálculo actuarial efectuado por la empresa en liquidación.

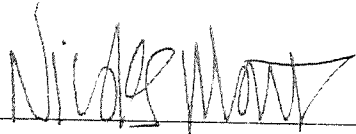
El apoderado del IPSE solicita un informe relacionado con los procesos judiciales relevantes en especial respecto a la vigencia de las medidas cautelares que impedían el cierre del proceso liquidatorio ante lo cual el abogado asesor de la liquidación informó entorno al levantamiento de las mismas debido a que se emitieron las respectivas de segunda instancia a favor de Electrolima.

8. Lectura y aprobación del acta:

Siendo las 11.50 a. m la Junta por unanimidad dispuso un receso de 20 minutos para elaborar el acta. Reanudada la reunión se verificó el quórum y se estableció que el mismo era el inicial. Acto seguido el Secretario leyó el texto del acta y el Presidente la sometió a consideración a los asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

No existiendo más asuntos por tratar, siendo las 12.10 p.m del 15 de abril de 2016 se da por terminada la reunión.

Firmado

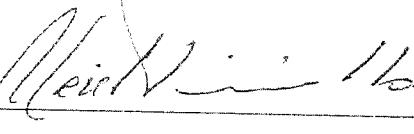


Presidente.

NICOLÁS MONTES BETANCOURT

Representante de FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A

Firmado



Secretario.

URIEL PINILLA ROJAS

Representante de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.